

INFORME

DEL CONSEJO DE LA FAO

127º período de sesiones
Roma, 22-27 de noviembre de 2004



CONSEJO
((a partir del 1º de enero de 2005))

Presidente Independiente del Consejo: Aziz Mekouar

Alemania²
Angola²
Arabia Saudita, Reino de¹
Argelia²
Armenia²
Australia¹
Bangladesh²
Bolivia³
Brasil³
Canadá³
Cabo Verde³
Congo, República del²
Côte d'Ivoire¹
Cuba³
Chile²
China²
Egipto¹
Emiratos Árabes Unidos³

Eritrea³
Eslovenia³
Estados Unidos de América³
Filipinas²
Finlandia¹
Francia¹
Guatemala¹
India¹
Indonesia¹
Irán, Rep. Islámica del²
Italia¹
Japón²
Mali³
Malta³
Mauricio¹
México³

Nigeria¹
Omán³
Países Bajos³
Pakistán¹
Panamá²
Perú²
Reino Unido¹
República Árabe Siria¹
República de Corea²
República Democrática del Congo³
Rumania²
Swazilandia¹
Tailandia²
Trinidad y Tabago³
Uganda²

¹ Su mandato expira al clausurarse el 33º período de sesiones de la Conferencia, en noviembre de 2005.

² Su mandato expira el 31 de diciembre de 2006.

³ Su mandato expira al clausurarse el 34º período de sesiones de la Conferencia, en noviembre de 2007.

INFORME

DEL CONSEJO DE LA FAO

127º período de sesiones
Roma, 22-27 de noviembre de 2004

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

ISBN 92-5-305274-0

Reservados todos los derechos. No se podrá reproducir ninguna parte de esta publicación, ni almacenarla en un sistema de recuperación de datos o transmitirla en cualquier forma o por cualquier procedimiento (electrónico, mecánico, fotocopia, etc.), sin autorización previa del titular de los derechos de autor. Las peticiones para obtener tal autorización, especificando la extensión de lo que se desea reproducir y el propósito que con ello se persigue, deberán enviarse a la Dirección de Información, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia.

© **FAO 2005**

Índice

	Párrafos
INTRODUCCIÓN – CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO	1
APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y EL CALENDARIO	2
ELECCIÓN DE TRES VICEPRESIDENTES Y NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE REDACCIÓN	3 - 4
EL ESTADO MUNDIAL DE LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN	5 - 30
EL ESTADO MUNDIAL DE AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN, 2004	5 - 16
INFORME DEL 30° PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL (ROMA, SEPTIEMBRE DE 2004)	17 - 22
GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONJUNTO DE DIRECTRICES VOLUNTARIAS CON EL FIN DE RESPALDAR LA REALIZACIÓN PROGRESIVA DEL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA NACIONAL (SEPTIEMBRE DE 2004)	23 - 26
INFORME DEL 18° PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE AGRICULTURA (ROMA, FEBRERO DE 2004)	27 - 30
ACTIVIDADES DE LA FAO Y DEL PMA	31 - 44
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS	31 - 38
<i>Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre las actividades del PMA en 2003</i>	31 - 35
<i>Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos</i>	36 - 38
RESULTADOS DEL SEGUNDO FORO MUNDIAL FAO/OMS DE AUTORIDADES DE REGLAMENTACIÓN SOBRE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS (BANGKOK, OCTUBRE DE 2004) Y DE LAS REUNIONES REGIONALES SOBRE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	39 - 41

INFORME SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA	42 - 44
ASUNTOS DEL PROGRAMA Y ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS	45 - 87
INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 2002-2003	45 - 50
PLAN A PLAZO MEDIO 2006-11	51 - 60
INFORMES DE LAS REUNIONES CONJUNTAS DE LOS COMITÉS DEL PROGRAMA Y DE FINANZAS (MAYO DE 2004 Y SEPTIEMBRE DE 2004)	61 - 63
<i>Economías y eficacia en el ejercicio del gobierno</i>	61
<i>Otros asuntos planteados en los informes</i>	62 - 63
INFORMES DEL 91° (ROMA, MAYO DE 2004) Y 92° (ROMA, SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2004) PERÍODOS DE SESIONES DEL COMITÉ DEL PROGRAMA	64 - 69
INFORMES DEL 106° (ROMA, FEBRERO DE 2004), 107° (ROMA, MAYO DE 2004) Y 108° (ROMA, SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2004) PERÍODOS DE SESIONES DEL COMITÉ DE FINANZAS	70 - 87
<i>Situación de las cuotas y atrasos</i>	71 - 72
<i>Ejecución del presupuesto de 2002-2003</i>	73 - 74
<i>Resultados de la aplicación de la nueva metodología para una distribución geográfica equitativa</i>	75 - 78
<i>Otros asuntos planteados en los informes</i>	79 - 87
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS	88 - 107
INFORMES DE LOS PERÍODOS DE SESIONES 76° (ROMA, MARZO DE 2004) Y 77° (ROMA, OCTUBRE DE 2004) DEL COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS	88 - 102
OTROS ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS	103 - 107
<i>Invitaciones a Estados no miembros para asistir a reuniones de la FAO</i>	103
<i>Plazo para las candidaturas al cargo de Director General</i>	104 - 105
<i>Solicitudes de ingreso en la Organización</i>	106 - 107
OTROS ASUNTOS	108 - 122
CALENDARIO PARA 2005 DE LOS PERÍODOS DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS RECTORES Y DE OTRAS REUNIONES IMPORTANTES DE LA FAO Y CALENDARIO PROVISIONAL PARA 2006	108

NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DE LA CONFERENCIA DE LA FAO EN EL COMITÉ DE PENSIONES DEL PERSONAL	109
FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN	110 - 112
EVALUACIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE DE LA FAO	113 - 117
OBSERVACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS INFORMATIVOS	118 - 122
FECHA Y LUGAR DEL 128° PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO	123

APÉNDICES

- A** Programa del 127° período de sesiones del Consejo
- B** Lista de delegados y observadores
- C** Lista de documentos
- D** Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional
- E** Estatutos de la Comisión de Pesca para el Océano Índico Sudoccidental
- F** Calendario para 2005 de los períodos de sesiones de los órganos rectores y de otras reuniones importantes de la FAO y calendario provisional para 2006

**APARECEN SUBRAYADOS LOS VERBOS QUE INDICAN DECISIONES,
DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO**

INTRODUCCIÓN – CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO

1. El 127º período de sesiones del Consejo se celebró en Roma del 22 al 27 de noviembre de 2004, presidido por Aziz Mekouar, Presidente Independiente del Consejo.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y EL CALENDARIO¹

2. EL Consejo tomó nota de la Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Comunidad Europea y aprobó el programa y el calendario del período de sesiones, teniendo en cuenta la solicitud del G-77 de que se cambiara el título del tema 14 de «Evaluación externa amplia e independiente de la FAO» a «Evaluación externa independiente de la FAO» y se incluyera en «Otros asuntos» como tema 17.3 del programa. El programa figura en el *Apéndice A* del presente Informe.

ELECCIÓN DE TRES VICEPRESIDENTES Y NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE REDACCIÓN²

3. El Consejo eligió tres Vicepresidentes para su período de sesiones: Ilia Krastelnikov (Bulgaria), Mohammad Saeid Noori-Naeini (Irán, República del) y Muhammad Ismail Qureshi (Pakistán).
4. El Presidente eligió al Sr. Noel D. De Luna (Filipinas) como Presidente del Comité de Redacción, integrado por los siguientes miembros: Alemania, Australia, Burkina Faso, Canadá, Chile, Congo, Cuba, Egipto, Filipinas, Finlandia, Japón, República Árabe Siria, República de Corea y Rumania.

¹ CL 127/1-Rev.2; CL 127/INF/1-Rev.1; CL 127/INF/6; CL 127/LIM/4; CL 127/PV/1; CL 127/PV/8.

² CL 127/PV/1; CL 127/PV/8.

EL ESTADO MUNDIAL DE LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN

EL ESTADO MUNDIAL DE LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN, 2004³

5. El Consejo expresó su aprecio por el documento CL 127/2 y en general mostró su acuerdo con el cuadro que presentaba de la situación actual de la alimentación y la agricultura en el mundo. Muchos miembros facilitaron información adicional sobre la situación de la alimentación, la agricultura y la seguridad alimentaria en sus respectivos países y regiones.

6. El Consejo expresó su profunda preocupación por los insuficientes progresos realizados en la reducción del número de personas subnutridas en el mundo e instó a que se renovaran el compromiso y los esfuerzos para alcanzar el objetivo de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y de la Declaración del Milenio de reducir a la mitad el número de personas subnutridas para el año 2015. El Consejo también observó que la reducción a nivel mundial presentaba grandes variaciones en cuanto a los resultados, con progresos rápidos en un pequeño número de países junto con una situación de estancamiento o empeoramiento en otros muchos.

7. El Consejo insistió en la necesidad de realizar esfuerzos más intensos y concertados a nivel nacional, regional e internacional para acelerar los progresos hacia la eliminación de la inseguridad alimentaria en el mundo. El Consejo señaló que se realizarían progresos en la lucha contra el hambre y la pobreza cuando se hubieran abordado debidamente todas las causas del subdesarrollo y que era necesario extraer enseñanzas de los éxitos en la reducción de la subnutrición. También pidió a la FAO que siguiera supervisando la situación de la seguridad alimentaria mundial, esforzándose al mismo tiempo por mejorar los métodos de recopilación y evaluación de información.

8. El Consejo tomó nota con preocupación de varias tendencias y novedades recientes con repercusiones negativas para la seguridad alimentaria mundial. En particular:

- la existencia de un gran número de crisis alimentarias en el mundo, debidas sobre todo a las condiciones climáticas adversas y los conflictos armados que agravaban la inseguridad alimentaria crónica, especialmente cuando eran repetidas o prolongadas;
- los riesgos para la producción de los cultivos y la seguridad alimentaria debidos a las plagas y enfermedades de las plantas y los animales, en particular los recientes brotes de influenza aviar en las regiones de Asia y América del Norte y de langosta del desierto en el África occidental y en otras regiones, y la necesidad de un apoyo internacional continuado para prevenir los brotes futuros;
- los niveles insuficientes de inversión en el sector agropecuario, especialmente en los países con mayores tasas de subnutrición;
- los posibles efectos negativos de la inestabilidad de los precios en las importaciones de alimentos y los ingresos de exportación.

9. Muchos Miembros lanzaron un vibrante llamamiento a la comunidad internacional y a las instituciones del Sistema de las Naciones Unidas para que establecieran un mecanismo sostenible y efectivo que, bajo los auspicios de la FAO y dotado de los medios necesarios, llevase a cabo su misión de realizar una campaña coordinada y en profundidad para la total erradicación de la plaga de la langosta del desierto, que se sabe es cíclica.

³ CL 127/2; CL 127/PV/2; CL 127/PV/8.

10. El Consejo, reconociendo las importantes contribuciones aportadas por varios donantes, admitió la necesidad de recursos internacionales adicionales en los casos de urgencia para evitar las situaciones de hambruna. El Consejo también señaló la importancia de garantizar que la asistencia de urgencia se orientara a la recuperación del sector agropecuario. Como se indicaba en la directriz 15 de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, muchos miembros estimaron que la ayuda alimentaria basada en una evaluación razonable de las necesidades debería orientarse a la población más vulnerable y utilizarse exclusivamente en situaciones de urgencia reconocidas internacionalmente.

11. El Consejo puso de relieve la función decisiva del desarrollo agrícola y rural en la reducción de la pobreza y la subnutrición y subrayó la importancia de aumentar las corrientes de recursos y la eficacia de manera que sirvieran de apoyo a un crecimiento económico y un desarrollo social sostenibles.

12. El Consejo tomó nota de la contribución del comercio internacional, incluido el agropecuario, al fomento del desarrollo económico y la eliminación de la pobreza y la inseguridad alimentaria. Reconoció asimismo la importancia de un sistema comercial equitativo y orientado al mercado en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo y del reciente consenso alcanzado en el conjunto de acuerdos marco de la OMC de julio de 2004. Pidió a la FAO que siguiera respaldando la labor de liberalización del mercado agropecuario mediante su labor analítica sobre los efectos del comercio en la seguridad alimentaria en los países en desarrollo y la asistencia a ellos para facilitar su conocimiento de las negociaciones comerciales multilaterales y su participación en ellas.

13. Muchos miembros destacaron la contribución positiva que representaba el Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) de la FAO y la Cooperación Sur-Sur. Varios miembros también manifestaron su disposición a compartir su experiencia y conocimientos prácticos en el marco de la Cooperación Sur-Sur.

14. Muchos miembros pidieron a la FAO que respaldara la Declaración de la Cumbre para la Acción contra el Hambre y la Pobreza (Nueva York, 20 de septiembre de 2004).

15. El Consejo tomó nota de la necesidad de prestar especial atención al componente alimentario y agrícola de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y acogió con satisfacción la reciente Declaración de Maputo, «Juntos forjaremos el futuro», de los Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, en la que se reconocía la importancia fundamental del desarrollo agrícola para el crecimiento económico

16. El Consejo observó que para conseguir la seguridad alimentaria se requería un conjunto complejo de medidas, entre ellas la producción y el suministro de alimentos, pero sin limitarse a esto. El Consejo también insistió en la necesidad de medidas que promovieran el acceso a los alimentos y las oportunidades de generación de ingresos.

INFORME DEL 30º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL (ROMA, SEPTIEMBRE DE 2004)⁴

17. El Consejo refrendó el Informe del 30º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) y sus conclusiones y recomendaciones. Con respecto al objetivo de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, el Consejo expresó su preocupación al observar que los progresos en la reducción del número de personas subnutridas seguía siendo muy lento a nivel mundial. Subrayó en particular que la situación en los países del África subsahariana era preocupante. El Consejo observó que los esfuerzos para combatir el hambre seguían siendo insuficientes. A este respecto, el Consejo recordó que el desarrollo rural era imprescindible para

⁴ CL 127/10; CL 127/PV/3; CL 127/PV/8.

un desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre e hizo un llamamiento a los países para que concedieran mayor prioridad a la seguridad alimentaria por medio de la agricultura y el desarrollo rural en las estrategias y presupuestos nacionales. Varios miembros informaron al Consejo sobre las medidas adoptadas por sus gobiernos para superar la pobreza y el hambre.

18. El Consejo puso de relieve que la responsabilidad primordial de la lucha contra la pobreza y el hambre seguía recayendo en los gobiernos nacionales. Convino en la importancia fundamental de una voluntad política firme y unas condiciones políticas, sociales, económicas y de recursos naturales sostenibles propicias, que condujeran al crecimiento económico y la reducción de la pobreza. El Consejo destacó que los esfuerzos a nivel nacional deberían contar con el apoyo de unas condiciones internacionales apropiadas y estuvo de acuerdo en la necesidad de aumentar la asignación de recursos, incluida la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), con destino al desarrollo agrícola y rural. Muchos miembros insistieron en la importancia del alivio de la carga de la deuda de los países en desarrollo. El Consejo subrayó la importancia de la ayuda alimentaria, en particular en las situaciones de urgencia, pero señaló que el hambre no se podía erradicar de manera sostenible con la ayuda alimentaria exclusivamente.

19. El Consejo se refirió a las repercusiones de la plaga de langosta en el África occidental y del Norte y a las recientes situaciones de urgencia ocasionadas por una serie de huracanes en América Central y el Caribe y sus efectos en la seguridad alimentaria nacional y en el agravamiento de la pobreza y el hambre de la población pobre. Varios miembros afectados por la crisis de la langosta expresaron su agradecimiento a la FAO y a los países donantes por la ayuda suministrada e hicieron un llamamiento pidiendo más asistencia como complemento de los importantes esfuerzos que ya se estaban realizando. El Consejo recomendó a los países donantes, a la FAO y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas que aceleraran la asistencia coordinada y urgente a los países afectados a fin de impedir que la situación empeorara aún más.

20. El Consejo reconoció con satisfacción que el Comité había acogido positivamente el conjunto de acuerdos marco de la OMC de julio de 2004 y respaldó la opinión del Comité de que se necesitaba un trabajo serio para dar contenido al consenso alcanzado. También apoyó la recomendación del Comité de que el análisis del comercio siguiera formando parte de la evaluación de la situación de la seguridad alimentaria mundial y que la FAO ayudara a los países en desarrollo a aumentar su propia capacidad para aprovechar las oportunidades que brindaba un entorno comercial liberalizado.

21. El Consejo respaldó la decisión del Comité de celebrar un foro especial en 2006 a fin de examinar los progresos realizados hacia el logro de los objetivos de la Cumbre, en consonancia con las recomendaciones contenidas en el objetivo 7.3, en los apartados g) y h). El Consejo acordó que en el 31º período de sesiones del Comité, en 2005, se mantuviera un diálogo entre las distintas partes interesadas, financiado con arreglo a los recursos disponibles, entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y representantes de la sociedad civil.

22. El Consejo tomó nota de que, basándose en su recomendación de su 125º período de sesiones, el CSA había examinado el modelo revisado de informe relativo al seguimiento de la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación. El Consejo acordó que la Secretaría convocara un grupo de trabajo de expertos equilibrado desde el punto de vista regional para examinar y finalizar un modelo revisado de informe y el conjunto correspondiente de indicadores.

**GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA ELABORACIÓN
DE UN CONJUNTO DE DIRECTRICES VOLUNTARIAS CON EL FIN DE
RESPALDAR LA REALIZACIÓN PROGRESIVA DEL DERECHO A UNA
ALIMENTACIÓN ADECUADA EN EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD
ALIMENTARIA NACIONAL (SEPTIEMBRE DE 2004)⁵**

23. El Consejo recordó que, a petición de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: *cinco años después*, el Consejo, en su 123º período de sesiones, había establecido un Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) para elaborar un conjunto de directrices voluntarias con el fin de respaldar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. El GTI, en su cuarta reunión, había aprobado el texto de las directrices voluntarias el 23 de septiembre de 2004 y lo había presentado al Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en su 30º período de sesiones (Roma, 20-26 de septiembre de 2004). El Comité había ratificado las directrices en ese período de sesiones y las había presentado al Consejo para su aprobación final.

24. El Consejo expresó su agradecimiento al Presidente del GTI, sus miembros y observadores, así como a la Secretaría, por la feliz conclusión de las negociaciones, que se habían llevado a cabo de manera transparente y participativa.

25. El Consejo aprobó las Directrices voluntarias para apoyar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, que se adjuntan al presente Informe como *Apéndice D*. El Consejo recomendó que los Miembros aplicaran las Directrices, decidió presentarlas a la atención de la Conferencia en su próximo período de sesiones y pidió al Director General que garantizara su difusión amplia en todos los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

26. Muchos Miembros pidieron además a la Secretaría que garantizara, mediante la integración e inclusión en el próximo proyecto de PLP, la adopción de medidas complementarias adecuadas sobre las Directrices voluntarias, incluida la preparación de material de información, comunicaciones y capacitación, y que aumentara su capacidad para ayudar a los Miembros en su aplicación. Muchos Miembros también pidieron a la Secretaría que buscara recursos extrapresupuestarios adicionales para una integración ulterior de las Directrices voluntarias.

**INFORME DEL 18º PERÍODO DE SESIONES DEL
COMITÉ DE AGRICULTURA (ROMA, FEBRERO DE 2004)⁶**

27. El Consejo reconoció que iba en aumento la carga de enfermedades no transmisibles tanto en los países desarrollados como en desarrollo. Estuvo de acuerdo en que el tema era complejo y que se necesitarían nuevos estudios de los Estados Miembros a nivel nacional y regional.

28. El Consejo puso de relieve que la lucha contra el hambre y la malnutrición tenía que seguir ocupando un lugar especialmente prioritario en la FAO. Tomó nota de que muchos miembros rechazaban algunas de las recomendaciones del Informe de la Consulta mixta de expertos OMS/FAO sobre la alimentación, la nutrición y la prevención de las enfermedades crónicas que podían tener efectos adversos para la producción agrícola, los medios de subsistencia de los agricultores pobres y la economía nacional de varios países en desarrollo.

29. Muchos Miembros alentaron a la FAO a que, de conformidad con su mandato básico, mantuviera su colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la alimentación, la nutrición y las enfermedades no transmisibles y facilitara a los Miembros asesoramiento sobre la función de la nutrición y de una alimentación sana para la prevención de

⁵ CL 127/10-Sup.1; CL 127/PV/3; CL 127/PV/4; CL 127/PV/8.

⁶ CL 127/9; CL 127/PV/4; CL 127/PV/8.

dichas enfermedades. El Consejo propuso que, en la medida en que lo permitieran los recursos financieros a disposición de la FAO, se realizara una evaluación detenida, teniendo en cuenta las características culturales y sociales específicas de cada país, de las vinculaciones entre los cambios de los hábitos de consumo de alimentos y las enfermedades no transmisibles, los posibles efectos de la variación de la demanda en los sistemas de producción agrícolas y el comercio de productos básicos, así como de las respuestas relativas al suministro por medio de la diversificación.

30. El Consejo observó que en el documento CL 127/9, en la página titulada «Asuntos que requieren la atención del Consejo», antes del propio Informe del Comité de Agricultura (COAG), la redacción correcta del segundo apartado debería haber sido que «muchos Miembros (*no el Comité*) reconocieron que el informe de expertos podía ser un recurso útil para los gobiernos al considerar las recomendaciones nutricionales, con objeto de hacer frente a la creciente carga que representaban las enfermedades no transmisibles». Con esta observación, el Consejo refrendó el Informe del 18º período de sesiones del COAG.

ACTIVIDADES DE LA FAO Y DEL PMA

PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre las actividades del PMA en 2003⁷

31. El Consejo encomió al Programa Mundial de Alimentos por la labor realizada en 2003, reflejada en el informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre las actividades del Programa.
32. Tomando nota de que el informe anual ya se había examinado ampliamente en el período anual de sesiones de la Junta Ejecutiva del PMA en mayo de 2004, el Consejo observó que no tenía ninguna cuestión específica pendiente de examen.
33. El Consejo acogió complacido el aumento de las contribuciones financieras, así como la ampliación de la base de donantes. El Consejo reconoció la preocupación expresada con respecto al nivel decreciente de financiación multilateral.
34. Algunos miembros recomendaron al PMA que, sobre la base de las directrices impartidas por la Conferencia de la FAO en su 32º período de sesiones, en 2003, informara acerca de la labor realizada para abordar las causas subyacentes de las emergencias alimentarias en su próximo informe anual.
35. Muchos miembros pidieron al PMA que siguiera trabajando para fortalecer los sistemas de alerta y la capacidad de los países en desarrollo para responder a las catástrofes naturales y de origen humano.

Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos⁸

36. De conformidad con la Resolución 6/99, aprobada por la Conferencia de la FAO el 13 de noviembre de 1999, en su 30º período de sesiones, el Consejo debía elegir entre los Estados Miembros de la FAO seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA para el período comprendido entre el 1º de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2007.
37. El Consejo eligió, pues, a los siguientes miembros de las distintas listas, para la Junta Ejecutiva del PMA para un mandato de tres años (del 1º de enero de 2005 al 31 de diciembre del 2007).

<u>Lista</u>	<u>Miembros</u>
A	Congo Níger
B	Tailandia
C	Haití
D	Canadá Alemania

38. El Consejo tomó nota de que El Salvador había renunciado a formar parte de la Junta Ejecutiva del PMA y acordó que Nicaragua ocupase el puesto de la Lista C que había quedado

⁷ CL 127/3; CL 127/PV/4; CL 127/PV/8.

⁸ CL 127/4; CL 127/4-Sup.1; CL 127/PV/4; CL 127/PV/8.

vacante a partir del 1º de enero de 2005. También tomó nota de que Bélgica había renunciado a formar parte de la Junta Ejecutiva del PMA y acordó que Suiza ocupase el puesto de la Lista D que había quedado vacante a partir del 1º de enero de 2005.

RESULTADOS DEL SEGUNDO FORO MUNDIAL FAO/OMS DE AUTORIDADES DE REGLAMENTACIÓN SOBRE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS (BANGKOK, OCTUBRE DE 2004) Y DE LAS REUNIONES REGIONALES SOBRE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS⁹

39. Se informó al Consejo de los resultados principales del Segundo Foro Mundial FAO/OMS de Autoridades de Reglamentación sobre Inocuidad de los Alimentos (Bangkok, 12-14 de octubre de 2004) y de la Conferencia Regional FAO/OMS sobre Inocuidad de los alimentos para Asia y el Pacífico (Seremban, 24-27 de mayo de 2004). El Consejo expresó su reconocimiento a los Gobiernos de Tailandia y Malasia por hospedar estos acontecimientos y felicitó a la FAO y a la OMS por el éxito de su organización. Tomó nota con satisfacción del elevado número de participantes y, en particular, de la asistencia de numerosos representantes de países menos adelantados.

40. El Consejo subrayó la función de los dos primeros Foros Mundiales para facilitar el intercambio de información y experiencia entre las autoridades de reglamentación sobre inocuidad de los alimentos y promover la transferencia de conocimientos y tecnología en el ámbito de la inocuidad alimentaria. Tomó nota de la intención de la Secretaría de proseguir el proceso de consulta con los Estados Miembros de la FAO y la OMS acerca de la conveniencia, la factibilidad, el tipo y el contenido de posibles foros futuros por medio de un foro electrónico y de un debate con los delegados durante el próximo período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius. El Consejo acordó mantener este tema en el programa para debates futuros, en los que la Secretaría informaría sobre el resultado del proceso de consulta. Muchos Miembros destacaron que sería prematuro celebrar el tercer Foro Mundial antes de 2009, puesto que se necesitaba contar con suficiente tiempo para hacer un uso eficaz de los resultados de los foros anteriores. En este contexto, destacaron también que los objetivos del tercer Foro Mundial aún estaban por definir.

41. Se informó al Consejo de los planes para convocar conferencias regionales conjuntas FAO/OMS sobre inocuidad de los alimentos para el Cercano Oriente, África y las Américas y el Caribe en 2005, siempre que se movilizaran suficientes fondos extrapresupuestarios para ese fin. Varios Miembros apoyaron la convocatoria en 2005 de la Conferencia Regional sobre Inocuidad de los Alimentos para África en Zimbabwe y pidieron a los donantes que facilitaran los fondos necesarios para ese acontecimiento.

INFORME SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA¹⁰

42. El Consejo refrendó el informe de la 10ª reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y se congratuló con ésta por los progresos que había logrado a lo largo de sus 20 años de existencia. Acogió con satisfacción el programa de trabajo plurianual propuesto de la Comisión, que debería reflejarse en el Plan a Plazo Medio de la Organización. Además reconoció la necesidad de movilizar recursos con cargo al presupuesto del Programa ordinario de la FAO así como recursos humanos de la Organización para apoyar la labor de la Comisión; lograr la correspondencia entre las prioridades y los recursos financieros y humanos disponibles y, de ser necesario, movilizar recursos extrapresupuestarios. Asimismo se

⁹ CL 127/18; CL 127/PV/4; CL 127/PV/8.

¹⁰ CL 127/20, CL 127/PV/7, CL 127/PV/8.

congratuló por la convocación de la Primera Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Zoogenéticos en 2007.

43. El Consejo aprobó también el informe de la segunda reunión de la Comisión actuando en calidad de Comité Interino del Tratado Internacional. Aun reconociendo los avances logrados durante la reunión, muchos miembros manifestaron su decepción y su inquietud en cuanto a la eficacia del gran número de reuniones de coordinación regional, que habían limitado el tiempo disponible en las sesiones plenarias. Otros muchos miembros señalaron que tal coordinación era necesaria y que había contribuido a los progresos hechos en la reunión. El Consejo subrayó también que la atención debería centrarse en el trabajo preparatorio para apoyar la aplicación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, mediante la preparación de la primera reunión del órgano rector. Varios miembros afirmaron que, en la medida de lo posible, los recursos destinados a la Secretaría y al órgano rector del Tratado Internacional debían proceder del Programa Ordinario de la Organización. Otros miembros indicaron que para la aplicación del Tratado debían emplearse recursos extrapresupuestarios. Se señaló que era preciso que los órganos rectores del Tratado y de la Organización continuaran debatiendo estas cuestiones.

44. El Consejo expresó su agradecimiento a los miembros que habían contribuido a la labor del Comité Interino, así como a la Comisión Europea por haber hospedado en Bruselas, en octubre de 2004, la reunión del Grupo de Expertos sobre las condiciones del Acuerdo normalizado de transferencia de material. Acogió con agrado el ofrecimiento de España de hospedar la primera reunión del órgano rector. Asimismo, acogió con satisfacción el ofrecimiento de Estados Unidos de América de encargarse de la reunión del Grupo de Contacto encargado de la redacción del Acuerdo normalizado de transferencia de material, así como la intención de Suiza de aportar una contribución para la labor preparatoria de la Secretaría provisional del Tratado con vistas a la primera reunión del órgano rector.

ASUNTOS DEL PROGRAMA Y ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 2002-2003¹¹

45. El Consejo se congratuló de los constantes esfuerzos desplegados para mejorar el Informe sobre la Ejecución del Programa (PIR) y señaló que los cambios introducidos eran coherentes con los progresos realizados en los últimos años en la aplicación de los principios de la presupuestación basada en los resultados en la FAO.

46. El Consejo recordó que el objetivo del PIR era cumplir los requisitos de rendición de cuentas a los Miembros, de forma plenamente complementaria con los informes de evaluación, cuyo contenido se resumiría en el Informe sobre la Evaluación del Programa (PER). Reconoció que existían, necesariamente, diferencias básicas en los plazos y el alcance entre los dos documentos.

47. Algunos miembros mencionaron esferas sobre las cuales agradecerían que les suministraran más información, como por ejemplo el análisis financiero adicional, los datos sobre los países y la información sobre la presentación de informes relativos a las repercusiones, a fin de responder a los requisitos de rendición de cuentas y proporcionar el fundamento analítico necesario para la futura planificación del programa. Por otra parte, muchos miembros estimaron que debía intentarse reducir el tamaño del documento y evitar la duplicación. Se informó al Consejo de las dificultades de tipo práctico para reducir el tamaño del documento, proporcionando al mismo tiempo información más detallada.

48. En este sentido, el Consejo señaló que los Comités del Programa y de Finanzas habían formulado varias propuestas para introducir nuevas mejoras en el documento, que incluían la fusión de algunas secciones y la necesidad de aumentar la notificación de resultados. Por consiguiente, pidió a los Comités y a la Secretaría que estudiaran cómo podía mejorarse el PIR, teniendo en cuenta, siempre que fuera posible y deseable, las distintas peticiones de los Miembros y tratando de aprovechar el sitio web de la FAO como un medio para facilitar gran parte de la información.

49. El Consejo mostró su satisfacción porque la ejecución global en el marco del Programa Ordinario había incluido la utilización casi plena de los recursos presupuestados. Muchos miembros expresaron su preocupación porque los escasos recursos de la FAO podían sufrir una dispersión excesiva entre demasiadas actividades obstaculizando así la eficacia global de la Organización. Por consiguiente, debería concentrarse más en la fijación de prioridades ya en el marco del próximo Resumen del Programa de Labores y Presupuesto. Muchos miembros hicieron hincapié en la importancia de un Programa de Campo sólido y señalaron, en particular, la ampliación del Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) en el último bienio y las contribuciones esenciales aportadas por el Programa de Cooperación Técnica. Indicaron que esperaban recibir mayor apoyo extrapresupuestario para el Programa de Campo, en consonancia con las actuales tendencias positivas.

50. El Consejo aprobó el documento antes de su examen por la Conferencia.

PLAN A PLAZO MEDIO 2006-11¹²

51. El Consejo examinó el Plan a Plazo Medio (PPM) 2006-2011, junto con las observaciones de los Comités del Programa y de Finanzas, incluido el examen detallado del contenido sustantivo

¹¹ C 2005/8; C 2005/8-Corr.1; CL 127/PV/4; CL 127/PV/8.

¹² CL 127/7; CL 127/PV/4; CL 127/PV/5; CL 127/PV/6; CL 127/PV/8.

del PPM realizado por el Comité del Programa. Se congratuló de las mejoras hechas en el documento y en particular de que, por primera vez, se hubieran aplicado los principios de presupuestación basada en los resultados tanto en la esfera de la cooperación técnica como en las de la cooperación de otro tipo. El Consejo recordó que, de conformidad con el enfoque del plan eslabonado refrendado por la Conferencia, el documento debía centrarse en las nuevas entidades programáticas y en las modificaciones de las existentes. El Consejo acogió con agrado la aplicación de este enfoque en la versión actual y alentó a que se continuara avanzando en este sentido en las próximas versiones.

52. El Consejo se felicitó por el análisis que se hacía en el documento de la aplicación de tres criterios básicos para el establecimiento de prioridades (a saber, conformidad con el mandato de la Organización y pertinencia para sus objetivos estratégicos; prioridad declarada y utilidad para un gran número de Miembros o para grupos especiales indicados por los órganos rectores; y ventaja comparativa de la FAO), de conformidad con las orientaciones dadas por él mismo en anteriores períodos de sesiones.

53. Muchos miembros recomendaron que se otorgara mayor importancia en los documentos futuros a las contribuciones realizadas por la FAO para la aplicación de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, en particular los mencionados en la Declaración del Milenio. A este respecto, se informó al Consejo de que dichas contribuciones se resaltarían en mayor detalle en un documento elaborado para el siguiente período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial y que la cuestión se tendría debidamente en cuenta en la revisión del Marco Estratégico de la FAO. Asimismo, se destacó la importancia de establecer estrechas asociaciones con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de garantizar la participación activa de la FAO en las actividades clave, en relación con las políticas, de los distintos países. Algunos miembros lamentaron que en la versión actual no se enumeraran las oportunidades de financiación mediante recursos extrapresupuestarios.

54. El Consejo apreció que, por primera vez, se hubieran presentado en el PPM propuestas de presupuestación de capital para poner en marcha el Servicio de gastos de capital aprobado por la Conferencia en su último período de sesiones. Manifestó su acuerdo con el refrendo de estas propuestas por parte del Comité de Finanzas, particularmente de la propuesta de arrastrar cualquier saldo no utilizado de los atrasos al 31 de diciembre de 2005 al Servicio de gastos de capital.

55. El Consejo reiteró que las proyecciones relativas a los recursos en el PPM eran de naturaleza indicativa. Asimismo, reconoció que las propuestas incluidas en el documento se basaban en un crecimiento real (CR) de un 2,2 por ciento anual, pero que también era posible reconocer las consecuencias para el programa de unos niveles de recursos con un crecimiento real cero (CRC). Entre otros factores que podrían tener repercusiones sobre las contribuciones, el Consejo tomó nota de que la suma de 14,1 millones de dólares EE.UU. que la Conferencia de la FAO había añadido, en su último período de sesiones, a las cuotas asignadas para el bienio 2004-2005 para la amortización progresiva de las obligaciones relativas al Seguro médico después del cese en el servicio (ASMC) no era suficiente, según las evaluaciones actuariales más recientes. Tomó nota de que el Comité de Finanzas estudiaría opciones para tratar esta cuestión en su siguiente período de sesiones.

56. Numerosos miembros hicieron hincapié en que la eficacia de la acción de la FAO dependía de la disponibilidad de recursos adecuados y consideraron que una tasa de CR anual del 2,2 por ciento no bastaba para satisfacer las demandas de servicios de la FAO en todas las regiones que se habían manifestado. No obstante, señalaron que estaban dispuestos a aceptarlo, si de este modo se alcanzaba el consenso general y el refrendo. Otros miembros subrayaron que este nivel de CR no era coherente con las recientes decisiones presupuestarias de la FAO ni con las dificultades experimentadas por numerosos países para cumplir las obligaciones financieras contraídas con la Organización. El Consejo reconoció que serían necesarias hipótesis alternativas para el PPM y el PLP próximos a fin de ilustrar a los Miembros de la FAO el posible impacto de

distintas alternativas respecto de las asignaciones, incluidas las de crecimiento real cero (CRC), crecimiento nominal cero (CNC) y crecimiento real (CR). En este contexto, muchos miembros expresaron su preferencia por una justificación más sustantiva del significativo incremento propuesto del presupuesto destinado al PCT.

57. El Consejo recordó que los debates entre los Miembros, y las decisiones finales, sobre el nivel presupuestario y las cuotas para el siguiente bienio se celebrarían y adoptarían con ocasión del examen de las propuestas presentadas en el Resumen del Programa de Labores y Presupuesto (RPLP) y en el propio PLP completo para 2006-07. Entre otros aspectos, y habida cuenta de que el Comité de Finanzas había examinado activamente esta cuestión, el Consejo expresó su deseo de que en los documentos del PLP se siguieran abordando los posibles ahorros por eficiencia concretos y futuros.

58. Al abordar el contenido, el Consejo convino en que las propuestas del PPM habían sido elaboradas con la clara intención de responder ampliamente a las diversas necesidades de los Miembros. Reiteró la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades normativas y las operacionales y señaló que las actividades principales del Programa Ordinario no deberían depender en exceso de recursos extrapresupuestarios. El Consejo apoyó la nueva esfera prioritaria para la acción interdisciplinaria (EPAI) sobre las repercusiones de la pandemia del VIH/SIDA en la alimentación y la agricultura y manifestó que aguardaba con interés el examen de las EPAI por el Comité del Programa. Señaló, además, que el Comité del Programa continuaría tratando el establecimiento de prioridades en su siguiente período de sesiones.

59. En sus intervenciones, los miembros subrayaron una serie de esferas a las que concedían especial importancia, a saber: la creación de capacidad nacional en general; la prestación de asistencia técnica a países en desarrollo, particularmente en relación con las negociaciones comerciales de la OMC y en el contexto de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD); la ordenación de los recursos naturales y la conservación del suelo y el agua; los dos componentes del EMPRES relativos a la langosta y la sanidad animal; la prestación de asistencia en relación con la epidemia de peste aviar; la ayuda para la aplicación de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada; el apoyo a la formulación y aplicación de las prioridades de África; la biotecnología y la bioseguridad; el sector pesquero y, en particular, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y el apoyo a los órganos pesqueros regionales; el sector forestal y, particularmente, el apoyo a las comisiones regionales; los instrumentos internacionales clave, tales como la CIPF, el Codex y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos; el SMIA y los SICIAV; el acopio de datos y FAOSTAT; y la incorporación de las cuestiones de género. Asimismo, numerosos miembros reiteraron la importancia de fortalecer ulteriormente el Programa de Cooperación Técnica (PCT) y el Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA).

60. En conclusión, el Consejo refrendó en general el contenido sustantivo del Plan a Plazo Medio como base para la preparación de las propuestas del PLP para el bienio siguiente, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Comités del Programa y de Finanzas, los resultados de los debates que sus comités técnicos celebrarían a principios de 2005 y sus propias opiniones, resumidas en los párrafos precedentes.

INFORMES DE LAS REUNIONES CONJUNTAS DE LOS COMITÉS DEL PROGRAMA Y DE FINANZAS (MAYO DE 2004 Y SEPTIEMBRE DE 2004)¹³

Economías y eficacia en el ejercicio del gobierno

61. El Consejo tomó nota de que los Comités habían seguido abordando este tema, ocupándose de los mecanismos mejorados para los períodos de sesiones del COAG y el Comité de Problemas de Productos Básicos (CPPB) y de las repercusiones de una Conferencia de la FAO

¹³ CL 127/8; CL 127/16; CL 127/PV/6; CL 127/PV/8.

más breve en noviembre de 2005, y de que los Comités volverían a examinar algunos aspectos de la última cuestión en su próxima reunión conjunta.

Otros asuntos planteados en los informes

62. El Consejo tomó nota de que los Comités también habían abordado en su reunión conjunta de mayo de 2004 los reajustes propuestos en el Programa de Labores y Presupuesto para 2004-05 y que los habían refrendado, facilitando así la aplicación de los programas con arreglo al presupuesto aprobado en el presente bienio. El Comité del Programa realizó en su propio período de sesiones una evaluación más detallada de estos reajustes. Se advirtió al Comité de que todavía no había sido posible conseguir suficientes economías por eficacia para subsanar algunos de los recortes efectuados en el Programa 3.1.2, *Asistencia para las políticas en las distintas regiones*, y el Programa 5.2.1, *Servicios financieros*, pero que se harían los máximos esfuerzos para conseguirlo en la medida de lo posible en el resto del bienio.

63. El Consejo también tomó nota de que los Comités habían reconocido la importancia concedida al restablecimiento de la reunión anulada de la Consulta sobre Gestión de la Información Agraria (COAIM) o a algún enfoque alternativo aceptable y que estudiarían la propuesta de la Secretaría en sus siguientes reuniones en el marco del RPLP 2006-07.

INFORMES DEL 91º (ROMA, MAYO DE 2004) Y 92º (ROMA, SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2004) PERÍODOS DE SESIONES DEL COMITÉ DEL PROGRAMA¹⁴

64. El Consejo observó que, además del examen detallado de los ajustes propuestos al Programa de Labores y Presupuesto 2004-2005, del contenido fundamental del Plan a Plazo Medio (PPM) 2006-2011 y del Informe sobre la ejecución del programa (PIR) 2002-2003, el Comité del Programa había examinado varios informes y documentos de evaluación importantes, en particular la evaluación de la descentralización de la FAO.

65. El Consejo se hizo eco de la satisfacción del Comité por la profundidad e independencia de la evaluación de la descentralización de la FAO y por el carácter oportuno de ésta. El Consejo reconoció que el informe de evaluación era de índole particularmente compleja y que contenía numerosas sugerencias e ideas valiosas, además de recomendaciones formales.

66. El Consejo tomó nota, asimismo, de que el Comité examinaría en su siguiente período de sesiones una respuesta integral a la evaluación y al plan de acción correspondiente. Dicha respuesta incluiría:

- un plan de aplicación presupuestado y sujeto a plazo que se basaría en las recomendaciones y sugerencias incluidas en el informe de evaluación, pero también incluiría propuestas de la Administración para tratar las cuestiones por otros medios, cuando lo considerase apropiado;
- las medidas adicionales propuestas, basadas en el propio análisis de la Administración;
- un análisis de los ámbitos en que se podrían realizar ahorros por eficiencia;
- la respuesta de la Administración a cada una de las recomendaciones de la evaluación.

67. El Consejo se mostró deseoso de que el Comité volviera a asesorarle sobre la base de dicho examen más detallado, y señaló que las correspondientes propuestas podrían incorporarse progresivamente en el Programa de Labores y Presupuesto para su examen por los órganos rectores.

¹⁴ CL 127/11; CL 127/12; CL 127/PV/6; CL 127/PV/8.

68. El Consejo tomó nota de que el Comité del Programa también había examinado un documento titulado «Políticas y marco operativo del Programa de Cooperación Técnica (PCT)»¹⁵. Tomó nota, asimismo, de que el Comité examinaría propuestas preliminares para reforzar el PCT en su siguiente período de sesiones. A este respecto, el Consejo celebró que el Servicio de Evaluación fuera a emprender un examen de determinados aspectos del PCT, en particular las recomendaciones para reforzar su eficacia y los resultados de un proceso de consultas con los gobiernos y otros interesados externos.

69. El Consejo recalcó su esperanza de que dicho examen del PCT se realizara de forma tal que pudiera contribuir a un nuevo refuerzo del Programa, a su adaptación a contextos de cambio así como a un incremento de su impacto en los Estados Miembros.

INFORMES DEL 106º (ROMA, FEBRERO DE 2004), 107º (ROMA, MAYO DE 2004) Y 108º (ROMA, SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2004) PERÍODOS DE SESIONES DEL COMITÉ DE FINANZAS¹⁶

70. El Consejo estudió y aprobó los informes de los 106º, 107º y 108º períodos de sesiones del Comité de Finanzas y, en particular, debatió las cuestiones siguientes:

Situación de las cuotas y atrasos¹⁷

71. El Consejo examinó la situación de las cuotas y atrasos de la Organización a 18 de noviembre de 2004, y observó que el porcentaje de las cuotas corrientes recibidas era razonable en comparación con el del año anterior en la misma fecha, pero era considerablemente inferior a la cifra que se había registrado dos años antes en el mismo período. El Consejo observó que más del 32 por ciento de los Miembros de la Organización no había realizado ningún pago en relación con la parte en dólares EE.UU. de su cuota de 2004, y que el 45 por ciento de los Miembros no había efectuado ningún pago respecto de la parte en euros de su cuota de 2004.

72. El Consejo manifestó su preocupación por el elevado importe de los atrasos pendientes, y observó que 53 Estados Miembros aún tenían atrasos pendientes desde 2003 y años anteriores y que la cuantía de los atrasos adeudados por 34 de ellos era tal que sus derechos de voto se verían menoscabados en virtud del Artículo III.4 de la Constitución. Asimismo, observó que la insuficiencia de las cuotas recaudadas acarrearía un deterioro de la situación de liquidez, lo cual obligaba a la Organización a recurrir a préstamos externos y a incrementar, por ende, sus gastos en concepto de intereses. Aun reconociendo que la situación financiera de algunos países era a menudo difícil, el Consejo instó a todos los Estados Miembros a que pagaran sus cuotas íntegramente a fin de que la Organización pudiera seguir desempeñando su mandato.

Ejecución del presupuesto de 2002-2003¹⁸

73. El Consejo examinó el 37º Informe anual del Director General a los Estados Miembros sobre la ejecución del presupuesto de 2002-2003, así como el informe de los debates que el Comité de Finanzas mantuvo en su 107º período de sesiones, celebrado en mayo de 2004.

74. El Consejo observó que el Director General había administrado las consignaciones presupuestarias del Programa Ordinario de conformidad con el Reglamento Financiero. Asimismo tomó nota de las transferencias efectuadas entre capítulos presupuestarios y del hecho de que permanecieran dentro de los niveles aprobados anteriormente por el Comité de Finanzas en su período de sesiones de septiembre de 2003.

¹⁵ PC 92/7.

¹⁶ CL 127/13; CL 127/14; CL 127/15; CL 127/PV/6; CL 127/PV/8.

¹⁷ CL 127/LIM/1; CL 127/PV/6; CL 127/PV/8.

¹⁸ CL 127/PV/6; CL 127/PV/8.

Resultados de la aplicación de la nueva metodología para una distribución geográfica equitativa¹⁹

75. El Consejo recordó que, en diciembre de 2003, la Conferencia había decidido introducir una nueva metodología para la determinación de una distribución geográfica equitativa. A este respecto, la Conferencia había pedido a la Secretaría que presentara un informe al Consejo, por conducto del Comité de Finanzas, sobre los resultados de la aplicación de la nueva metodología²⁰, incluido el posible efecto de añadir al sistema un factor de ponderación en función del grado del puesto.

76. El Consejo observó que la aplicación de la nueva fórmula había dado lugar a un incremento significativo del número de países equitativamente representados. Entre las tres opciones analizadas sólo se registraron pequeñas diferencias en términos de representación. Muchos miembros pidieron a la Secretaría que al aplicar la nueva metodología para la determinación de una distribución geográfica equitativa no incluyera el factor de ponderación en función del grado del puesto.

77. El Consejo tomó nota del análisis de la aplicación de la nueva metodología, incluidas las observaciones del Comité de Finanzas al respecto, y concluyó que se debería permitir que el nuevo sistema fuese aplicado durante algún tiempo antes de considerar la posibilidad de volver a revisarlo.

78. El Consejo acogió con satisfacción la información facilitada sobre estadísticas de personal desglosadas por región, nacionalidad, grado y sexo²¹. El Consejo observó que una región estaba muy infrarrepresentada (incluso con la nueva metodología), y subrayó la necesidad de realizar mayores esfuerzos para poner remedio a dicha situación.

Otros asuntos planteados en los informes

Cuentas comprobadas de la FAO, 2002-2003

79. El Consejo observó que el Auditor Externo había emitido un dictamen sin reservas sobre las cuentas comprobadas de la FAO correspondientes al bienio 2002-03 y que, respecto de la mayoría de las recomendaciones, la Organización había adoptado medidas adecuadas o había asegurado al Auditor Externo que las tomaría.

80. El Consejo, tras tomar nota de las observaciones y aclaraciones facilitadas por el Auditor Externo y la Secretaría al Comité de Finanzas, decidió presentar las cuentas comprobadas correspondientes al bienio 2002-03 a la Conferencia, para su aprobación.

81. En consecuencia, el Consejo presentó el siguiente proyecto de resolución a la Conferencia:

Proyecto de Resolución para la Conferencia

Cuentas comprobadas de la FAO, 2002-03

LA CONFERENCIA,

Habiendo considerado el informe del 127º período de sesiones del Consejo, y

Habiendo examinado las cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2002-03 y el informe del Auditor Externo al respecto,

¹⁹ CL 127/6; CL 127/PV/6; CL 127/PV/8.

²⁰ Resolución 15/2003 sobre la metodología para una distribución geográfica equitativa.

²¹ CL 127/15, Anexo III.

Invita a la Secretaría a que siga aplicando las recomendaciones de los Auditores Externos.

Aprueba las cuentas comprobadas.

Plan de incentivos para estimular el pago puntual de las cuotas: determinación del tipo de descuento

82. El Consejo tomó nota de la conclusión del Comité de Finanzas, expresada en varios períodos de sesiones anteriores²², de que el plan de incentivos no tendría efectos reales en lo relativo a estimular el pago puntual por los Estados Miembros.

83. El Consejo señaló que el Comité había propuesto que los tipos de descuento que se acreditaran respecto de las cuotas de 2005 en dólares EE.UU. y en euros se fijaran en cero con carácter experimental. Algunos miembros observaron que fijar la tasa de descuento en cero constituía una suspensión del plan de incentivos y manifestaron su oposición a dicha propuesta. El Consejo señaló además la propuesta del Comité de que se analizara el efecto de un tipo de descuento igual a cero en relación con las fechas de los pagos de los Miembros a principios de 2005 comparando con la experiencia anterior, puesto que esto podía revelar si el plan de incentivos había tenido repercusiones.

Pasivos de los costos de asistencia médica después del cese en el servicio

84. El Consejo tomó nota de la información actualizada facilitada al Comité de Finanzas sobre todos los planes relacionados con el pasivo relativo al personal, donde se exponía la situación financiera respecto del pasivo con arreglo a las cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2002-03 y sobre la base de las valoraciones actuariales más recientes, al 31 de diciembre de 2003, así como las novedades durante el bienio 2004-05 y las cuestiones relativas a la financiación.

85. Se informó al Consejo de que el total del pasivo relativo al personal, registrado y no registrado, había aumentado considerablemente del 31 de diciembre de 2001 al 31 de diciembre de 2003 debido fundamentalmente al cambio de la metodología empleada para la valoración actuarial de 2003 del Plan de seguro médico después de la separación del servicio. Los cálculos hechos en 2001 se basaban en una única valoración para los participantes en el Plan de todos los organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma, utilizando una distribución teórica de los jubilados entre los distintos organismos. El método empleado en 2003 para computar el pasivo relativo al mencionado Plan consistía en dos cálculos, uno para la FAO y el FIDA y uno para el PMA, que se ocupaba de su propia valoración. Ello tuvo como resultado una combinación diferente de grupos de edades en los dos cálculos y, como en la FAO la media de edad era superior a la del PMA y el FIDA, la distribución del pasivo resultó en un aumento significativo de la parte correspondiente a la FAO y una reducción de las obligaciones de los otros organismos participantes. La magnitud del aumento se apreció claramente cuando los actuarios comunicaron, en febrero de 2004, los resultados de la valoración actuarial relativa a 2003. El Consejo tomó nota de que en el futuro los cálculos actuariales bienales reflejarían los cambios demográficos normales y, por consiguiente, el pasivo no debería fluctuar de modo tan significativo.

86. El Consejo recordó que la financiación del pasivo relativo al personal se realizaba en primer lugar con cargo a los ingresos procedentes de inversiones a largo plazo reservados a tal efecto y, en segundo lugar con cargo a consignaciones presupuestarias aprobadas a partir de 2004-05. En 2003, la Conferencia había aprobado la financiación parcial del pasivo relativo al Plan de seguro médico después de la separación del servicio, con una consignación de 14,1 millones de dólares EE.UU. en 2004-05 sobre la base de la última valoración actuarial, al 31 de diciembre de 2001. El Consejo señaló que debería incrementarse la financiación a 30 millones de dólares en el bienio 2006-07 a fin de compensar el aumento de la amortización bienal del Plan

²² Ref. CL 119/13; párrs. 39-41; CL 120/15, párrs. 47-51; CL 123/15, párrs. 59-62

calculada al 31 de diciembre de 2003. Ello era necesario para eliminar gradualmente la obligación no financiada proporcionando financiación equivalente a la amortización a lo largo de los próximos bienios. La necesidad de ajustar la financiación bienal en relación con el Plan de conformidad con la valoración actuarial más reciente fue reconocida por el Consejo en su 125º período de sesiones, en 2003, cuando aprobó la inclusión de 14,1 millones de dólares EE.UU. en la resolución sobre el presupuesto para 2004-05, con objeto de financiar el pasivo relacionado con el Plan. El Consejo reconoció que una financiación insuficiente tendría como resultado que se incrementara la parte de la obligación no financiada, lo que agravaría las dificultades para lograr la plena financiación en años futuros.

87. El Consejo expresó su preocupación con respecto a esta cuestión y señaló que era necesario examinar las opciones disponibles en relación con los 15,9 millones de dólares adicionales que se necesitaban en el presupuesto para 2006-07, con respecto al aumento de la amortización del Plan resultante del último informe actuarial. Tomó nota de que el Comité de Finanzas, en su período de sesiones de mayo de 2005, examinaría las propuestas y las diversas opciones disponibles en relación con la financiación del pasivo relativo al Plan, y formularía una recomendación al Consejo sobre la cuantía de los recursos que deberían incluirse en la consignación correspondiente en el presupuesto para 2006-07.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

INFORMES DE LOS PERÍODOS DE SESIONES 76° (ROMA, MARZO DE 2004) Y 77° (ROMA, OCTUBRE DE 2004) DEL COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS ²³

88. El Consejo examinó y aprobó los informes del 76° y 77° períodos de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CACJ).

Enmienda propuesta al Artículo VIII.5 del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius (Funciones de asesoramiento del Comité Ejecutivo con respecto a la concesión, por los Directores Generales de la FAO y la OMS, de la calidad de observador a organizaciones internacionales no gubernamentales)

89. El Consejo refrendó la opinión del CACJ de que el artículo del Reglamento propuesto, así como el enfoque en el que se basaba, estaban en consonancia con los procedimientos vigentes. El Consejo tomó nota de que la Comisión del Codex Alimentarius examinaría las enmiendas propuestas para su aprobación. El texto propuesto del artículo revisado es el siguiente:

“Artículo VIII. Observadores

5. *La participación de las organizaciones intergubernamentales en los trabajos de la Comisión, y las relaciones entre ésta y tales organizaciones, se regirán por las disposiciones pertinentes de las Constituciones de la FAO y de la OMS, así como por las disposiciones aplicables de la FAO y de la OMS acerca de las relaciones con las organizaciones intergubernamentales. Todo lo concerniente a dichas relaciones será de competencia de los Directores Generales de la FAO y de la OMS, según corresponda.*

6. *La participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión, y las relaciones entre ésta y tales organizaciones, se regirán por las disposiciones pertinentes de las Constituciones de la FAO y de la OMS, así como por las disposiciones aplicables de la FAO y de la OMS acerca de las relaciones con las organizaciones no gubernamentales internacionales. Todo lo concerniente a dichas relaciones será de competencia de los Directores Generales de la FAO y de la OMS, según corresponda, con el asesoramiento del Comité Ejecutivo. La Comisión elaborará y mantendrá sometidos a examen los principios y criterios relativos a la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en su trabajo, en consonancia con la reglamentación aplicable de la FAO o de la OMS”.*

Régimen jurídico de los órganos establecidos en virtud del Artículo XIV de la Constitución de la FAO

90. El Consejo convino en que el régimen jurídico de los órganos establecidos en virtud del Artículo XIV de la Constitución de la FAO se debía plantear de manera que conciliara de manera adecuada la necesidad de autonomía funcional de dichos órganos con su condición de órganos integrados y que actuaban en el marco de la FAO. Los instrumentos constitutivos de los órganos contemplados en el Artículo XIV de la Constitución de la FAO no les otorgaban personalidad jurídica, es decir, capacidad para ostentar derechos y obligaciones propios y, por consiguiente,

²³ CL 127/5; CL 127/21; CL 127/21-Corr.1 (español, francés e inglés; CL 127/21-Corr.1 (solo en francés); CL 127/PV/7; CL 127/PV/8.

tenían que actuar por medio de la FAO o basándose en la capacidad jurídica de la Organización. El Consejo examinó en particular las siguientes cuestiones:

- a) Capacidad legal de los órganos establecidos en virtud del Artículo XIV de la Constitución de la FAO para realizar actos jurídicos y materiales, con especial referencia a la posibilidad de celebrar acuerdos.

91. El Consejo decidió que en el futuro se siguiera para la concertación de contratos y acuerdos un procedimiento distinto de los acuerdos de trabajo oficiosos. Dichos contratos y acuerdos se deberían notificar a la Organización antes de su concertación, con objeto de determinar las posibles repercusiones en las políticas, los programas o las finanzas de la Organización, en consonancia con el espíritu de la Parte R de los Textos Fundamentales. Se podría autorizar a los secretarios de los órganos a firmar los contratos y acuerdos, que deberían hacer la debida referencia al régimen de los órganos establecidos en virtud del Artículo XIV de la Constitución de la FAO. El Consejo observó que, al examinar cualquier contrato y acuerdo propuesto, la FAO tendría en cuenta las necesidades funcionales de los órganos en cuestión y no interferiría con su fondo, salvo en el caso en que debieran tener repercusiones en las políticas, los programas o las finanzas de la FAO.

92. El Consejo pidió al Director General que supervisara la aplicación de este procedimiento, con objeto de evaluar si era necesario modificar la Parte R de los Textos Fundamentales.

- b) Procedimientos de selección y nombramiento de los secretarios de los órganos contemplados en el Artículo XIV de la Constitución de la FAO

93. El Consejo reconoció que, en los casos en que el Director General nombrara al secretario de un órgano con la aprobación de éste, se planteaba la necesidad de armonizar los requisitos inherentes a la condición de los secretarios, es decir, la autonomía funcional y la responsabilidad técnica para con los órganos pertinentes, así como la responsabilidad administrativa para con la Organización, en su calidad de funcionarios de la FAO. El Consejo observó que el proceso de selección y nombramiento no se podía considerar un proceso único compuesto de dos elementos paralelos e independientes, consistentes por una parte en la identificación de un candidato para el órgano y por otra en su nombramiento por el Director General, que habría de nombrar simplemente al candidato seleccionado, sin ningún tipo de intervención en el proceso de identificación de los candidatos que cumplieran los requisitos. El Consejo subrayó que esto no se ajustaría al marco jurídico aplicable, incluidas las funciones constitucionales del Director General en relación con la selección y el nombramiento del personal.

94. El Consejo estuvo de acuerdo en que el procedimiento adoptado recientemente por la Comisión General de Pesca del Mediterráneo en su reunión extraordinaria (Malta, 19-23 de julio de 2004) constituía una solución aceptable desde el punto de vista jurídico para el nombramiento de los secretarios de los órganos contemplados en el Artículo XIV de la Constitución de la FAO dotados de presupuestos autónomos. El Consejo invitó a la Comisión del Atún para el Océano Índico a modificar su Reglamento por lo que se refería al procedimiento de selección y nombramiento de su secretario de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Comisión General de Pesca del Mediterráneo, quedando entendido que el procedimiento revisado se aplicaría solamente en el futuro.

- c) Régimen de los documentos o decisiones que tengan repercusiones en las políticas, las finanzas o los programas de la Organización

95. El Consejo confirmó que los documentos o decisiones que tuvieran repercusiones en las políticas, los programas o las finanzas de la FAO se debían notificar a la Organización y que se tenía que conceder a ésta la posibilidad de manifestar sus opiniones a tiempo. El Consejo observó que dichos requisitos se entendían sin perjuicio de la autonomía funcional de los órganos contemplados en el Artículo XIV de la Constitución de la FAO en las cuestiones técnicas y que, desde un punto de vista práctico, era necesario que los secretarios afectados evaluaran, en

cooperación con la dependencia competente de la FAO, cada situación particular desde la perspectiva de dicho requisito. El Consejo también señaló que, en el caso de que se preparase algún documento o decisión que tuviera repercusiones en las políticas, los programas o las finanzas de la Organización durante las reuniones de los órganos en cuestión, se debería permitir al representante del Director General exponer la posición de la Organización.

96. El Consejo pidió al Director General que siguiera examinando este asunto, a fin de determinar si era necesario introducir alguna modificación en la Parte R de los Textos Fundamentales.

d) Régimen de las Organizaciones Miembros de la FAO en los órganos creados en virtud del Artículo XIV de la Constitución de la FAO

97. El Consejo reafirmó que el régimen de las Organizaciones Miembros en los órganos establecidos en virtud del Artículo XIV de la Constitución – excepto en situaciones especiales en las que, habida cuenta de su plena competencia, la Organización Miembro fuera miembro de un órgano con exclusión de sus miembros – era el mismo que en la FAO. En consecuencia, la condición de miembro se basaba en el principio fundamental del ejercicio de los derechos derivados de dicha condición de una Organización Miembro en alternancia con sus Estados Miembros en los ámbitos de sus respectivas competencias.

98. El Consejo también confirmó que, cuando una Organización Miembro participara en un órgano determinado sobre la base del principio de la alternancia en el ejercicio de los derechos derivados de la condición de miembro, no podría ejercer funciones. El Consejo recomendó que esto quedara debidamente reflejado en el reglamento de los órganos pertinentes establecidos en virtud del Artículo XIV de la Constitución de la FAO.

Propuesta de establecimiento de una Comisión de Pesca para el Océano Índico Sudoccidental al amparo del Artículo VI de la Constitución de la FAO

99. El Consejo aprobó la siguiente Resolución:

Resolución 1/127
Estatutos de la Comisión de Pesca para el Océano Índico Sudoccidental

EL CONSEJO,

Tomando nota de los deseos expresados al Consejo de la FAO, en su 116º período de sesiones de junio 1999, por los antiguos miembros del Comité para el Fomento y Ordenación de la Pesca en el Océano Índico Sudoccidental, a saber las Comoras, Francia, Kenya, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Seychelles, Somalia y Tanzania, en relación con el establecimiento de una organización regional para promover el desarrollo sostenible, la conservación, la ordenación racional y el aprovechamiento óptimo de los recursos pesqueros en la región, prestando especial atención a la pesca de especies distintas de los túnidos.

Teniendo en cuenta que los Estados ribereños han establecido zonas de jurisdicción nacional, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y con los principios generales del Derecho internacional, en el ejercicio de sus derechos soberanos con fines de exploración y explotación y de conservación y ordenación de los recursos marinos vivos en esas zonas.

Tomando nota de los objetivos y fines expuestos en el Capítulo 17 del Programa 21 aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992.

Reconociendo las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y teniendo en cuenta el Código de Conducta para la Pesca Responsable de 1995.

Reconociendo, además las consideraciones económicas y geográficas, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, y

sus comunidades costeras, con respecto a una distribución equitativa de los beneficios derivados de los recursos marinos vivos.

Reconociendo, por otra parte que los Estados ribereños de la región se enfrentan con problemas comunes o similares en lo que concierne al fomento y la utilización apropiada de los recursos pesqueros de sus aguas costeras y necesitan un mecanismo de cooperación internacional para hacer frente a esos problemas comunes o similares, que se facilitaría mediante el establecimiento de una comisión consultiva sobre ordenación y fomento de la pesca.

Establece por la presente Resolución, al amparo del Artículo VI.1 de la Constitución de la FAO, una comisión consultiva sobre cuestiones pesqueras denominada Comisión de Pesca para el Océano Índico Sudoccidental, cuyos estatutos se adjuntan al presente Informe como Apéndice A.

(Aprobada el 25 de noviembre de 2004)

Disposición de los asientos para la Comunidad Europea en las reuniones de la Comisión del Codex Alimentarius y de sus órganos auxiliares

100. El Consejo aprobó la disposición especial de los asientos para la Comunidad Europea en las reuniones de la Comisión del Codex Alimentarius y de sus órganos auxiliares, consistente en que los asientos de la delegación de la Comunidad Europea estuvieran situados al lado de los de la delegación del país que ocupara la presidencia rotatoria de la Comunidad. El Consejo puso de relieve que dicha disposición se tenía que considerar a la vista del carácter especial de la Comisión del Codex Alimentarius y su trabajo y no debería sentar un precedente con respecto a la práctica seguida por la Organización desde 1991, ni en el Consejo ni en cualquier otro órgano o reunión de la Organización.

Corrección de errores en las versiones de los Textos Fundamentales en los diferentes idiomas

101. El Consejo, a fin de armonizar las cinco versiones del Reglamento General de la Organización en los diferentes idiomas, aprobó las siguientes correcciones:

- a) Versión española del artículo XXXVI del Reglamento General de la Organización, «Nombramiento del Director General». En el párrafo 1 a), la versión inglesa dice «... *by the date set by the Council*», y la francesa «... *dans les délais fixés par le Conseil*», mientras que la versión española es errónea pues reza así: «... *en la fecha fijada por el Consejo*». La versión correcta del artículo en español debería decir «... *en el plazo fijado por el Consejo*». Las versiones árabe y china son coherentes con las versiones inglesa y francesa antes mencionadas.
- b) Versión árabe de ese mismo artículo XXXVI del Reglamento General. En el párrafo 1 a), la versión inglesa hace referencia a que «*such date... shall be not later than 30 days before...*», mientras que la versión francesa dice «*le délai ainsi fixé... est d'au moins 30 jours avant la session du Conseil*», y la versión española que «*la fecha fijada... debe ser 30 días antes por lo menos del período de sesiones del Consejo*». Sin embargo, la versión árabe indica erróneamente que ese período no será *inferior* a 30 días antes de esa fecha. La versión correcta del artículo en árabe debería decir «... *يوما قبل 30 ينبغي ألا يتجاوز الموعد المحدد*...». La versión china es coherente con las versiones inglesa, francesa y española antes mencionadas.
- c) Versión francesa del artículo XLVIII, «Suspensión y reforma de las disposiciones de este Reglamento». En la última frase del párrafo 2, la versión inglesa se refiere a «... *an appropriate committee*», y la versión española habla correctamente del «... *comité correspondiente*». Sin embargo, la versión francesa se refiere erróneamente a «... *un comité ad hoc*» cuando debería referirse a «... *un comité approprié*». Las versiones árabe y china son coherentes con las versiones inglesa y española antes mencionadas.

Información sobre las novedades en el sistema de las Naciones Unidas relativas a las parejas registradas y los matrimonios entre personas del mismo sexo

102. El Consejo tomó nota de algunas novedades que se habían registrado recientemente en las Naciones Unidas y respaldó la recomendación del CACJ de que dicho Comité examinara la cuestión y preparara una propuesta para su período de sesiones de primavera, permitiendo así a la Organización y a sus Miembros adoptar un planteamiento activo sobre la cuestión en el período de sesiones del Consejo de junio de 2005.

OTROS ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

Invitaciones a Estados no miembros para asistir a reuniones de la FAO²⁴

103. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos B-1 y B-2 de la «Declaración de principios acerca de la concesión de la calidad de observador a los Estados»²⁵, el Consejo convino en que la Federación de Rusia asistiera a su período de sesiones en calidad de observador.

Plazo para las candidaturas al cargo de Director General²⁶

104. En virtud de lo dispuesto en la Resolución 11/99 del 30º período de sesiones de la Conferencia (Roma, 12-23 de noviembre de 1999), se nombró al Director General para un período de seis años a partir del 1º de enero de 2000, expirando el mandato el 31 de diciembre de 2005. En virtud de lo dispuesto en el Artículo XXXVI-1 a) del Reglamento General de la Organización (RGO), era necesario que el Consejo estableciera la fecha para la presentación de candidaturas al cargo de Director General.

105. El Consejo decidió que las candidaturas al cargo de Director General se comunicaran al Secretario General de la Conferencia y del Consejo a más tardar el 8 de abril de 2005 a las 12.00 horas y que el Secretario General distribuyera dichas candidaturas a todos los Estados Miembros de la Organización a más tardar el 29 de abril de 2005.

Solicitudes de ingreso en la Organización²⁷

106. Se informó al Consejo de la solicitud de ingreso en la Organización recibida del Gobierno de la República de Belarús.

107. En espera de la decisión de la Conferencia sobre esta solicitud y de conformidad con el Artículo XXV.11 del Reglamento General de la Organización y con los párrafos B-1, B-2 y B-5 de la «Declaración de principios acerca de la concesión de la calidad de observador a los Estados», el Consejo autorizó al Director General a invitar al país solicitante a participar, en calidad de observador, en el presente período de sesiones del Consejo, así como en las reuniones regionales y técnicas de la Organización que pudieran interesarle.

²⁴ CL 127/LIM/2; CL 127/PV/1; CL 127/PV/8.

²⁵ Véanse los *Textos Fundamentales de la FAO*, Volumen II, Sección L (Apéndice).

²⁶ CL 127/19; CL 127/PV/1; CL 127/PV/8.

²⁷ CL 127/17; CL 127/PV/1; CL 127/PV/8.

OTROS ASUNTOS

CALENDARIO PARA 2005 DE LOS PERÍODOS DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS RECTORES Y DE OTRAS REUNIONES IMPORTANTES DE LA FAO Y CALENDARIO PROVISIONAL PARA 2006²⁸

108. El Consejo aprobó el calendario para 2005, reproducido en el *Apéndice F* del presente informe y, al mismo tiempo, señaló que las fechas para 2006 eran indicativas. El Consejo, en su 130º período de sesiones de noviembre de 2005, aprobaría el calendario para 2006 de los períodos de sesiones de los órganos rectores y de otras reuniones importantes de la FAO, sobre la base de un calendario provisional para 2006-2007²⁹ que se examinaría durante ese período de sesiones.

NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DE LA CONFERENCIA DE LA FAO EN EL COMITÉ DE PENSIONES DEL PERSONAL³⁰

109. En virtud del Artículo 6 c) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, el Consejo –en nombre de la Conferencia– designó al Excmo. Sr. Don Óscar Antonio Oyuela Castellón, Representante Permanente Suplente de la República de Honduras ante la FAO, como miembro suplente del Comité de Pensiones del Personal para el período que concluye el 31 de diciembre de 2006, con el fin de sustituir y completar el mandato de la Excelentísima señora Doña Victoria Guardia Alvarado de Hernández, Representante Permanente de la República de Costa Rica ante la FAO, nombrada por la Conferencia en su 32º período de sesiones, para el trienio del 1º de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2006.

FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN³¹

110. El Consejo tomó nota de la propuesta del Director General de ampliar el objetivo de financiación del Fondo especial para actividades de emergencia y rehabilitación (SFERA) a 20 millones de dólares EE.UU. y de crear un fondo fiduciario de emergencia con un objetivo de financiación anual de 80 millones de dólares EE.UU.

111. Algunos Miembros valoraron positivamente la respuesta proactiva de la Organización por lo que respecta a la determinación de la necesidad de una financiación extrapresupuestaria de las actividades de respuesta rápida y preparación en materia de emergencias, así como las medidas en curso para determinar las limitaciones procedimentales internas, a raíz del examen del SFERA realizado por el Comité de Finanzas en su 108º período de sesiones celebrado en septiembre de 2004.

112. El Consejo tomó nota de que no se recababan compromisos de los donantes en la fase en curso, y de que las disposiciones sobre el posible modo de funcionamiento del fondo fiduciario, así como su nivel óptimo de financiación, dependerían también del grado de apoyo que se obtendría a resultados de otro debate y consulta con los donantes.

²⁸ CL 127/LIM/3; CL 127/PV/7; CL 127/PV/8.

²⁹ CL 127/LIM/3; CL 127/PV/7; CL 127/PV/...

³⁰ CL 127/LIM/5; CL 127/PV/7; CL 127/PV/8.

³¹ CL 127/22, CL 127/PV/7, CL 127/PV/8.

EVALUACIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE DE LA FAO³²

113. El Consejo decidió iniciar una evaluación externa independiente de la FAO. El objetivo de esa evaluación era fortalecer y mejorar la FAO, teniendo en cuenta los resultados conseguidos por la Organización en el desempeño de su mandato. En ese sentido, el proceso de evaluación representaba la contribución de la FAO a los esfuerzos globales de la comunidad internacional para fortalecer el sistema de las Naciones Unidas mediante las reformas adecuadas. En la evaluación se examinarían todos los aspectos de la labor de la FAO, la estructura institucional y los procesos de decisión, incluida su función en el marco del sistema internacional. Además, podía constituir un recurso para el examen del Marco Estratégico.

114. Así pues, el Consejo decidió establecer un Grupo de Trabajo entre Períodos de Sesiones encargado de formular propuestas sobre el alcance, la realización y las disposiciones institucionales de la evaluación, para su examen por el Consejo. El Grupo de Trabajo consistiría en un grupo básico de hasta tres miembros de cada grupo regional y el coordinador del Grupo de los 77. Todos los Estados Miembros tenían derecho a participar en el Grupo de Trabajo. El Presidente Independiente del Consejo convocaría la primera reunión del Grupo de Trabajo. En esa reunión, el Grupo establecería sus modalidades de trabajo y elegiría al Presidente. La Secretaría facilitaría el apoyo administrativo y técnico, así como toda la información que necesitase el Grupo.

115. El Consejo decidió que el Grupo de Trabajo entre Períodos de Sesiones preparara propuestas para:

- a) el mandato de un comité, que se establecería con arreglo al Artículo VI de la Constitución de la FAO, para supervisar, en nombre del Consejo, todo el proceso de evaluación;
- b) el mandato de la evaluación externa independiente de la FAO, incluidos el alcance; el contenido; la metodología; la composición, los conocimientos especializados y los criterios para la selección del equipo de evaluación; las estimaciones de los costos; el proceso de presentación de informes; y el calendario para la finalización de la evaluación;
- c) la definición de una función de apoyo adecuada para la Secretaría.

116. El Grupo de Trabajo entre Períodos de Sesiones presentaría sus propuestas preferiblemente al Consejo en su 128º período de sesiones, que se celebraría en junio de 2005 y, en todo caso, a más tardar en su 129º período de sesiones, que se celebraría en noviembre de 2005.

117. Todas las fases del proceso de evaluación, comenzando por la labor del Grupo de Trabajo, se financiarían con cargo a recursos extrapresupuestarios, plenamente en conformidad con las normas y reglamentos financieros de la Organización.

OBSERVACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS INFORMATIVOS³³

118. El Consejo se felicitó por la inminente celebración de la Conferencia internacional sobre el agua para la alimentación y los ecosistemas organizada conjuntamente por la FAO y el Gobierno de los Países Bajos, que tendría lugar en La Haya del 31 de enero al 5 de febrero de 2005.

³² CL 127/LIM/4; CL 127/LIM/6; CL 127/PV/1; CL 127/PV/5; CL 127/PV/7; CL 127/PV/8.

³³ CL 127/PV/7, CL 127/PV/8.

119. El Consejo acogió con agrado las iniciativas de muchos Miembros relacionadas con la observancia del Año Internacional del Arroz en 2004.

120. El Consejo subrayó la importancia de la Reunión Ministerial sobre pesca que se celebraría en Roma en marzo de 2005 y la necesidad de tratar las cuestiones relacionadas con el uso de pabellones de conveniencia por parte de buques que realizan actividades de pesca INDNR, así como de aumentar la eficacia y la responsabilidad a ese respecto de las organizaciones regionales de ordenación pesquera. El Consejo acogió con satisfacción la organización de una reunión paralela de Ministros de Pesca sobre la cuestión concreta del Programa de Pesca de la NEPAD.

121. El Consejo destacó asimismo la importancia de la Reunión Ministerial sobre bosques que se celebraría también en Roma en marzo de 2005. Algunos miembros propusieron que la FAO convocara una reunión de ministros encargados de las cuestiones forestales cada cuatro o cinco años antes de la celebración del Comité de Montes (COFO).

122. El texto de las declaraciones que se hicieron sobre estos temas figura en el documento CL 127/PV/7.

FECHA Y LUGAR DEL 128º PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO

123. El Consejo acordó la convocación de su 128º período de sesiones en Roma del 20 al 25 de junio de 2005.

APÉNDICE A**PROGRAMA DEL 127º PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO**

I. INTRODUCCIÓN – CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO

1. Aprobación del programa y el calendario
2. Elección de tres Vicepresidentes y nombramiento del Presidente y los miembros del Comité de Redacción

II. EL ESTADO MUNDIAL DE AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN

3. El estado mundial de la agricultura y la alimentación, 2004
4. Informe del 30º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (Roma, septiembre de 2004)
 - 4.1 Grupo de Trabajo Intergubernamental para la elaboración de un conjunto de directrices voluntarias con el fin de respaldar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional
5. Informe del 18º período de sesiones del Comité de Agricultura (Roma, febrero de 2004)

III. ACTIVIDADES DE LA FAO Y EL PMA

6. Programa Mundial de Alimentos
 - 6.1 Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre las actividades del PMA en 2003
 - 6.2 Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA
7. Resultados del Segundo Foro Mundial FAO/OMS de Autoridades de Reglamentación sobre Inocuidad de los Alimentos (Bangkok, 12-14 de octubre de 2004) y de las reuniones regionales sobre inocuidad de los alimentos
8. Informe sobre los progresos realizados presentado por la Secretaría de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura

IV. ASUNTOS DEL PROGRAMA Y ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

9. Informe sobre la Ejecución del Programa, 2002-2003
10. Plan a Plazo Medio, 2006-2011

11. Informes de las reuniones conjuntas de los Comités del Programa y de Finanzas (mayo de 2004 y septiembre de 2004)
 - 11.1 Economías y eficiencia en el ejercicio del gobierno
 - 11.2 Otros asuntos planteados en los informes
12. Informes de los períodos de sesiones 91° (Roma, mayo de 2004) y 92° (Roma, septiembre de 2004) del Comité del Programa
13. Informes de los períodos de sesiones 106° (Roma, febrero de 2004), 107° (Roma, mayo de 2004) y 108° (Roma, septiembre de 2004) del Comité de Finanzas
 - 13.1 Estado de las cuotas de 2004
 - 13.2 Ejecución del presupuesto de 2002-2003
 - 13.3 Resultados de la aplicación de la nueva metodología para una distribución geográfica equitativa
 - 13.4 Otros asuntos planteados en los informes

V. ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

14. Informes de los períodos de sesiones 76° (marzo de 2004) y 77° (octubre de 2004) del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos
15. Otros asuntos constitucionales y jurídicos
 - 15.1 Invitaciones a Estados no miembros para asistir a reuniones de la FAO
 - 15.2 Plazo para la presentación de candidaturas al cargo de Director General
 - 15.3 Solicitudes de ingreso en la Organización

V. OTROS ASUNTOS

16. Calendario para 2005-2006 de los períodos de sesiones de los órganos rectores y de otras reuniones importantes de la FAO
17. Otros asuntos
 - 17.1 Nombramiento de un representante de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del personal
 - 17.2 Financiación anticipada para actividades de emergencia y rehabilitación
 - 17.3 Evaluación externa independiente de la FAO

المرفق باء
附录 B
APPENDIX B
ANNEXE B
APÉNDICE B

代表和观察员名单

LIST OF DELEGATES AND OBSERVERS

LISTE DES DÉLÉGUÉS ET OBSERVATEURS

LISTA DE DELEGADOS Y OBSERVADORES

الرئيس المستقل

独立主席

Independent Chairman

Président indépendant

Presidente Independiente

: Aziz MEKOUAR (Morocco)

عزيز مكوار (المغرب)

نواب الرئيس

副主席

Vice-Chairpersons

Vice-présidents

Vicepresidentes

: Ilia KRASTELNIKOV (Bulgaria)

: Mohammad SAEID NOORI-NAEINI (Iran, Islamic Republic of)

: Muhammad Ismail QURESHI (Pakistan)

أعضاء المجلس
理事会成员
MEMBERS OF THE COUNCIL
MEMBRES DU CONSEIL
MIEMBROS DEL CONSEJO

ANGOLA

Représentant

Pedro Agostinho KANGA
Directeur du Cabinet de la coopération et
des relations internationales
Ministère de l'agriculture et du
développement rural
Luanda

Suppléant(s)

Tobias LOPES
Directeur Adjoint du Cabinet du Ministre
de l'agriculture et du développement rural
Ministère de l'agriculture et du
développement rural
Luanda

Kiala Kia MATEVA
Conseiller
Représentant permanent adjoint auprès de
la FAO
Rome

Carlos Alberto AMARAL
Conseiller
Représentant permanent suppléant auprès
de la FAO
Rome

ARMENIA - ARMÉNIE

Representative

Zohrab V. MALEK
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

AUSTRALIA - AUSTRALIE

Representative

Peter WOOLCOTT
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

Alternate(s)

David INGHAM
Manager FAO
Department of Agriculture, Fisheries and
Forestry
Canberra

Brett HUGHES
Counsellor (Agriculture)
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Ms Judy BARFIELD
Department of Agriculture, Fisheries and
Forestry
Canberra

Alexander DANIEL
Observer
Embassy of Australia
Rome

BANGLADESH

Representative

Anwarul Bar CHOWDHURY
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

Alternate(s)

Syed Ataur RAHMAN
Additional Secretary
Ministry of Agriculture
Dhaka

Ms Nasrin AKHTER
Counsellor (Economic Affairs)
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

BOLIVIA - BOLIVIE

Representante

Diego MONTENEGRO ERNST
Ministro de Asuntos Campesinos y
Agropecuarios
La Paz

Suplente(s)

Freddy Heriberto ABASTOFLO
CÓRDOVA
Ministro Consejero
Representante Permanente Alterno ante la
FAO
Roma

BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL

Representative

Flávio MIRAGAIA PERRI
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

Alternate(s)

Mrs Maria-Theresa LAZARO
Minister Counsellor
Deputy Permanent Representative to FAO
Rome

Arnaldo DE BAENA FERNANDES
Second Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Saulo ARANTES CEOLIN
Third Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

BULGARIA - BULGARIE

Representative

Iliya KRASTELNIKOV
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

Alternate(s)

Branimir MLADENOV
Head of International Humanitarian
Organizations Division
Ministry of Foreign Affairs
Sofia

BURKINA FASO

Représentant

Salif DIALLO
Ministre de l'agriculture, de l'hydraulique et
des ressources halieutiques
Ouagadougou

Suppléant(s)

Mamadou SISSOKO
Ambassadeur
Représentant permanent auprès de la FAO
Rome

Boubakar CISSÉ
Conseiller économique
Représentant permanent adjoint auprès de
la FAO
Rome

Barthélémy YAMÉOGO
Ministre Conseiller
Représentant permanent suppléant auprès
de la FAO
Rome

Mme Cathérine OUEDRAOGO
Attaché
Représentant permanent suppléant auprès
de la FAO
Rome

Mme Isabelle BENAËO
Assistante du Ministre d'État, Ministre de
l'agriculture, de l'hydraulique et des
ressources halieutiques
Ouagadougou

CANADA - CANADÁ

Representative

Paul MURPHY
Executive Director
Global Affairs Bureau
Department of Agriculture and Agri-Food
Ottawa

Alternate(s)

James MELANSON
Deputy Permanent Representative to FAO
(Designate)
Rome

Ms Wendy DRUKIER
Senior Policy Advisor
UN Specialized Agencies
United Nations and Commonwealth
Division
Department of Foreign Affairs and
International Trade
Ottawa

Ms Maureen DOLPHIN
Senior Multilateral Affairs Officer
Global Affairs Bureau
Department of Agriculture and Agri-Food
Ottawa

CHILE - CHILI

Representante

José GOÑI CARRASCO
Embajador
Representante Permanente ante la FAO
Roma

Suplente(s)

Gustavo AYARES
Consejero
Representante Permanente Adjunto ante la
FAO
Roma

Angel SARTORI ARELLANO
Asesor Internacional
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
Ministerio de Agricultura
Santiago

Julio FIOL
Primer Secretario
Representante Permanente Alterno ante la
FAO
Roma

CHINA - CHINE - 中国

Representative

MA SHIQING
Minister Plenipotentiary to FAO
Permanent Representative to FAO
Rome

代表

马世青
常驻粮农组织代表
全权公使
罗马

Alternate(s)

LI ZHENG DONG
Deputy Director-General
Department of International Cooperation
Ministry of Agriculture
Beijing

副代表

李正东
农业部
国际合作司
副司长
北京

GUO HANDI

First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

郭汉弟
常驻粮农组织副代表
一秘
罗马

WANG JINBIAO
Deputy-Director
Department of International Cooperation
Ministry of Agriculture
Beijing

王锦标
农业部
国际合作司
副处长
北京

LU LIQUN
Second Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

卢立群
常驻粮农组织副代表
二秘
罗马

CAI CHUNHE
Officer
Department of International Cooperation
Ministry of Agriculture
Beijing

蔡春河
农业部
国际合作司
官员
北京

COLOMBIA - COLOMBIE

Representante
Fabio VALENCIA COSSIO
Embajador
Representante Permanente ante la FAO
Roma

Suplente(s)
Dario Alberto BONILLA GIRALDO
Ministro Consejero
Representante Permanente Adjunto ante la
FAO
Roma

Sra. Paula TOLOSA ACEVEDO
Primer Secretario
Representante Permanente Alterno ante la
FAO
Roma

CONGO

Représentant
Daniel PEA
Directeur de Cabinet de Madame le
Ministre de l'agriculture, de l'élevage, de la
pêche et de la promotion de la femme
Brazzaville

Suppléant(s)
Mamadou DEKAMO KAMARA
Ambassadeur
Représentant permanent auprès de la FAO
Rome

Rufin Gabriel AMBERO
Ministre Conseiller
Représentant permanent adjoint auprès de
la FAO
Rome

Emile ESSEMA
Deuxième Conseiller
Représentant permanent adjoint auprès de
la FAO
Rome

CÔTE D'IVOIRE

Représentant
Richard Gbaka ZADY
Ambassadeur
Représentant permanent auprès de la FAO
Rome

Suppléant(s)
Aboubakar BAKAYOKO
Conseiller
Représentant permanent adjoint auprès de
la FAO
Rome

Lida Lambert BALLOU
Conseiller
Représentant permanent adjoint auprès de
la FAO
Rome

CUBA

Representante

Alfredo Néstor PUIG PINO
Embajador
Representante Permanente ante la FAO
Roma

Suplente(s)

Sra. Delia RODRÍGUEZ PARRA
Tercer Secretario
Representante Permanente Alterno ante la FAO
Roma

José A. QUINTERO
Funcionario
Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica
La Habana

EGYPT - ÉGYPTE - EGIPTO - مصر

Representative

Helmy BEDEIR
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

مندوب
حلمي بدير
السفير والممثل الدائم لدى المنظمة
روما

Alternate(s)

Mrs Maryam Ahmed Moustafa MOUSSA
Minister Plenipotentiary for Agricultural Affairs
Deputy Permanent Representative to FAO
Rome

مناوب (مناوبون)
مريم أحمد مصطفى موسى
الوزير المفوض للشؤون الزراعية
ونائب الممثل الدائم لدى المنظمة
روما

Yasser Abdel Rahman SOROUR
Second Secretary
Alternate Permanent Representative to FAO
Rome

ياسر عبد الرحمن سرور
السكرتير الثاني
والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة
روما

FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA

Representative

Veli-Pekka TALVELA
Director-General
International Affairs Unit
Ministry of Agriculture and Forestry
Valtioneuvosto

Alternate(s)

Ms Anna SANTALA
Senior Officer
Ministry of Agriculture and Forestry
Valtioneuvosto

Ms Markus SCHULMAN
Senior Officer
Ministry of Agriculture and Forestry
Valtioneuvosto

Jukka PELTOLA
Principal Research Scientist
Agrifood Research Finland (MTTL)
Jokioinen

Martti ISOARO
Ambassador
Department of Global Affairs
Unit for Economic and Social Development
Ministry of Foreign Affairs
Helsinki

Ms Heidi PIHLATIE
Minister Counsellor
Permanent Representative to FAO
Rome

Ms Kaisa KARTTUNEN
Counsellor (Agriculture)
Deputy Permanent Representative to FAO
Rome

FRANCE - FRANCIA

Représentant

Charles MILLON
Ambassadeur
Représentant permanent auprès de l'OAA
Rome

Suppléant(s)

Mme Claire GAUDOT
Conseiller scientifique
Représentant permanent suppléant auprès
de l'OAA
Rome

Erik SJODEN
Rédacteur
Direction des Nations Unies et des
organisations internationales
Ministère des affaires étrangères
Paris

Ludovic LARBODIERE
Chargé de mission
Bureau Afrique- Méditerranée et
organisation internationales
Direction des politiques économiques et
internationales
Ministère de l'agriculture, de l'alimentation,
de la pêche et de la ruralité
Paris

GABON - GABÓN

Représentant

Faustin BOUKOUBI
Ministre de l'agriculture, de l'élevage et du
développement rural
Libreville

Suppléant(s)

Vincent BOULÉ
Ambassadeur
Représentant permanent auprès de la FAO
Rome

Aristide ONGONE-OBAME
Secrétaire Général permanent de la
Commission nationale de la FAO
Ministère de l'agriculture, de l'élevage et du
développement rural
Libreville

Mme Ivone Alves DIAS DA GRAÇA
Premier Conseiller
Représentant permanent adjoint auprès de
la FAO
Rome

Louis Stanislas CHARICAUTH
Conseiller
Représentant permanent suppléant auprès
de la FAO
Rome

Abel LENGOTA
Aide de camp du Ministre
Ministère de l'agriculture, de l'élevage et du
développement rural
Libreville

**GERMANY - ALLEMAGNE -
ALEMANIA**

Representative

Alexander MÜLLER
State Secretary
Federal Ministry of Consumer Protection,
Food and Agriculture
Berlin

Alternate(s)

Guntram FREIHERR VON SCHENCK
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

Martin NISSEN
Head of Division
Federal Ministry of Consumer Protection,
Food and Agriculture
Berlin

Heiner THOFERN
First Counsellor
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Ms Renate VOGELSANG
Deputy Head of Division
Federal Ministry of Consumer Protection,
Food and Agriculture
Berlin

Christoph MEYER
Personal Assistant to the State Secretary
Federal Ministry of Consumer Protection,
Food and Agriculture
Berlin

Andreas VON BRANDT
Assistant Head of Division
Federal Foreign Office
Berlin

Bernd DUNNZLAFF
Counsellor
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Ms Heide Lore REUTER-STEFFAN
Assistant Attaché
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Jan Valentin SCHMIDT
Unit "United Nations"
Federal Foreign Office
Berlin

GHANA

Representative
Kwaku OWUSU BAAH
Chief Director
Ministry of Food and Agriculture
Accra

Alternate(s)
Kwaku NICOL
Minister Counsellor
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

GUATEMALA

Representante
Armando PALOMO
Director de Cooperación Externa
Ministerio de Agricultura, Ganadería y
Alimentación
Ciudad de Guatemala

Suplente(s)
Sra. Ileana RIVERA DE ANGOTTI
Primer Secretario
Encargado de Negocios a.i.
Representante Permanente Alterno ante la
FAO
Roma

Alejandro VELA AQUINA
Ministro Consejero
Representante Permanente Alterno ante la
FAO
Roma

Fernando MOLINA
Embajada de la República de Guatemala
ante la Santa Sede
Roma

Sra. Adelina VITERI DE BRUNO
Agregado
Representante Permanente Alterno ante la
FAO
Roma

INDIA - INDE

Representative
Mrs Radha SINGH
Secretary
Department of Agriculture and Cooperation
Ministry of Agriculture
New Delhi

Alternate(s)
Govindan NAIR
Minister (Agriculture)
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

INDONESIA - INDONÉSIE

Representative
Natigor SIAGIAN
Senior Assistant to the Minister for
International Agriculture Cooperation
Ministry of Agriculture
Jakarta

Alternate(s)

Shobar WIGANDA
Director for Food Surveillance Center
Food Security Agency
Ministry of Agriculture
Jakarta

Harry SANTOSO
Director of Watershed Management and
Land Rehabilitation
Ministry of Forestry
Jakarta

Farid Hasan BAKTIR
Deputy-Director for the UN Food and
Agriculture
International Cooperation Bureau
Ministry of Agriculture
Jakarta

Irdamis AHMAD
Minister Counsellor
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

SYARIFFUDIN
Deputy-Director
Commodity and Standardization
Ministry of Foreign Affairs
Jakarta

Mian Sahala SITANGGANG
Deputy Director for Multilateral
Cooperation
Ministry of Marine Affairs and Fisheries
Jakarta

Sunggul SINAGA
Agriculture Attaché
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Eri INDRAWAN
Chief of United Nations Section
Bureau of International Cooperation and
Investment
Ministry of Forestry
Jakarta

RUDJIMIN

Third Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

**IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF) –
IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D') -
IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**

Representative

Mohammad Hossein SHARIATMADAR
Deputy Minister for Agronomy
Ministry of Jihad-e-Agriculture
Teheran

Alternate(s)

Mohammad Saeid NOORI-NAEINI
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

Mojtaba RAJAB BEIGI
Director-General
International and Regional Organizations
Bureau
Department of Planning and Economic
Affairs
Ministry of Jihad-e-Agriculture
Teheran

Farhad KHEIRI SANAMI
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Gholamhossein TAHERI
Director of Planning of the Agricultural
Organization of Khorassan
Razavi Province

Seyed Majid MOOSAVI
MORDGHAFARI
Director of Planning of the Agricultural
Organization of Khuzestan Province

ITALY - ITALIE - ITALIA

Représentant

Romualdo BETTINI
Ambassadeur
Représentant permanent auprès de la FAO
Rome

Suppléant(s)

Massimo LAVEZZO CASSINELLI
Premier Conseiller
Représentant permanent adjoint auprès de
la FAO
Rome

Marco ROMITI
Premier Secrétaire
Représentant permanent suppléant auprès
de la FAO
Rome

Mme Alice USAI
Ministère des affaires étrangères
Rome

Mme Patrizia ORTOLANI
Ministère pour les politiques agricoles et
forestières
Rome

Mme Annalisa BAIOTTO
Ministère pour les politiques agricoles et
forestières
Rome

Mme Marina CALVINO
Ministère pour les politiques agricoles et
forestières
Rome

Mme Jessyama FORLINI
Ministère pour les politiques agricoles et
forestières
Rome

Augusto ZODDA
Ministère de l'économie et des finances
Rome

Mme Rita CARAMIS
Ministère des affaires étrangères
Rome

Mme Patrizia ROMANO
Ministère pour les politiques agricoles et
forestières
Rome

Mme Giulia IPPOLITO
Ministère de la santé
Rome

Mme Micaela LEPORE
Ministère des affaires étrangères
Rome

JAPAN - JAPON - JAPÓN

Representative

Ms Ryuko INOUE
Minister
Permanent Representative to FAO
Rome

Alternate(s)

Takuya MURAKAMI
Deputy Director
Economic Security Division
Economic Affairs Bureau
Ministry of Foreign Affairs
Tokyo

Yoshitaka SUMI
Assistant Director
International Cooperation Division
Ministry of Agriculture, Forestry and
Fisheries
Tokyo

Hideo INOMATA
First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Yoshihiro KURAYA
Second Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

**LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA -
JAMAHIRIYA ARABE LIBYENNE -
JAMAHIRIJA ÁRABE LIBIA -**

الجمهورية العربية الليبية

Representative

Seraj Addin S.A. ESSA
Counsellor
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

مندوب
سراج الدين عيسى
المستشار والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة
روما

MAURITIUS - MAURICE - MAURICIO

Representative

Nandcoomar BODHA
Minister for Agriculture, Food Technology
and Natural Resources
Port Louis

Alternate(s)

Denis CANGY
Consul
Consulate of Mauritius
Rome

Mooneeshwar RAMTOHUL
Acting-Deputy Chief Agricultural Officer
Ministry of Agriculture, Food Technology
and Natural Resources
Port Louis

Jugdis BUNDHOO
Human Resource Manager
Mauritius Sugar Authority
Port Louis

MEXICO - MEXIQUE - MÉXICO

Representante

Antonio RUÍZ GARCÍA
Subsecretario de Desarrollo Rural
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
México, D.F.

Suplente(s)

Rafael TOVAR Y DE TERESA
Embajador
Representante Permanente ante la FAO
Roma

Víctor Hugo MORALES MELÉNDEZ
Consejero
Representante Permanente Adjunto ante la
FAO
Roma

Jesús HUERTA GONZÁLEZ
Director de Organismos Económicos
Multilaterales
Secretaría de Relaciones Exteriores
México, D.F.

Sra. Luz Estela SANTOS MALDONADO
Consejero
Representante Permanente Alterno ante la
FAO
Roma

NIGERIA - NIGÉRIA

Representative

Olusegun Olujimi OGUNKUA
Permanent Secretary
Federal Ministry of Agriculture and Rural
Development
Abuja

Alternate(s)

Gabriel G. LOMBIN
Minister
Permanent Representative to FAO
Rome

Baba FADA
Director of Agriculture
Federal Ministry of Agriculture and Rural
Development
Abuja

PAKISTAN - PAKISTÁN

Representative

Muhammad Ismail QURESHI
Secretary
Ministry of Food, Agriculture and
Livestock
Islamabad

Alternate(s)

Mirza QAMAR BEG
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

PANAMA - PANAMÁ

Representante

Sra. Elia GUERRA
Directora de Cooperación Internacional
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Panamá

Suplente(s)

Horacio MALTEZ
Ministro Consejero
Encargado de Negocios a.i.
Representante Permanente Adjunto ante la
FAO
Roma

PERU - PÉROU - PERÚ

Representante

Harold FORSYTH MEJÍA
Embajador
Representante Permanente (Designado)
ante la FAO
Roma

Suplente(s)

Roberto SEMINARIO
Ministro
Representante Permanente Adjunto ante la
FAO
Roma

Rubén MORI KURIYAMA
Ingeniero
Director General de Información Agraria
Ministerio de Agricultura
Lima

Miguel BARRETO
Consejero
Representante Permanente Alternativo ante la
FAO
Roma

Oswaldo DEL AGUILA

Consejero
Representante Permanente Alternativo ante la
FAO
Roma

PHILIPPINES - FILIPINAS

Representative

Philippe J. LHUILLIER
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

Alternate(s)

Felix Jose MONTES
Director
Project Development Division
Department of Agriculture
Metro Manila

Noel D. DE LUNA
Agricultural Attaché
Deputy Permanent Representative to FAO
Rome

Ms Maria Luisa GAVINO
Assistant Agricultural Attaché
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

PORTUGAL

Representative

Mrs Ana Maria TRINCÃO ALVES
Adviser
Ministry of Foreign Affairs and Portuguese
Community
Lisbon

Alternate(s)

João Miguel F.B. LOMELINO DE
FREITAS
Agriculture Counsellor
Deputy Permanent Representative to FAO
Rome

QATAR – قطر

Representative

Ali Fahad AL-HAJRI

Ambassador

Permanent Representative to FAO

Rome

مندوب
على فهد الهاجري
السفير والممثل الدائم لدى المنظمة
روما

Alternate(s)

Ahmed Ibrahim EL ABDULLA

Counsellor

Alternate Permanent Representative to

FAO

Rome

مناوب (مناوبون)
أحمد إبراهيم العبد الله
المستشار والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة
روما

Sheikh Khalid BIN HAMAD AL-THANI

First Secretary

Alternate Permanent Representative to

FAO

Rome

شيخ خالد بن حمد آل ثاني
السكرتير الأول والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة
روما

Akeel HATOOR

Advisor on International Organizations

Embassy of the State of Qatar

Rome

عقيل هاتور
خبير في شؤون المنظمات الدولية
سفارة دولة قطر
روما

**REPUBLIC OF KOREA –
RÉPUBLIQUE DE CORÉE –
REPÚBLICA DE COREA**

Representative

KIM CHANG-HYUN

Agricultural Attaché

Alternate Permanent Representative to

FAO

Rome

Alternate(s)

LEE YOUNG-GU

Deputy Director

Multilateral Cooperation Division

Ministry of Agriculture and Forestry

Gyeonggi Prov.

Seoul

ROMANIA - ROUMANIE - RUMANIA

Représentant

Mme Gabriela DUMITRIU

Conseiller

Représentant permanent adjoint auprès de
la FAO

Rome

Suppléant(s)

Mme Dacia VILSAN

Directeur

Ministère de l'agriculture, des forêts,
et du développement rural

Bucarest

**SAUDI ARABIA - ARABIE SAOUDITE -
ARABIA SAUDITA – المملكة العربية السعودية –**

Representative

Ahmad Suleiman AL-AQUIL

Minister Plenipotentiary

Permanent Representative to FAO

Rome

مندوب
أحمد سليمان العقيل
الوزير المفوض والممثل الدائم لدى المنظمة
روما

Alternate(s)

Bandar AL SHALHOOB

Alternate Permanent Representative to

FAO

Rome

مناوب (مناوبون)
بندر الشلهوب
الممثل الدائم المناوب لدى المنظمة
روما

Abdel Moshin Mohammed AL OTHMAN
Economist
Ministry of Agriculture
Riyadh

عبد المشين محمد العثمان
خبير اقتصادي
وزارة الزراعة
الرياض

SWAZILAND - SWAZILANDIA

Representative

Noah M. NKAMBULE
Principal Secretary
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Mbabane

Alternate(s)

Patrick K. LUKHELE
Director of Agriculture
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Mbabane

SWITZERLAND - SUISSE - SUIZA

Représentant

Eduard HOFER
Sous-directeur
État-major Direction
Office fédérale l'agriculture
Berne

Suppléant(s)

Anton KOHLER
Chef
Secrétariat suisse de la FAO
Office fédéral de l'agriculture
Berne

Mme Barbara EKWALL
Chef du service controlling et sécurité
alimentaire
Direction du développement et de la
coopération
Berne

Lothar CAVIEZEL
Ministre
Représentant permanent auprès de la FAO
Rome

Hubert POFFET
Conseiller
Représentant permanent suppléant auprès
de la FAO
Rome

SYRIAN ARAB REPUBLIC - RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE - REPÚBLICA ÁRABE SIRIA -

الجمهورية العربية السورية

Representative

Bashar AKBIK
First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

مندوب
بشار أكبيق
السكرتير الأول والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة
روما

THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA

Representative

Suthiporn CHIRAPANDA
Secretary General
Office of Agricultural Economics
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Bangkok

Alternate(s)

Pote CHUMSRI
Minister (Agricultural Affairs)
Permanent Representative to FAO
Rome

Kasem PRASUTSANGCHAN
Senior Policy and Plan Analyst
Office of Permanent Secretary
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Bangkok

Pornprom CHAIRIDCHAI
First Secretary (Agriculture)
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Ms Tanida SITCHAWAT
Policy and Plan Analyst
Office of Permanent Secretary
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Bangkok

TUNISIA - TUNISIE - TÚNEZ – تونس

Représentant

Mohamed LASSOUED
Directeur de la coopération internationale
Ministère de l'agriculture et des ressources
hydrauliques
Tunis

مندوب
محمد لسود
مدير التعاون الدولي
وزارة الفلاحة والموارد المائية
تونس

Suppléant(s)

Mme Sihem SELTENE
Conseiller
Représentant permanent adjoint auprès de
la FAO
Rome

مناوب (مناوبون)
سهام سلتنان
المستشار والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة
روما

UGANDA - OUGANDA

Representative

Fabius BYARUHANGA
Minister of State for Fisheries
Kampala

Alternate(s)

Jimmy Patrick SAAMANYA
Commissioner
Livestock Production and Marketing
Ministry of Agriculture, Animal Industry
and Fisheries
Entebbe

Dick NYEKO
Commissioner for Fisheries
Ministry of Agriculture, Animal Industry
and Fisheries
Entebbe

Tom MUGISA
Programme Officer
Plan for Modernisation of Agricultural
Secretariat
Ministry of Agriculture, Animal Industry
and Fisheries
Entebbe

Mrs Ruth OKWELE
FAO Desk Officer
Ministry of Agriculture, Animal Industry
and Fisheries
Entebbe

Robert SABIITI
Agricultural Attaché
First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

**UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI -
REINO UNIDO**

Representative

Matthew S.S. WYATT
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

Alternate(s)

Mrs Jo YVON
First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

V. HEARD

Department for International Development
London

**UNITED REPUBLIC OF TANZANIA -
RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE -
REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA**

Representative

Wilfred NGIRWA
Permanent Secretary
Ministry of Agriculture and Food Security
Dar-es-Salaam

Alternate(s)

Charles William NYAMRUNDA
Deputy Permanent Representative
Ministry of Water and Livestock
Development
Dar-es-Salaam

Costa Ricky MAHALU
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

Mrs Janet F. BITEGEKO
Director of Policy and Planning
Ministry of Agriculture and Food Security
Dar-es-Salaam

Mrs Anuciata P. NJOMBE
Director of Animal Production
Ministry of Water and Livestock
Development
Dar-es-Salaam

John MNGODO
Assistant-Director
Early Warning and Crop Monitoring
Ministry of Agriculture and Food Security
Dar-es-Salaam

Geoffrey F. NANYARO
Director of Fisheries
Ministry of Natural Resources and Tourism
Dar-es-Salaam

Ms Perpetua M. Simon HINGI
Agricultural Attaché
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

George P. MBONDE
Assistant-Director for Forestry
Ministry of Natural Resources and Tourism
Dar-es-Salaam

**UNITED STATES OF AMERICA -
ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE –
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Representative

Jim G. BUTLER
Deputy Under Secretary
Farm and Foreign Agricultural Services
Department of Agriculture
Washington, D.C.

Alternate(s)

Tony P. HALL
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

Richard W. BEHREND
Director
Office of Economic and Development
Affairs
Bureau of International Organization
Affairs
Department of State
Washington, D.C.

Richard HUGHES
FAO Liaison
International Cooperation and
Development
Foreign Agricultural Service
Department of Agriculture
Washington, D.C.

William L. BRANT
Deputy Administrator
International Cooperation and
Development
Foreign Agricultural Service
Department of Agriculture
Washington, D.C.

J. Michael CLEVERLEY
Minister Counsellor
Deputy Permanent Representative to FAO
Rome

David B. HEGWOOD
Minister Counsellor
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Willem BRAKEL
First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Earl W. GAST
Humanitarian Assistance Attaché
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Ms Sharon KOTOK
Foreign Affairs Officer
Office of Economic and Development
Affairs
Bureau of International Organization
Affairs
Department of State
Washington, D.C.

Mrs Carla BENINI
Public Affairs Officer
Third Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Mme Patricia VICENTE-VILA
Administrateur
"Relations avec le Système des Nations
Unies, les États membres et autres
donateurs OCDE"
Direction générale de développement
Bruxelles

Francisco-Javier ALCAZAR SIRVENT
Administrateur
"Relations avec la FAO et autres
organisations internationales; aide
alimentaire"
Direction générale de l'agriculture
Bruxelles

Mme Maryse COUTSOURADIS
Attaché
Représentant permanent suppléant auprès
de la FAO
Rome

Simon RENK
Délégation de la Commission européenne
auprès des organisations des Nations Unies
Rome

**EUROPEAN COMMUNITY (MEMBER
ORGANIZATION) –
COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE
(ORGANISATION MEMBRE) -
COMUNIDAD EUROPEA
(ORGANIZACIÓN MIEMBRO)**

Représentant
Luis RITTO
Ambassadeur
Représentant permanent auprès de la FAO
Rome

Suppléant(s)
Jorge DE LA CABALLERÍA
Conseiller
Représentant permanent suppléant auprès
de la FAO
Rome

المراقبون من الدول الأعضاء التي لا تتمتع بعضوية المجلس
非理事会成员的成员国观察员

OBSERVERS FROM MEMBER NATIONS NOT MEMBERS OF THE COUNCIL
OBSERVATEURS D'ÉTATS MEMBRES NE SIÉGEANT PAS AU CONSEIL
OBSERVADORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS QUE NO SON MIEMBROS DEL CONSEJO

AFGHANISTAN - AFGANISTÁN

Abdul Razak AYAZI
Agriculture Attaché
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

ALGERIA - ALGÉRIE - ARGELIA – الجزائر

Nasreddine RIMOUCHE
Conseiller
Représentant permanent adjoint auprès de
la FAO
Rome

نصر الدين ريموش
المستشار والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة
روما

Aomar AIT AMER MEZIANE
Directeur d'Etudes
Ministère de l'agriculture et du
développement rural
Alger

عمر آيت عامر مليان
مدير دراسات
وزارة الفلاحة والتنمية الريفية
الجزائر

ARGENTINA - ARGENTINE

Sra. Hilda Graciela GABARDINI
Ministro
Representante Permanente Alternante ante la
FAO
Roma

AUSTRIA - AUTRICHE

Mrs Hedwig WÖGERBAUER
Director
Head of Division for FAO Affairs
Federal Ministry of Agriculture, Forestry,
Environment and Water Management
Vienna

Ms Natalie FEISTRITZER
Counsellor (Agricultural Affairs)
Permanent Representative to FAO
Rome

BELGIUM - BELGIQUE - BÉLGICA

Jean DE RUYT
Ambassadeur
Représentant permanent auprès de la FAO
Rome

John CORNET D'ELZIUS
Ministre Conseiller
Représentant permanent adjoint auprès de
la FAO
Rome

Philip HEUTS
Conseiller (Coopération)
Représentant permanent suppléant auprès
de la FAO
Rome

**BOSNIA AND HERZEGOVINA -
BOSNIE-HERZÉGOVINE –
BOSNIA Y HERZEGOVINA**

Ms Sabahka RADJO
Minister Counsellor
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

BURUNDI

Pierre NDIKUMAGENGE
Ministre de l'agriculture et de l'élevage
Bujumbura

Mrs Zlata PENIC IVANKO
First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

**CAMEROON - CAMEROUN -
CAMERÚN**

Michael TABONG KIMA
Ambassadeur
Représentant permanent auprès de la FAO
Rome

Moungui MÉDI
Deuxième Conseiller
Représentant permanent adjoint auprès de
la FAO
Rome

**CAPE VERDE - CAP-VERT –
CABO VERDE**

Jorge Maria CUSTÓDIO SANTOS
Ambassadeur
Représentant permanent auprès de la FAO
Rome

COSTA RICA

Sra. Victória GUARDIA DE
HERNÁNDEZ
Embajador
Representante Permanente ante la FAO
Roma

Sra. Yolanda GAGO DE SINIGAGLIA
Ministro Consejero
Representante Permanente Alterno ante la
FAO
Roma

CROATIA - CROATIE - CROACIA

Vlado MATIJASIC
Counsellor
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

CYPRUS - CHYPRE - CHIPRE

George F. POULIDES
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

Gabriel ODYSSEOS
Agricultural Attaché
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

**CZECH REPUBLIC –
RÉPUBLIQUE TCHÈQUE –
REPÚBLICA CHECA**

Jaroslav PALAS
Minister for Agriculture
Prague

Pavel SKODA
Permanent Representative to FAO
Rome

Petr POLÁCEK
Director
Foreign Protocol and Promotion
Department
Ministry of Agriculture
Prague

Jirí MUCHKA
Secretary of the Czech National Committee
for Cooperation with FAO
Ministry of Agriculture
Prague

Ms Edita DRÁPALOVÁ
Head of Division
Protocol Office of Minister
Ministry of Agriculture
Prague

Ms Hana KOSTOHRYZOVÁ
Ministry of Agriculture
Prague

**DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC
OF KOREA –
RÉPUBLIQUE POPULAIRE
DÉMOCRATIQUE DE CORÉE -
REPÚBLICA POPULAR
DEMOCRÁTICA DE COREA**

CHOE TAEK SAN
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

YUN SU CHANG
Minister
Deputy Permanent Representative to FAO
Rome

YONG HO RI
Second Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

**DENMARK - DANEMARK -
DINAMARCA**

Søren SKAFTE
Minister
Deputy Permanent Representative to FAO
Rome

Kristian HØJERSHOLT
Minister Counsellor
Deputy Permanent Representative to FAO
Rome

Christian ATZEN
Attaché
Royal Danish Embassy
Rome

**DOMINICAN REPUBLIC -
RÉPUBLIQUE DOMINICAINE -
REPÚBLICA DOMINICANA**

Mario ARVELO CAAMAÑO
Embajador
Representante Permanente Alterno ante la
FAO
Roma

ECUADOR - ÉQUATEUR

Patricia BORJA
Segundo Secretario
Representante Permanente Alterno ante la
FAO
Roma

ERITREA - ÉRYTHRÉE

Yohannes TENSUE
First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

ESTONIA - ESTONIE

Ilmar MÄNDMETS
Counsellor
Permanent Representative to FAO
Rome

ETHIOPIA - ÉTHIOPIE - ETIOPIA

Mengistu HULLUKA
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

GEORGIA - GÉORGIE

Zurab ALEKSIDZE
Counsellor (Economic Affairs)
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

GREECE - GRÈCE - GRECIA

Emmanuel MANOUSSAKIS
Minister Plenipotentiary (Agricultural
Affairs)
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Ms Marina HONDROPOULOU
Directorate of Organizations
International Economic and Monetary
Affairs
Ministry of Foreign Affairs
Athens

GUINEA - GUINÉE

Abdoul Karim CAMARA
Directeur national
Ministère de l'agriculture et de l'élevage
Conakry

Ansoumane SAGNO
Chef Section organismes des Nations Unies
à caractère économique et technique
Ministère de la coopération
Conakry

HAITI - HAÏTI - HAITÍ

Philippe MATHIEU
Ministre de l'agriculture, des ressources
naturelles et du développement rural
Port-au-Prince

Franck HYPPOLITE
Directeur général adjoint à la Planification,
Suivi, Evaluation et à la Coopération
externe
Ministère de l'agriculture, des ressources
naturelles et du développement rural
Port-au-Prince

Eucher-Luc JOSEPH
Ministre Conseiller
Chargé d'affaires a.i.
Ambassade de la République d'Haïti
Rome

Patrick SAINT-HILAIRE
Chargé d'Affaires
Représentant permanent suppléant auprès
de la FAO
Rome

HUNGARY - HONGRIE - HUNGRÍA

Zoltán KALMÁN
Counsellor
Permanent Representative to FAO
Rome

ICELAND - ISLANDE - ISLANDIA

Sveinn BJORNSSON
Minister Counsellor
Permanent Representative to FAO
Reykjavík

IRELAND - IRLANDE - IRLANDA

John Francis COGAN
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

Padraic DEMPSEY
First Secretary
Deputy Permanent Representative to FAO
Rome

Nick BARWISE
Economics and Planning Division
Department of Agriculture and Food
Dublin

ISRAEL - ISRAËL

Mrs Luciana BARDA
Rapporteur
Embassy of the State of Israel
Rome

JORDAN - JORDANIE - JORDANIA -

الأردن

Ramez Z. GOUSSOUS
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

رامز القسوس
السفير والممثل الدائم لدى المنظمة
روما

Muwaffaq AJLOUNI
Minister Plenipotentiary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

موفق العجلوني
الوزير المفوض والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة
روما

KENYA

James ONGWAE
Permanent Secretary
Ministry of Agriculture
Nairobi

Bruce Misoga MADETE
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

John Kipsang CHELUGET
Director of Agriculture
Ministry of Agriculture
Nairobi

Julius KIPTARUS
Director of Livestock Production
Ministry of Livestock and Development
Nairobi

Joseph Kimani MBURU
Attaché (Agricultural Affairs)
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

KUWAIT - KOWEÏT – الكويت

Mrs Lamyia Ahmed AL-SAQQAF
Counsellor
Permanent Representative to FAO
Rome

لمياء أحمد السقاف
المستشار والممثل الدائم لدى المنظمة
روما

Hasan H.A.G.H. SHARAF
First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

حسن شرف
السكرتير الأول
والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة
روما

LATVIA - LETTONIE - LETONIA

Juris ZINARS
Deputy Head of Quality Division
Veterinary and Food Department
Ministry of Agriculture
Riga

LEBANON - LIBAN - LÍBANO – لبنان

Melhem Nasri MISTOU
Ambassadeur
Représentant permanent auprès de la FAO
Rome

ملحم نصرى مستو
السفير والممثل الدائم لدى المنظمة
روما

Hassane Abi AKAR
Conseiller
Représentant permanent suppléant auprès
de la FAO
Rome

حسان أبى عكر
المستشار والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة
روما

LESOTHO

Ms Mamosela Semakaleng SHALE
First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

LIBERIA - LIBÉRIA

Mrs Lily Degou BEHNA
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

LITHUANIA - LITUANIE - LITUANIA

Ms Edita KRISCIUNIENE
Second Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

LUXEMBOURG - LUXEMBURGO

Mme Catherine DECKER
Chargée de Mission
Ambassade du Grand-Duché de
Luxembourg
Rome

Modibo Mahamane TOURÉ
Deuxième Conseiller
Représentant permanent suppléant auprès
de la FAO
Rome

MALTA - MALTE

Abraham BORG
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

Pierre HILI
First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

MADAGASCAR

Auguste Richard PARAINA
Ambassadeur
Représentant permanent auprès de la FAO
Rome

M. MONYA
Conseiller
Représentant permanent adjoint auprès de
la FAO
Rome

MAURITANIA - MAURITANIE – موريتانيا

Yaha N'GAM
Ambassadeur
Représentant permanent auprès de la FAO
Rome

MALAWI

Andrew Timothy DAUDI
Permanent Secretary
Ministry of Agriculture
Lilongwe

يحيى نجم
السفير والممثل الدائم لدى المنظمة
روما

MALAYSIA - MALAISIE - MALASIA

Muhamad Nahar BIN JH. MOHD. SIDEK
Assistant Agricultural Attaché
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Mariam MINT MOHAMED
Premier Conseiller
Représentant permanent suppléant auprès
de la FAO
Rome

مريم منت محمد
السكرتير الأول والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة
روما

MALI - MALÍ

Ibrahim Bocar DAGA
Ambassadeur
Représentant permanent auprès de la FAO
Rome

Mohamed Al Moustapha CISSE
Premier Conseiller
Représentant permanent suppléant auprès
de la FAO
Rome

MOROCCO - MAROC - MARRUECOS – المغرب

Tajeddine BADDU
Ambassadeur
Représentant permanent auprès de la FAO
Rome

تاج الدين بادو
السفير والممثل الدائم لدى المنظمة
روما

Ahmed FAOUZI
Ministre Plénipotentiaire
Représentant permanent adjoint auprès de
la FAO
Rome

أحمد فوزى
الوزير المفوض والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة
روما

Abdelkabar AMMAR
Chef de la Division de la coopération
Ministère de l'agriculture, du
développement rural et des pêches
maritimes
Rabat Chellah

عبد الكبير عمار
رئيس قسم التعاون
وزارة الفلاحة والتنمية القروية والصيد البحري
الرباط

MOZAMBIQUE

Alternate(s)
Mrs Carla Elisa MUCAVI
First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

MYANMAR

U Khin MAUNG AYE
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

U Aung MYINT
Minister Counsellor
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

NAMIBIA - NAMIBIE

Percy Wachata MISIKA
Minister Counsellor
Permanent Representative to FAO
Paris

NETHERLANDS - PAYS-BAS – PAÍSES BAJOS

Ewald WERMUTH
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

Hans HOOGEVEEN
Director
International Affairs Department
Ministry of Agriculture, Nature and Food
Quality
The Hague

Jeroen T.M.G. STEEGHS
Counsellor
Deputy Permanent Representative to FAO
Rome

Ms Danielle DE WAAL
Senior Officer Multilateral Affairs
Department of International Affairs
Ministry of Agriculture, Nature and Food
Quality
The Hague

Ms Marielle VAN KESTEREN
Policy Officer
Coordination and Institutional Affairs
Division
United Nations and International Financial
Institutions Department
Ministry of Foreign Affairs
The Hague

Ms Anushka SWALEF
Second Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Rudy RABBINGE
Professor
Wageningen University

Jean-Pierre SABSOUB
Administrator
EU Council Secretariat
Brussels

Ms Cornelia KRETSCHMER
Official
EU Council Secretariat
Brussels

Ms Gunvor BERGE
Adviser
Ministry of Foreign Affairs
Oslo

**NEW ZEALAND –
NOUVELLE-ZÉLANDE –
NUEVA ZELANDIA**

Simon Joseph DRAPER
Counsellor
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Ms Rachael RYDE
Policy Officer
Embassy of New Zealand
Rome

Ms Margaret SLETTEVOLD
Minister Counsellor
Permanent Representative to FAO
Rome

Daniel VAN GILST
Second Secretary
Deputy Permanent Representative to FAO
(designate)
Royal Norwegian Embassy
Rome

OMAN - OMÁN – عمان

NICARAGUA

José CUADRA CHAMORRO
Embajador
Representante Permanente ante la FAO
Roma

Sra. Amelia SILVA CABRERA
Ministro Consejero
Representante Permanente Alterno ante la
FAO
Roma

Yahya bin Abdullah bin SALIM AL-
ARAIMI
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

يحيى بن عبد الله بن سالم العريمي
السفير والممثل الدائم لدى المنظمة
روما

NIGER - NÍGER

Zakariaou ADAM MAIGA
Conseiller
Représentant permanent adjoint auprès de
la FAO
Rome

Nasser Hamad Abdullah AL-SULAIMANI
First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

ناصر حمد عبد الله السليمانى
السكرتير الأول والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة
روما

NORWAY - NORVÈGE - NORUEGA

Per Harald GRUE
Secretary General
Ministry of Agriculture and Food
Oslo

André MONSRUD
Adviser
Ministry of Agriculture and Food
Oslo

Rasmi MAHMOUD
Technical Advisor
Embassy of the Sultanate of Oman
Rome

رسمى محمود
المستشار الفني
سفارة سلطنة عمان
روما

PARAGUAY

Sra. Ana Maria BAIARDI QUESNEL
Ministra
Representante Permanente Adjunto ante la
FAO
Roma

POLAND - POLOGNE - POLONIA

Ms Malgorzata PIOTROWSKA
Secretary of Polish FAO National
Committee
Deputy Director, Department of the EU and
International Cooperation
Ministry of Agriculture and Rural
Development
Warsaw

**REPUBLIC OF MOLDOVA -
RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA -
REPÚBLICA DE MOLDOVA**

Igor POIA
Second Secretary
Embassy of the Republic of Moldova
Rome

SAN MARINO - SAINT-MARIN

Mrs Daniela ROTONDARO
Counsellor
Permanent Representative to FAO
Rome

SENEGAL - SÉNÉGAL

Momar GUEYE
Ambassadeur
Représentant permanent auprès de la FAO
Rome

Moussa Bocar LY
Ministre Conseiller
Représentant permanent adjoint auprès de
la FAO
Rome

Mamadou DIALLO
Directeur de l'agriculture et de
l'hydraulique
Ministère de l'agriculture et de
l'hydraulique
Dakar

Alassane WELE
Deuxième Conseiller
Représentant permanent suppléant auprès
de la FAO
Rome

**SERBIA AND MONTENEGRO –
SERBIE-ET-MONTÉNEGRO –
SERBIA Y MONTENEGRO**

Ms Ana PETKOVIC
First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

SIERRA LEONE - SIERRA LEONA

Elio PACIFICO
Consul General
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

**SLOVAKIA - SLOVAQUIE -
ESLOVAQUIA**

Milan PAKSI
Counsellor
Permanent Representative to FAO
Rome

Mrs Eva KOLESAROVA
Director of Department of Foreign
Relations
Ministry of Agriculture, Forestry and Food
Bratislava

Mrs Barbara HELLEBRANDTLOVA
National Secretary for the Cooperation with
FAO
Ministry of Agriculture, Forestry and Food
Bratislava

**SOUTH AFRICA - AFRIQUE DU SUD -
SUDÁFRICA**

Lenin Magigwane SHOPE
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

Ms Bongiwe NJOBE
Director General
National Department of Agriculture
Pretoria

Shadrack RALEKENO MOEPHULI
Assistant Director-General
Agricultural Production
Department of Agriculture and Land
Affairs
Pretoria

Johan PASCHALIS
Director
Social Development Organization
Ministry of Foreign Affairs
Pretoria

Ms June JOSEPHS
Senior Manager
International Relations
National Department of Agriculture
Pretoria

Ms Mangi RAMABENYANE
Senior Manager
Food Security
National Department of Agriculture
Pretoria

Mrs Margaret MOHAPI
First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Mrs Catharina Tienie DU TOIT
First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Ms Bafedile BOPAPE
Executive Assistant to the Director-General
National Department of Agriculture
Pretoria

SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA

Ernesto RÍOS LÓPEZ
Consejero
Representante Permanente Adjunto ante la
FAO
Roma

Sra. Pilar VILLALBA
Jefe de Area
Subdirección General
Ministerio de Agricultura, Pesca y
Alimentación
Madrid

SRI LANKA

E. Rodney M. PERERA
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

Niluka KADURUGAMUWA
Second Secretary
Embassy of Sri Lanka
Rome

SUDAN - SOUDAN - SUDÁN – السودان

Mohamed Said Mohamed Ali HARBI
Counsellor (Agricultural Affairs)
Permanent Representative to FAO
Rome

محمد سعيد محمد علي حربي
المستشار (الشؤون الزراعية)
والممثل الدائم لدى المنظمة
روما

SWEDEN - SUÈDE - SUECIA

Tommie SJÖBERG
Director
Ministry of Agriculture, Food and
Consumer Affairs
Stockholm

Ms Anna HAGLUND
Senior Administrative Officer
Ministry of Agriculture, Food and
Consumers Affairs
Stockholm

Ms Helena SIVARD ASKVIK
Administrative Officer
Ministry of Agriculture, Food and
Consumer Affairs
Stockholm

Jonas KASTENG
Senior Administrative Officer
Swedish Board of Agriculture
Stockholm

Ms Margareta ARNESSON-CIOTTI
Programme Officer
Embassy of Sweden
Rome

Inge GERREMO
Senior Advisor
Multilateral Affairs
Department for Natural Resources and the
Environment
Swedish International Development
Cooperation Agency
Stockholm

**THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC
OF MACEDONIA –
L'EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE
MACÉDOINE –
LA EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE
MACEDONIA**

Ivan ANGELOV
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

Ms Evgenija ILIEVA
First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

**TRINIDAD AND TOBAGO –
TRINITÉ-ET-TOBAGO –
TRINIDAD Y TABAGO**

Bernard WESTON
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Geneva

Andrea SIGNORI
Honorary Consul
Consulate of the Republic of Trinidad and
Tobago
Rome

TURKEY - TURQUIE - TURQUÍA

Mrs S. Serap ÖZCÖSKUN
Counsellor
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

Mehmet UYANIK
Agricultural Counsellor
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

UKRAINE - UCRANIA

Mrs Oksana DRAMARETSKA
First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome

**UNITED ARAB EMIRATES –
ÉMIRATS ARABES UNIS –
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS –**

دولة الإمارات العربية المتحدة

Mirghani OBEID ALI
Assistant to the Permanent Representative
to FAO
Embassy of the United Arab Emirates
Rome

مير غنى عبید علی
مساعد الممثل الدائم لدى المنظمة
سفارة الإمارات العربية المتحدة
روما

Habib Hussain AL ABBOUDI
Director of Planning and Follow-up Office
Ministry of Agriculture and Fisheries
Abu Dhabi

حبيب حسين العبودي
مدير مكتب التخطيط والمتابعة
وزارة الزراعة والثروة السمكية
أبو ظبي

VANUATU

Steven KALSAKAU
Minister for Agriculture, Quarantine,
Forestry and Fisheries
Port Vila

Jeffrey WILFRED
Director-General
Ministry of Agriculture, Quarantine,
Forestry and Fisheries
Port Vila

**VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC
OF)
VENEZUELA (RÉPUBLIQUE
BOLIVARIENNE DU)
VENEZUELA (REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE)**

Freddy LEAL
Agregado Agrícola
Representante Permanente Alterno ante la
FAO
Roma

YEMEN - YÉMEN – اليمن

Abdel Rahman Mohamed BAMATRAF
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome

عبد الرحمن محمد بامطرف
السفير والممثل الدائم لدى المنظمة
روما

ZIMBABWE

Mrs V. MUTIRO
Chief Agricultural Economist
Ministry of Lands, Agriculture and Rural
Development
Harare

البلدان طالبة العضوية

成员资格申请国

APPLICANTS FOR MEMBERSHIP

ÉTATS AYANT PRÉSENTÉ UNE DEMANDE D'ADMISSION À LA QUALITÉ DE

MEMBRE DE L'ORGANISATION

**ESTADOS QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD DE INGRESO COMO MIEMBROS DE
LA ORGANIZACION**

BELARUS - BÉLARUS - BELARÚS

Aleksei SKRIPKO

Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary of the Republic of Belarus
Rome

Dmitry YARMOLYUK

First Secretary
Embassy of the Republic of Belarus
Rome

المراقبون من الدول الأعضاء في الأمم المتحدة

联合国会员国的观察员

OBSERVERS FROM UNITED NATIONS MEMBER STATES

OBSERVATEURS D'ÉTATS MEMBRES DES NATIONS UNIES

OBSERVADORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS

RUSSIAN FEDERATION - FÉDÉRATION DE RUSSIE - FEDERACIÓN DE RUSIA

Alexander A TITARENKO

Counsellor
Permanent Observer
Rome

Alexander YAKIMUSHKIN

Head of Division
Department of International and Regional Cooperation
Ministry of Agriculture
Moscow

Vladimir CHERNYAKOV

Advisor
Department of International Organizations
Ministry of Foreign Affairs
Moscow

الكرسى الرسولى

教廷

**HOLY SEE
SAINT-SIÈGE
SANTA SEDE**

The Right Reverend Monsignor, Renato VOLANTE
Permanent Observer to FAO
Vatican City

Vincenzo BUONOMO
Alternate Observer to FAO
Vatican City

Lelio BERNARDI
Adviser
Vatican City

Saverio PETRILLO
Adviser
Vatican City

Giovanni TEDESCO
Adviser
Vatican City

جماعة فرسان مالطة

马耳他自治社

**SOVEREIGN ORDER OF MALTA
ORDRE SOUVERAIN DE MALTE
SOBERANA ORDEN DE MALTA**

SOVEREIGN ORDER OF MALTA - ORDRE SOUVERAIN DE MALTE - SOBERANA ORDEN DE MALTA

Giuseppe BONANNO PRINCE DI LINGUAGLOSSA
Ambassadeur
Observateur auprès de la FAO
Rome

Riccardo PATERNÒ COMTE DI MONTECUPO
Observateur adjoint auprès de la FAO
Rome

Mme Claude FORTHOMME
Conseiller Technique
Rome

ممثلو الأمم المتحدة ووكالاتها المتخصصة

联合国和专门机构的代表

**REPRESENTATIVES OF UNITED NATIONS AND SPECIALIZED AGENCIES
REPRÉSENTANTS DES NATIONS UNIES ET DES INSTITUTIONS SPÉCIALISÉES
REPRESENTANTES DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE ORGANISMOS
ESPECIALIZADOS**

**WORLD FOOD PROGRAMME
PROGRAMME ALIMENTAIRE MONDIAL
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS**

Ms Shiela SISULU
Deputy Executive Director
Policy and External Relations
Rome

Ms Claudia VON ROEHL
Secretary to the Executive Board
EB Secretariat
Rome

Ms Liliana D'ANIELLO
External Relations Officer
Division of External Relations
Rome

Giammichele DE MAIO
Assistant to the Deputy Executive Director
Rome

Saurav BARAT
Consultant
Rome

**UNITED NATIONS OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
HAUT COMMISSARIAT DES NATIONS UNIES DES DROITS DE L'HOMME
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS**

Ms Maria Luisa SILVA
Coordinator of Human Rights and Development Unit
Research and Right to Development Branch
Geneva

المراقبون من المنظمات الحكومية الدولية

政府间组织的观察员

**OBSERVERS FROM INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
OBSERVATEURS D'ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES
OBSERVADORES DE LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**

**INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE
INSTITUT INTERAMÉRICAIN DE COOPÉRATION POUR L'AGRICULTURE
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA**

Sra. Carmen LÓPEZ
Encargada a.i.
Oficina del IICA en España

**LEAGUE OF ARAB STATES
LIGUE DES ÉTATS ARABES
LIGA DE LOS ESTADOS ÁRABES – جامعة الدول العربية**

Fathi ABU ABED
Counsellor
Permanent Representative to FAO
Rome

فتحي أبو عبد
المستشار والممثل الدائم لدى المنظمة
روما

**ARAB MAGHREB UNION
UNION DU MAGHREB ARABE
UNIÓN DEL MAGREB ÁRABE – اتحاد المغرب العربي**

Ahmed SRIKAH
Chef de division à la direction de la sécurité alimentaire
Secrétariat Général
Rabat

أحمد اصريكح
رئيس قسم بإدارة الأمن الغذائي
الأمانة العامة
الرباط

Abdessalem KALLALA
Expert
Division à la direction de la sécurité alimentaire
Secrétariat Général
Rabat

عبد السلام كالالا
خبير بإدارة الأمن الغذائي
الأمانة العامة
الرباط

المراقبون من المنظمات الدولية غير الحكومية

非政府组织的观察员

**OBSERVERS FROM NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
OBSERVATEURS DES ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES
OBSERVADORES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

CARITAS INTERNATIONALIS

Ms Patricia WOHLRAB
Permanent Representative to FAO
Rome

**INTERNATIONAL COMMISSION ON IRRIGATION AND DRAINAGE
COMMISSION INTERNATIONALE DES IRRIGATIONS ET DU DRAINAGE
COMISIÓN INTERNACIONAL DE LA IRRIGACIÓN Y EL SANEAMIENTO**

Ms Maria Elisa VENEZIAN SCARASCIA
Permanent Representative to FAO
Rome

**INTERNATIONAL FEDERATION FOR HOME ECONOMICS
FÉDÉRATION INTERNATIONALE POUR L'ÉCONOMIE FAMILIALE
FEDERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA ECONOMÍA FAMILIAR**

Mrs Francesca RONCHI-PROJA
Permanent Representative to FAO
Rome

**INTERNATIONAL FEDERATION OF WOMEN IN LEGAL CAREERS
FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES FEMMES DES CARRIÈRES JURIDIQUES
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE MUJERES JURISTAS**

Ms Antonietta CESCUT
Permanent Representative to FAO
Rome

ROTARY INTERNATIONAL

Marco RANDONE
Permanent Representative to FAO
Rome

Antonio LICO
Alternate Permanent Representative to FAO
Rome

**WORLD ASSOCIATION OF GIRL GUIDES AND GIRL SCOUTS
ASSOCIATION MONDIALE DES GUIDES ET DES ÉCLAIREUSES
ASOCIACIÓN MUNDIAL DE LAS GUÍAS SCOUTS**

Ms Giovanna CAVAROCCHI
WAGGGS Rome Team
Rome

**WORLD FEDERATION OF TRADE UNIONS
FÉDÉRATION SYNDICALE MONDIALE
FEDERACIÓN SINDICAL MUNDIAL**

Mme Annalaura CASADEI
Représentant permanent auprès de la FAO
Rome

**INTERNATIONAL COOPERATIVE ALLIANCE
ALLIANCE COOPÉRATIVE INTERNATIONALE
ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL**

Ms Gianna PERRA
Permanent Representative to FAO
Rome

Lino VISANI
Alternate Permanent Representative to FAO
Rome

**ASSOCIATION INTERNATIONALE DES MOUVEMENTS FAMILIAUX DE FORMATION
RURALE
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LOS MOVIMIENTOS FAMILIARES DE
FORMACIÓN RURAL**

Aimé F. CAEKELBERGH
Vice-Président
Paris

**SOROPTIMIST INTERNATIONAL
ASSOCIATION SOROPTIMISTE INTERNATIONALE
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL SOROPTIMISTA**

Mrs Maria Cristina GIGLI
Rome

**INTERNATIONAL ALLIANCE OF WOMEN
ALLIANCE INTERNATIONALE DES FEMMES
ALIANZA INTERNACIONAL DE MUJERES**

Ms Bettina CORKE
Permanent Representative to FAO
Rome

**INTERNATIONAL COUNCIL OF WOMEN
CONSEIL INTERNATIONAL DES FEMMES
CONSEJO INTERNACIONAL DE MUJERES**

Ms Lydie ROSSINI VAN HISSENHOVEN
Permanent Representative to FAO
Rome

Ms Yvonne MELCHIORRI
Alternate Permanent Representative to FAO
Rome

**INTERNATIONAL FEDERATION OF AGRICULTURAL PRODUCERS
FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES PRODUCTEURS AGRICOLES
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS**

Nils FARNERT
Advisor
Sweden

**FOOD FIRST INFORMATION AND ACTION NETWORK
INFORMATION ET RÉSEAU D'ACTION POUR LE DROIT À SE NOURRIR
ORGANIZACION INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS PARA EL DERECHO
DE ALIMENTARSE**

Michael WINDFUHR
Fian International
Norway

Trond SABO SKARPETEIG
Fian International
Norway

Ms Elisabeth KOELTRINGER
FIAN International
Austria

Ms Vera KRONDORFER
FIAN International
Austria

Ms Frankèle ZOSSOUNGBO
FIAN International
Cotonou

Raymond ONYEGU
FIAN International
Lagos

Pascal ERARD
FIAN International
France

Ms Maria Carlota MERCHAN
FIAN International
Madrid

**INTERNATIONAL MOVEMENTS OF CATHOLIC AGRICULTURAL AND RURAL
YOUTH
MOUVEMENT INTERNATIONAL DE LA JEUNESSE AGRICOLE ET RURALE
CATHOLIQUE
MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD AGRARIA Y RURAL CATÓLICA**

Guillaume CREPIN
Permanent Representative to FAO
Rome

**INTERNATIONAL JACQUES MARITAIN INSTITUTE
INSTITUT INTERNATIONAL JACQUES MARITAIN**

Roberto PAPINI
Secretary General
Rome

WOMEN'S INTERNATIONAL LEAGUE FOR PEACE AND FREEDOM

Mrs Bruna MAGNANI LOMAZZI
Permanent Representative to FAO
Rome

Mrs Anita FISICARO
Alternate Permanent Representative to FAO
Rome

WORLD ORGANIZATION OF THE SCOUT MOVEMENT

Paolo ROZERA
Permanent Representative to FAO
Rome

APÉNDICE C

LISTA DE DOCUMENTOS

CL 127/1-Rev.2	Programa provisional anotado
CL 127/2	El estado mundial de la agricultura y la alimentación, 2004
CL 127/3	Informe de la Junta Ejecutiva del PMA al ECOSOC y al Consejo de la FAO sobre las actividades en 2003
CL 127/4	Composición de la Junta Ejecutiva del PMA
CL 127/4-Sup.1	Suplemento del documento CL 127/4
CL 127/5	Informe del 76º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CACJ) (Roma, 30 de marzo de 2004)
CL 127/6	Resultados de la aplicación de la nueva metodología para una distribución geográfica equitativa
CL 127/7	Plan a Plazo Medio, 2006-2011
CL 127/8	Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 91º período de sesiones y del Comité de Finanzas en su 107º período de sesiones (Roma, 12 de mayo de 2004)
CL 127/9	Informe del 18º período de sesiones del Comité de Agricultura (Roma, 9-10 de febrero de 2004)
CL 127/10	Informe del 30º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) (Roma, 20-23 de septiembre de 2004)
CL 127/10-Sup. 1	Grupo de Trabajo Intergubernamental para la elaboración de un conjunto de directrices voluntarias con el fin de respaldar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (Roma, 23 de septiembre de 2004) – Informe final del Presidente
CL 127/11	Informe del 91º período de sesiones del Comité del Programa (Roma, 10-14 de mayo de 2004)
CL 127/12	Informe del 92º período de sesiones del Comité del Programa (Roma, 27 de septiembre – 1º de octubre de 2004)
CL 127/13	Informe del 106º período de sesiones del Comité de Finanzas (Roma, 16 de febrero de 2004)
CL 127/14	Informe del 107º período de sesiones del Comité de Finanzas (Roma, 10-18 de mayo de 2004)
CL 127/15	Informe del 108º período de sesiones del Comité de Finanzas (Roma, 27 de septiembre – 1º de octubre de 2004)
CL 127/16	Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 92º período de sesiones y del Comité de Finanzas en su 108º período de sesiones (Roma, 29 de septiembre de 2004)

CL 127/17	Solicitud de ingreso en la Organización
CL 127/18	Resultados del Segundo Foro Mundial FAO/OMS de autoridades de reglamentación sobre inocuidad de los alimentos (Bangkok, 12-14 de octubre de 2004) y de las reuniones regionales sobre inocuidad de los alimentos
CL 127/19	Plazo para las candidaturas al cargo de Director General
CL 127/20	Informe sobre los progresos realizados presentado por la Secretaría de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura
CL 127/21	Informe del 77º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CACJ) (Roma, 7-8 de octubre de 2004)
CL 127/21-Corr.1 (en español, francés e inglés solamente)	Corrigendum al documento CL 127/21
CL 127/22	Financiación anticipada de actividades de emergencia y rehabilitación

Serie C 2005

C 2005/8	Informe sobre la Ejecución del Programa, 2002-2003
C 2005/8-Corr.1	Corrigendum al documento C 2005/8

Serie CL 127/ INF

CL 127/INF/1-Rev.1	Calendario provisional
CL 127/INF/2-Rev.1	Lista provisional de delegados y observadores
CL 127/INF/3	Lista provisional de documentos
CL 127/INF/4	Entrada en vigor del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional
CL 127/INF/5	Cambios en la representación de los Estados Miembros en los Comités del Programa y de Finanzas
CL 127/INF/6	Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Comunidad Europea (CE) y sus Estados miembros
CL 127/INF/7	Ejecución de las decisiones adoptadas en los períodos de sesiones 125º y 126º del Consejo
CL 127/INF/8	Informe parcial sobre la aplicación del Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas
CL 127/INF/9	Año Internacional del Arroz, 2004
CL 127/INF/10	Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA): Respuesta a la evaluación externa independiente realizada en 2001-2002
CL 127/INF/11	No hay documento
CL 127/INF/12	No hay documento
CL 127/INF/13	Resumen de las principales recomendaciones de las Conferencias

Regionales celebradas en 2004

CL 127/INF/14	Preparativos para la Reunión Ministerial de la FAO sobre los Bosques (14 de marzo de 2005)
CL 127/INF/15	Preparativos para la Reunión Ministerial de la FAO sobre la Pesca (12 de marzo de 2005)
CL 127/INF/16	Informe de la Dependencia Común de Inspección (A/59/34)
CL 127/INF/17	Programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2004 (A/59/75)

Serie CL 127/LIM

CL 127/LIM/1	Situación de las cuotas y atrasos a 18 de noviembre de 2004
CL 127/LIM/2	Invitaciones a Estados no miembros para asistir a reuniones de la FAO
CL 127/LIM/3	Calendario para 2005-2006 de los períodos de sesiones de los órganos rectores y de otras reuniones importantes de la FAO
CL 127/LIM/4	Evaluación externa amplia e independiente de la FAO (Documento presentado por el Canadá y los Estados Unidos de América en nombre del Grupo de América del Norte)
CL 127/LIM/5	Nombramiento de representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal
CL 127/LIM/6	Informe del Director General sobre la propuesta de que se realice una evaluación externa amplia e independiente de la FAO

Serie CL 127/REP

CL 127/REP/1	
CL 127/REP/2 Add.1	Proyectos de informes de la plenaria
CL 127/REP/3 a	
CL 127/REP/12	

Serie CL 127/PV

CL 127/PV/1 a	Actas taquigráficas de la plenaria
CL 127/PV/8	

Serie CL 127/OD

CL 127/OD/1 a	Órdenes del día
CL 127/OD/6	

APÉNDICE D

**DIRECTRICES VOLUNTARIAS EN APOYO DE LA REALIZACIÓN PROGRESIVA
DEL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN EL CONTEXTO DE LA
SEGURIDAD ALIMENTARIA NACIONAL**

**Aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones
22-27 de noviembre de 2004**

Índice

Sección I: Prefacio e Introducción	D3
Prefacio	D3
Introducción	D5
INSTRUMENTOS BÁSICOS	D5
EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y LA CONSECUCCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	D6
Sección II: Entorno propicio, asistencia y rendición de cuentas	D8
DIRECTRIZ 1: DEMOCRACIA, BUENA GESTIÓN PÚBLICA, DERECHOS HUMANOS Y EL ESTADO DE DERECHO	D8
DIRECTRIZ 2: POLÍTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	D8
DIRECTRIZ 3: ESTRATEGIAS	D9
DIRECTRIZ 4: SISTEMAS DE MERCADO	D10
DIRECTRIZ 5: INSTITUCIONES	D11
DIRECTRIZ 6: PARTES INTERESADAS	D11
DIRECTRIZ 7: MARCO JURÍDICO	D12
DIRECTRIZ 8: ACCESO A LOS RECURSOS Y BIENES	D12
<i>Directriz 8a: Mercado laboral</i>	D13
<i>Directriz 8b: Tierra</i>	D13
<i>Directriz 8c: Agua</i>	D13
<i>Directriz 8d: Recursos genéticos para la alimentación y la agricultura</i>	D13
<i>Directriz 8e: Sostenibilidad</i>	D14
<i>Directriz 8f: Servicios</i>	D14
DIRECTRIZ 9: INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR:	D14
DIRECTRIZ 10: NUTRICIÓN	D15

DIRECTRIZ 11: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	D16
DIRECTRIZ 12: RECURSOS FINANCIEROS NACIONALES	D17
DIRECTRIZ 13: APOYO A LOS GRUPOS VULNERABLES	D17
DIRECTRIZ 14: REDES DE SEGURIDAD	D18
DIRECTRIZ 15: AYUDA ALIMENTARIA INTERNACIONAL	D19
DIRECTRIZ 16: CATÁSTROFES NATURALES Y PROVOCADAS POR EL HOMBRE	D19
DIRECTRIZ 17: VIGILANCIA, INDICADORES Y PUNTOS DE REFERENCIA	D21
DIRECTRIZ 18: INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS	D21
DIRECTRIZ 19: DIMENSIÓN INTERNACIONAL	D22
Sección III: Medidas, acciones y compromisos internacionales	D23
COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y MEDIDAS UNILATERALES	D23
PAPEL DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL	D23
COOPERACIÓN TÉCNICA	D23
COMERCIO INTERNACIONAL	D23
DEUDA EXTERNA	D24
ASISTENCIA OFICIAL PARA EL DESARROLLO	D25
AYUDA ALIMENTARIA INTERNACIONAL	D25
COLABORACIÓN CON LAS ONG, LAS OSC Y EL SECTOR PRIVADO	D25
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA	D25
PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL	D26

Sección I: Prefacio e Introducción

Prefacio

1. La erradicación del hambre está claramente reflejada en el objetivo establecido en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de reducir el número de personas subnutridas a la mitad de su nivel actual para el año 2015 a más tardar y, tal como se acordó en la Cumbre del Milenio, de «reducir a la mitad la proporción de personas que padecen hambre» para ese mismo año.
2. En la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron «el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre». El objetivo 7.4 del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación consiste en «esclarecer el contenido del derecho a una alimentación suficiente y del derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre, como se declara en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos internacionales y regionales pertinentes, y prestar especial atención a la aplicación y la realización plena y progresiva de este derecho como medio de conseguir la seguridad alimentaria para todos».
3. En el Plan de Acción, se invitó «al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, en consulta con los órganos pertinentes creados en virtud de tratados y en colaboración con los organismos especializados y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y con los mecanismos intergubernamentales apropiados, defina mejor los derechos relacionados con la alimentación que se mencionan en el Artículo 11 del Pacto y proponga formas de aplicar y realizar estos derechos como medio para conseguir los compromisos y objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, teniendo en cuenta la posibilidad de establecer directrices voluntarias encaminadas a alcanzar la seguridad alimentaria para todos».
4. En respuesta a la invitación formulada en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, y tras la realización de varias consultas internacionales, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobó la Observación general 12, en la que se ofrecían las opiniones de sus expertos sobre la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.
5. En el párrafo 10 de la Declaración que aprobaron en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, celebrada en 2002, los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la Cumbre invitaron al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a establecer, en su 123º período de sesiones, un grupo de trabajo intergubernamental (GTIG), «con la participación de los interesados, en el contexto del seguimiento de la CMA, con el fin de elaborar, en un período de dos años, un conjunto de directrices voluntarias para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a alcanzar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional».
6. El objetivo de estas Directrices voluntarias es proporcionar orientación práctica a los Estados respecto de sus esfuerzos por lograr la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, con objeto de alcanzar los objetivos del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación. Las partes interesadas pertinentes podrían beneficiarse también de esa orientación.
7. En las Directrices voluntarias se tienen en cuenta una amplia gama de importantes consideraciones y principios, como la igualdad y la ausencia de discriminación, la participación y la inclusión, la obligación de rendir cuentas y el estado de derecho, y el principio de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. Los alimentos no deberían utilizarse como instrumento de presión política y económica.

8. Al elaborar estas Directrices voluntarias, el GTIG ha contado con la participación activa de organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y representantes de la sociedad civil. La aplicación de estas directrices, que es fundamentalmente responsabilidad de los Estados, se verá favorecida por la contribución de todos los miembros de la sociedad civil en su conjunto, incluidas las ONG y el sector privado.

9. Estas Directrices voluntarias constituyen un instrumento práctico basado en los derechos humanos dirigido a todos los Estados. No establecen obligaciones jurídicamente vinculantes para los Estados ni para las organizaciones internacionales, ni puede interpretarse que ninguna de sus disposiciones enmienda, modifica o altera de otra manera los derechos y las obligaciones dimanantes del derecho nacional e internacional. Se alienta a los Estados a aplicar estas Directrices voluntarias al elaborar sus estrategias, políticas, programas y actividades, y sin hacer discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Introducción

INSTRUMENTOS BÁSICOS

10. En las Directrices voluntarias se han tenido en cuenta diversos instrumentos internacionales³⁴ pertinentes, en particular aquellos instrumentos en los que se consagra la realización progresiva del derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluso alimentación adecuada.

Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 25:

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesiten para: a) mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales; b) asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2:

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

³⁴ Las referencias en las Directrices voluntarias al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y a otros tratados internacionales no entrañan juicio alguno sobre la posición de cualquier Estado con respecto a la firma o ratificación de esos instrumentos, o su adhesión a ellos.

11. Los artículos 55 y 56, entre otros, de la Carta de las Naciones Unidas también son pertinentes para estas Directrices voluntarias.

Carta de las Naciones Unidas, artículo 55:

Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:

- a) niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;
- b) la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y
- c) el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

Carta de las Naciones Unidas, artículo 56:

Todos los Miembros se comprometen a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el artículo 55.

12. Otros instrumentos internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, los cuatro Convenios de Ginebra y sus dos Protocolos Adicionales también contienen disposiciones pertinentes para estas Directrices voluntarias.

13. En estas Directrices voluntarias se han tenido en cuenta también los compromisos asumidos en la Declaración del Milenio, incluidos los objetivos de desarrollo, así como los resultados y compromisos de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social y en otros campos conexos.

14. El GTIG ha tenido en cuenta asimismo varias resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Comisión de Derechos Humanos y las observaciones generales aprobadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y LA CONSECUCCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

15. Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana. Los cuatro pilares de la seguridad alimentaria son la disponibilidad, la estabilidad del suministro, el acceso y la utilización.

16. La realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada exige que los Estados cumplan sus obligaciones pertinentes, en virtud del derecho internacional, relativas a los derechos humanos. Estas Directrices voluntarias tienen por objeto garantizar la disponibilidad de alimentos en cantidad suficiente y de calidad apropiada para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos; la accesibilidad física y económica universal, incluso de los grupos vulnerables, a alimentos adecuados, libres de sustancias nocivas y aceptables para una cultura determinada; o los medios para procurárselos.

17. Los Estados tienen diversas obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada. En especial, los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) tienen la obligación de respetar, promover y proteger el derecho a una alimentación adecuada, así como de tomar las medidas oportunas para lograr progresivamente su plena realización. Los Estados Partes deberían respetar el acceso existente a una alimentación adecuada absteniéndose de adoptar medidas de ningún tipo que tengan por resultado impedir ese acceso y deberían proteger el derecho de toda persona a una alimentación adecuada adoptando medidas para velar por que las empresas o los particulares no priven a las personas de su acceso a una alimentación adecuada. Los Estados Partes deberían promover políticas encaminadas a contribuir a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada de la población participando de manera activa en actividades orientadas a fortalecer el acceso de la población a los recursos y medios necesarios para garantizar su subsistencia, incluida la seguridad alimentaria, así como a reforzar la utilización de los mismos. Los Estados Partes deberían establecer y mantener, en la medida en que lo permitan los recursos, redes de seguridad u otros mecanismos de asistencia para proteger a quienes no puedan mantenerse por sí mismos.

18. Se invita a los Estados que no son Partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) a considerar la posibilidad de ratificarlo.

19. En el plano nacional, el enfoque de la seguridad alimentaria basado en los derechos humanos resalta la universalidad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos y las interrelaciones entre éstos, las obligaciones de los Estados y los papeles de las partes interesadas pertinentes. Asimismo hace hincapié en la consecución de la seguridad alimentaria en cuanto resultado de la realización de los derechos existentes y engloba determinados principios esenciales: la necesidad de poner a las personas en condiciones de realizar el derecho a tomar parte en la gestión de los asuntos públicos, el derecho a la libertad de expresión y el derecho a buscar, recibir y transmitir información, incluso en relación con la adopción de decisiones relativas a las políticas para la realización del derecho a una alimentación adecuada. Un enfoque de este tipo debería tener en cuenta la necesidad de prestar especial atención a las personas pobres y vulnerables, que a menudo resultan excluidas de los procesos que determinan las políticas de promoción de la seguridad alimentaria y la necesidad de crear sociedades incluyentes libres de discriminación en lo que se refiere al cumplimiento por el Estado de sus obligaciones de promover y respetar los derechos humanos. Con arreglo a este enfoque, los ciudadanos consideran que sus gobiernos tienen que rendir cuentas y participan en el proceso de desarrollo humano, en lugar de limitarse a ser receptores pasivos. Un enfoque basado en los derechos humanos exige no sólo tender al resultado definitivo de la abolición del hambre, sino también proponer formas de alcanzar ese objetivo. La aplicación de los principios de los derechos humanos forma parte integrante del proceso.

Sección II: Entorno propicio, asistencia y rendición de cuentas

DIRECTRIZ 1: DEMOCRACIA, BUENA GESTIÓN PÚBLICA, DERECHOS HUMANOS Y EL ESTADO DE DERECHO

1.1 Los Estados deberían promover y salvaguardar una sociedad libre, democrática y justa a fin de proporcionar un entorno económico, social, político y cultural pacífico, estable y propicio en el cual las personas puedan alimentarse y alimentar a sus familias con libertad y dignidad.

1.2 Los Estados deberían promover la democracia, el estado de derecho, el desarrollo sostenible y la buena gestión de los asuntos públicos, promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales a fin de facultar a las personas y la sociedad civil para hacer demandas a sus gobernantes, formular políticas que aborden sus necesidades específicas y garantizar la rendición de cuentas y la transparencia de los gobiernos y los procesos de adopción de decisiones de los Estados en la aplicación de tales políticas. Los Estados deberían en particular promover la libertad de opinión y expresión, la libertad de información, la libertad de prensa y la libertad de reunión y asociación para favorecer la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Los alimentos no deberían utilizarse como instrumento de presión política y económica.

1.3 Los Estados deberían asimismo promover la buena gestión de los asuntos públicos en cuanto factor esencial para lograr un crecimiento económico sostenido, un desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre, así como para la realización de todos los derechos humanos, incluida la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.

1.4 Los Estados deberían, de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, velar por que se conceda a todas las personas, incluidos los defensores de los derechos humanos y la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada, igual protección jurídica y por que en todos los procedimientos judiciales se apliquen las debidas garantías procesales.

1.5 Cuando proceda y en consonancia con sus leyes internas, los Estados podrán ayudar a las personas y a grupos de personas a tener acceso a la asistencia jurídica con objeto de afirmar en mayor grado la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.

DIRECTRIZ 2: POLÍTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

2.1 A fin de conseguir la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, los Estados deberían promover un desarrollo económico de amplia base que respalde sus políticas de seguridad alimentaria. Los Estados deberían establecer, en relación con las políticas, objetivos y puntos de referencia basados en las necesidades de su población en materia de seguridad alimentaria.

2.2 Los Estados deberían evaluar, en consulta con las principales partes interesadas, la situación económica y social, y en particular el grado de inseguridad alimentaria y sus causas, la situación respecto de la nutrición y la inocuidad de los alimentos.

2.3 Los Estados deberían promover un suministro adecuado y estable de alimentos inocuos mediante una combinación de producción interna, comercio, reservas y distribución.

2.4 Los Estados deberían considerar la posibilidad de adoptar un enfoque holístico y global con miras a reducir el hambre y la pobreza. Dicho enfoque entraña, entre otras cosas, medidas directas e inmediatas para garantizar el acceso a una alimentación adecuada como parte de una red de seguridad social; la inversión en actividades y proyectos productivos para mejorar los medios de subsistencia de la población afectada por la pobreza y el hambre de manera sostenible; el establecimiento de instituciones adecuadas, mercados que funcionen, un marco jurídico y normativo favorable; y el acceso al empleo, los recursos productivos y los servicios apropiados.

2.5 Los Estados deberían poner en práctica políticas económicas, agrícolas, pesqueras, forestales, de uso de la tierra y, cuando convenga, de reforma agraria acertadas, generales y no discriminatorias, que permitirán a los agricultores, pescadores, silvicultores y otros productores de alimentos, en particular a las mujeres, obtener un rendimiento justo de su trabajo, capital y gestión, y deberían estimular la conservación y la ordenación sostenible de los recursos naturales, incluso en las zonas marginales.

2.6 Cuando la pobreza y el hambre afectan fundamentalmente a la población rural, los Estados deberían concentrarse en el desarrollo agrícola y rural sostenible, por medio de medidas encaminadas a mejorar el acceso a la tierra, el agua, tecnologías apropiadas y asequibles, recursos productivos y financieros, aumentar la productividad de las comunidades rurales pobres, promover la participación de los pobres en la adopción de decisiones sobre política económica, distribuir los beneficios derivados del aumento de la productividad, conservar y proteger los recursos naturales e invertir en infraestructura rural, educación e investigación. En particular, los Estados deberían adoptar políticas que creen las condiciones necesarias para favorecer la estabilidad del empleo, especialmente en las zonas rurales, con inclusión de los trabajos fuera de las explotaciones agrícolas.

2.7 En respuesta al problema creciente del hambre y la pobreza en el medio urbano, los Estados deberían promover inversiones orientadas a fomentar los medios de subsistencia de la población urbana pobre.

DIRECTRIZ 3: ESTRATEGIAS

3.1 Los Estados, según convenga y en consulta con los interesados directos y de conformidad con su legislación nacional, deberían considerar la posibilidad de adoptar una estrategia nacional basada en los derechos humanos para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional como parte de una estrategia nacional general de desarrollo, incluidas estrategias de reducción de la pobreza, si las hubiere.

3.2 La elaboración de estas estrategias debería comenzar con una evaluación detenida de la legislación, las políticas y las medidas administrativas nacionales en vigor, los programas en curso de ejecución, la identificación sistemática de las limitaciones existentes y los recursos disponibles. Los Estados deberían formular las medidas necesarias para subsanar cualquier deficiencia y proponer un programa de cambio y los medios para aplicarlo y evaluarlo.

3.3 Estas estrategias podrían incluir objetivos, metas, puntos de referencia y plazos, así como medidas con miras a formular políticas; encontrar y movilizar recursos; definir mecanismos institucionales; asignar las responsabilidades; coordinar las actividades de los distintos interesados; y establecer mecanismos de vigilancia. Según sea necesario, las estrategias podrían abordar todos los aspectos del sistema alimentario, con inclusión de la producción, la elaboración, la distribución, la comercialización y el consumo de alimentos inocuos. También podrían ocuparse del acceso a los recursos y a los mercados, así como prever medidas paralelas en otros ámbitos. Estas estrategias deberían abordar en particular las necesidades de los grupos vulnerables y desfavorecidos y las situaciones especiales, como las catástrofes naturales y las emergencias.

3.4 Cuando sea necesario, los Estados deberían considerar la posibilidad de adoptar y, según el caso, revisar una estrategia nacional de reducción de la pobreza en la que se aborde de forma específica el acceso a una alimentación adecuada.

3.5 Los Estados, individualmente o en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, deberían considerar la posibilidad de integrar en su estrategia de reducción de la pobreza una perspectiva de los derechos humanos basada en el principio de no discriminación. Al elevar el nivel de vida de las personas por debajo del umbral de la pobreza debería prestarse la debida atención a la necesidad de garantizar la igualdad en la práctica a las personas tradicionalmente desfavorecidas y entre mujeres y hombres.

3.6 En sus estrategias de reducción de la pobreza, los Estados también deberían conceder prioridad a la prestación de servicios básicos a los más pobres y a la inversión en los recursos humanos, garantizando el acceso universal a la enseñanza primaria, la atención sanitaria básica, la creación de capacidad en relación con las buenas prácticas, el agua potable, un saneamiento adecuado y la justicia, y apoyando programas de alfabetización, de enseñanza de aritmética elemental y sobre buenas prácticas de higiene.

3.7 Se alienta a los Estados, entre otras cosas y de manera sostenible, a revitalizar el sector agrícola, con inclusión de la ganadería, la silvicultura y la pesca, y a aumentar su productividad mediante políticas y estrategias especiales orientadas a los pescadores artesanales, y los pequeños agricultores en las zonas rurales, que practican sistemas de explotación tradicionales, y mediante la creación de condiciones propicias para la participación del sector privado, con especial hincapié en el desarrollo de la capacidad humana y la eliminación de las limitaciones a la producción agrícola y su distribución y comercialización.

3.8 Al elaborar estas estrategias, se alienta a los Estados a consultar a organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas fundamentales en los planos nacional y regional, con inclusión de las asociaciones de agricultores que practican una agricultura tradicional en pequeña escala, del sector privado, de mujeres y de jóvenes, con vistas a promover su participación activa en todos los aspectos de las estrategias de producción agrícola y alimentaria.

3.9 Estas estrategias deberían ser transparentes, generales y amplias, referirse al conjunto de las políticas, los programas y los proyectos nacionales, tener en cuenta las necesidades especiales de las niñas y las mujeres, combinar objetivos a corto y a largo plazo, y prepararse y aplicarse de forma participativa y con la obligación de rendir cuentas.

3.10 Los Estados deberían apoyar, incluso por medio de la cooperación regional, la aplicación de estrategias nacionales de desarrollo, en particular con miras a la reducción de la pobreza y el hambre y a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.

DIRECTRIZ 4: SISTEMAS DE MERCADO

4.1 Los Estados, de conformidad con su legislación y con las prioridades nacionales, así como con sus compromisos internacionales, deberían mejorar el funcionamiento de sus mercados, en particular de sus mercados agrícolas y alimentarios a fin de promover tanto el crecimiento económico como un desarrollo sostenible, por ejemplo movilizándolo el ahorro interno, ya sea público o privado, elaborando políticas crediticias apropiadas, generando niveles adecuados y sostenibles de inversiones nacionales productivas mediante créditos en condiciones de favor y aumentando las capacidades humanas.

4.2 Los Estados deberían establecer normas, políticas, procedimientos y órganos de reglamentación y de otro tipo para garantizar un acceso que no sea discriminatorio a los mercados e impedir las prácticas contrarias a la competencia en los mercados.

4.3 Los Estados deberían fomentar el sentido de la responsabilidad social de las empresas y el compromiso de todos los actores del mercado y de la sociedad civil con vistas a la realización progresiva del derecho de las personas a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

4.4 Los Estados deberían proporcionar a los consumidores una protección adecuada frente a prácticas comerciales fraudulentas, la información errónea y los alimentos nocivos. Las medidas adoptadas con ese objeto no deberían constituir obstáculos injustificados al comercio internacional y deberían respetar los acuerdos de la OMC.

4.5 Los Estados deberían, según convenga, promover el establecimiento de mercados locales y regionales en pequeña escala y el comercio fronterizo para reducir la pobreza y aumentar la seguridad alimentaria, especialmente en las zonas rurales y urbanas pobres.

4.6 Los Estados tal vez deseen adoptar medidas para garantizar que pueda beneficiarse de las oportunidades derivadas del comercio competitivo de productos agropecuarios el mayor número posible de personas y comunidades, especialmente los grupos desfavorecidos.

4.7 Los Estados deberían esforzarse por que las políticas comerciales en general, y de comercio alimentario y agrícola en particular, contribuyan a fomentar la seguridad alimentaria para todos mediante un sistema de comercio local, regional, nacional y mundial que no sea discriminatorio y esté orientado al mercado.

4.8 Los Estados deberían procurar establecer sistemas internos de comercialización, almacenamiento, transporte, comunicación y distribución eficientes, entre otras cosas, con el fin de facilitar la diversificación del comercio y una mejor conexión dentro de los mercados nacionales, regionales y mundiales y entre ellos. así como de aprovechar las nuevas oportunidades comerciales.

4.9 Los Estados tendrán en cuenta que los mercados no producen automáticamente el resultado de que todas las personas dispongan de ingresos suficientes en todo momento para satisfacer las necesidades básicas y deberían, por consiguiente, procurar establecer sistemas adecuados de seguridad social y obtener, cuando convenga, asistencia de la comunidad internacional con este objeto.

4.10 Los Estados deberían tener en cuenta las deficiencias de los mecanismos del mercado con vistas a proteger el medio ambiente y los bienes públicos.

DIRECTRIZ 5: INSTITUCIONES

5.1 Los Estados, cuando convenga, deberían evaluar el mandato y el rendimiento de las instituciones públicas correspondientes y, de ser necesario, crearlas, reformarlas o mejorar su organización y estructura para contribuir a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

5.2 A tal fin, los Estados tal vez deseen velar por la coordinación de los esfuerzos de los ministerios, organismos y oficinas públicos pertinentes. Podrían establecer mecanismos nacionales de coordinación intersectorial para garantizar la aplicación, el seguimiento y la evaluación concertados de las políticas, los planes y los programas. Se alienta a los Estados a fomentar la participación de las comunidades pertinentes en todos los aspectos de la planificación y ejecución de actividades en dichas esferas.

5.3 Asimismo, los Estados tal vez deseen encomendar a una institución concreta la responsabilidad general de supervisar y coordinar la aplicación de las presentes directrices, teniendo presente la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, y tomando debidamente en consideración los convenios y protocolos vigentes relacionados con la agricultura. Con objeto de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, deberían definirse claramente y revisarse periódicamente las funciones y tareas de esta institución, y se deberían prever los oportunos mecanismos de vigilancia.

5.4 Los Estados deberían velar por que las instituciones pertinentes posibiliten la participación plena y transparente del sector privado y de la sociedad civil, y en particular de representantes de los grupos más afectados por la inseguridad alimentaria.

5.5 Los Estados deberían tomar medidas, en caso necesario, para formular, reforzar, aplicar y mantener normas y políticas eficaces de lucha contra la corrupción, en especial en el sector de la alimentación y en la gestión de la ayuda alimentaria de emergencia.

DIRECTRIZ 6: PARTES INTERESADAS

6.1 Reconociendo la responsabilidad primaria de los Estados respecto de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada, se alienta a los Estados a aplicar un enfoque

basado en la existencia de numerosas partes interesadas a la seguridad alimentaria nacional para identificar las funciones y fomentar la participación de todos los interesados directos, comprendidos la sociedad civil y el sector privado, a fin de aprovechar sus capacidades especializadas con vistas a facilitar el uso eficiente de los recursos.

DIRECTRIZ 7: MARCO JURÍDICO

7.1 Se invita a los Estados a considerar, de conformidad con sus marcos jurídicos y sus políticas nacionales, la posibilidad de incorporar disposiciones en su ordenamiento jurídico interno, en su caso con revisión constitucional o legislativa, para facilitar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

7.2 Se invita a los Estados a considerar, de conformidad con sus marcos jurídicos y de políticas nacionales, la posibilidad de incorporar disposiciones en sus leyes internas, que pueden incluir sus constituciones, declaraciones de derechos o legislación, con objeto de aplicar directamente la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada. Podrían contemplarse mecanismos administrativos, cuasi judiciales y judiciales para proporcionar vías de recurso adecuadas, eficaces y rápidas accesibles, en particular, a los miembros de grupos vulnerables.

7.3 Los Estados que hayan establecido el derecho a una alimentación adecuada en sus sistemas legales deberían informar al público en general de todos los derechos y vías de recurso disponibles que puedan invocar.

7.4 Los Estados deberían considerar la posibilidad de reforzar sus políticas y leyes internas a fin de otorgar a las mujeres cabeza de familia acceso a proyectos y programas relativos a la reducción de la pobreza y a la seguridad nutricional.

DIRECTRIZ 8: ACCESO A LOS RECURSOS Y BIENES

8.1 Los Estados deberían facilitar el acceso a los recursos y su utilización de manera sostenible, no discriminatoria y segura de acuerdo con su legislación nacional y con el derecho internacional y deberían proteger los bienes que son importantes para la subsistencia de la población. Los Estados deberían respetar y proteger los derechos individuales relativos a los recursos como la tierra, el agua, los bosques, la pesca y el ganado sin discriminación de algún tipo. Cuando sea necesario y apropiado, los Estados deberían emprender una reforma agraria así como otras reformas de políticas en consonancia con sus obligaciones en materia de derechos humanos y de conformidad con el estado de derecho a fin de asegurar un acceso eficaz y equitativo a las tierras y reforzar el crecimiento en favor de los pobres. Se podría prestar especial atención a grupos como los pastores nómadas y los pueblos indígenas y su relación con los recursos naturales.

8.2 Los Estados deberían adoptar medidas para que los miembros de los grupos vulnerables puedan tener acceso a oportunidades y recursos económicos que les permitan participar plenamente y en pie de igualdad en la economía.

8.3 Los Estados deberían prestar particular atención a los problemas de acceso específicos de las mujeres y de los grupos vulnerables, marginados y tradicionalmente desfavorecidos, incluidas todas las personas afectadas por el VIH/SIDA. Los Estados deberían adoptar medidas para proteger a todas las personas afectadas por el VIH/SIDA contra la pérdida de su acceso a los recursos y bienes.

8.4 Los Estados deberían promover la investigación agronómica y el desarrollo agrícola, en particular para fomentar la producción de alimentos básicos con los consiguientes efectos positivos sobre los ingresos básicos y beneficios para los pequeños agricultores y las agricultoras, así como los consumidores pobres.

8.5 Los Estados deberían, en el marco de los acuerdos internacionales pertinentes, incluidos los relativos a la propiedad intelectual, promover el acceso de los agricultores en pequeña y mediana escala a los resultados de la investigación que promueven la seguridad alimentaria.

8.6 Los Estados deberían promover la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en la economía y, con este fin, introducir, donde no existan, y aplicar leyes sensibles al problema de la igualdad entre los sexos que otorguen a las mujeres el derecho a heredar y poseer tierra y otros bienes. Los Estados deberían asimismo proporcionar a las mujeres acceso seguro y equitativo a los recursos productivos, como el crédito, la tierra, el agua y tecnologías apropiadas, y el control sobre ellos, para que puedan recibir los beneficios que deriven de dichos recursos.

8.7 Los Estados deberían diseñar y aplicar programas que incluyan diferentes mecanismos de acceso y utilización apropiada de las tierras agrícolas, destinados a las poblaciones más pobres.

Directriz 8a: Mercado laboral

8.8 Los Estados deberían adoptar medidas para fomentar un crecimiento sostenible con objeto de proporcionar oportunidades de empleo que permitan a los asalariados rurales y urbanos y sus familias obtener una remuneración suficiente para disfrutar de un nivel de vida adecuado, así como promover y proteger el empleo autónomo. En los Estados que hayan ratificado los instrumentos pertinentes, las condiciones de trabajo deberían ser compatibles con las obligaciones que han contraído en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los convenios pertinentes de la OIT y otros tratados, incluidas las convenciones de derechos humanos.

8.9 Con objeto de mejorar el acceso al mercado laboral, los Estados deberían potenciar el capital humano mediante programas educativos, programas de alfabetización de adultos y otros programas de capacitación, según sea necesario, sin distinciones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Directriz 8b: Tierra

8.10 Los Estados deberían adoptar medidas para promover y proteger la seguridad de la tenencia de la tierra, especialmente con respecto a las mujeres, los pobres y los segmentos desfavorecidos de la sociedad, mediante una legislación que proteja el derecho pleno y en condiciones de igualdad a poseer tierra y otros bienes, incluido el derecho a la herencia. Según convenga, los Estados deberían estudiar la posibilidad de establecer mecanismos jurídicos y otros mecanismos de políticas, en consonancia con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y de conformidad con el estado de derecho, que permitan avanzar en la reforma agraria para mejorar el acceso de las personas pobres y las mujeres a los recursos. Tales mecanismos deberían promover también la conservación y la utilización sostenible de la tierra. Debería prestarse particular atención a la situación de las comunidades indígenas.

Directriz 8c: Agua

8.11 Teniendo presente que el acceso al agua en cantidad y de calidad suficientes para todos es fundamental para la vida y la salud, los Estados deberían esforzarse para mejorar el acceso a los recursos hídricos y promover su uso sostenible, así como su distribución eficaz entre los usuarios, concediendo la debida atención a la eficacia y la satisfacción de las necesidades humanas básicas de una manera equitativa y que permita un equilibrio entre la necesidad de proteger o restablecer el funcionamiento de los ecosistemas y las necesidades domésticas, industriales y agrícolas, en particular salvaguardando la calidad del agua potable.

Directriz 8d: Recursos genéticos para la alimentación y la agricultura

8.12 Los Estados, teniendo en cuenta la importancia de la biodiversidad, y de conformidad con sus obligaciones en virtud de los acuerdos internacionales pertinentes, deberían estudiar políticas, instrumentos jurídicos y mecanismos de apoyo concretos a escala nacional para impedir la erosión

y asegurar la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, y en particular, en su caso, para proteger los conocimientos tradicionales pertinentes y la participación equitativa en el reparto de los beneficios derivados de la utilización de dichos recursos, alentando, en su caso, la participación de las comunidades y los agricultores locales e indígenas en la adopción de decisiones nacionales sobre asuntos relacionados con la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.

Directriz 8e: Sostenibilidad

8.13 Los Estados deberían estudiar políticas, instrumentos jurídicos y mecanismos de apoyo nacionales concretos para proteger la sostenibilidad ecológica y la capacidad de carga de los ecosistemas a fin de asegurar la posibilidad de una mayor producción sostenible de alimentos para las generaciones presentes y futuras, impedir la contaminación del agua, proteger la fertilidad del suelo y promover la ordenación sostenible de la pesca y de los bosques.

Directriz 8f: Servicios

8.14 Los Estados deberían crear un entorno propicio y estrategias para facilitar y apoyar el desarrollo de iniciativas de los sectores privado y público a fin de promover instrumentos, tecnologías y mecanización apropiados para la prestación de los servicios pertinentes, como los de investigación, extensión, comercialización, finanzas rurales y microcrédito, con objeto de permitir una producción más eficiente de alimentos por todos los agricultores, en particular los agricultores pobres, y abordar las cuestiones relativas a las limitaciones locales, tales como la escasez de tierra, agua y energía agrícola.

DIRECTRIZ 9: INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

9.1 Los Estados deberían adoptar medidas para garantizar que todos los alimentos, ya sean de producción local o importados, de libre disposición o de venta en el mercado, sean inocuos y se ajusten a las normas nacionales sobre inocuidad de los alimentos.

9.2 Los Estados deberían establecer sistemas amplios y racionales de control de los alimentos que reduzcan los riesgos de transmisión de enfermedades por los alimentos utilizando el análisis de riesgos y mecanismos de supervisión, a fin de garantizar la inocuidad en toda la cadena alimentaria, incluidos los piensos.

9.3 Se alienta a los Estados a tomar medidas para simplificar los procedimientos institucionales de control e inocuidad de los alimentos en el plano nacional y a eliminar las lagunas y las superposiciones de los sistemas de inspección y del marco jurídico y normativo aplicable a los alimentos. Se alienta a los Estados a adoptar normas sobre la inocuidad de los alimentos con una base científica, incluidas normas relativas a los aditivos, contaminantes, residuos de medicamentos veterinarios y plaguicidas y peligros microbiológicos, y a establecer normas relativas al envasado, el etiquetado y la publicidad de los alimentos. Estas normas deberían tomar en consideración las normas alimentarias internacionalmente aceptadas (Codex Alimentarius) y ser conformes al Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la OMC. Los Estados deberían adoptar medidas para prevenir la contaminación por contaminantes industriales y de otro tipo en la producción, la elaboración, el almacenamiento, el transporte, la distribución, la manipulación y la venta de alimentos.

9.4 Los Estados tal vez deseen establecer un comité de coordinación nacional en relación con los alimentos, que reúna a los protagonistas públicos y privados que intervienen en el sistema alimentario y actúe de enlace con la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius. Los Estados deberían estudiar la posibilidad de colaborar con los interesados directos privados en el sistema alimentario, ayudándolos a controlar sus propios métodos de producción y prácticas de manipulación y haciendo verificaciones de esos controles.

9.5 Cuando sea necesario, los Estados deberían ayudar a los agricultores y a otros productores primarios a aplicar buenas prácticas agrícolas, a los elaboradores de alimentos a aplicar buenas prácticas de fabricación y a los manipuladores de alimentos a aplicar buenas prácticas de higiene. Se alienta a los Estados a considerar la posibilidad de establecer sistemas de inocuidad de los alimentos y mecanismos de supervisión a fin de garantizar el suministro de alimentos inocuos a los consumidores.

9.6 Los Estados deberían asegurarse de que todos los integrantes del sector alimentario reciban educación sobre prácticas seguras, con objeto de que sus actividades no generen residuos nocivos en los alimentos ni causen daños al medio ambiente. Los Estados también deberían adoptar medidas para educar a los consumidores sobre el almacenamiento, la manipulación y la utilización seguros de los alimentos en el hogar. Los Estados deberían reunir y divulgar información entre la población sobre las enfermedades transmitidas por los alimentos y sobre la inocuidad de los alimentos y deberían cooperar con las organizaciones regionales e internacionales que se ocupan de la inocuidad de los alimentos.

9.7 Los Estados deberían adoptar medidas para proteger a los consumidores del engaño y la desinformación en los envases, las etiquetas, la publicidad y la venta de los alimentos y facilitar a los consumidores la elección velando por la divulgación de información adecuada sobre los alimentos comercializados, y proporcionar vías de recurso ante cualquier daño causado por alimentos nocivos o adulterados, incluidos los vendidos por comerciantes ambulantes. Esas medidas no deberían emplearse como obstáculos injustificados al comercio y deberían ser conformes a los acuerdos de la OMC (en especial el Acuerdo MSF y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio).

9.8 Se alienta a los países desarrollados a prestar asistencia técnica a los países en desarrollo por medio de asesoramiento, créditos, donaciones y subvenciones para la creación de capacidad y la capacitación en materia de inocuidad de los alimentos. Cuando sea posible y apropiado, se alienta a los países en desarrollo con mayor capacidad en relación con la inocuidad de los alimentos a que ofrezcan asistencia a los países en desarrollo menos avanzados.

9.9 Se alienta a los Estados a cooperar con todos los interesados directos, incluidas las organizaciones regionales e internacionales de consumidores que se ocupan de cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos, y considerar la posibilidad de permitirles participar en los foros nacionales e internacionales en los que se debaten políticas que afectan a la producción, la elaboración, la distribución, el almacenamiento y la comercialización de alimentos.

DIRECTRIZ 10: NUTRICIÓN

10.1 En caso necesario, los Estados deberían tomar medidas para mantener, adaptar o fortalecer la diversidad de la alimentación y hábitos sanos de consumo y de preparación de los alimentos, así como las modalidades de alimentación, en particular la lactancia materna, asegurándose al mismo tiempo de que los cambios en la disponibilidad de alimentos y en el acceso a ellos no afecten negativamente a la composición de la dieta y la ingesta dietética.

10.2 Se alienta a los Estados a adoptar medidas, en particular mediante la educación, la información y la reglamentación sobre el etiquetado, destinadas a evitar el consumo excesivo y no equilibrado de alimentos, que puede conducir a la malnutrición, a la obesidad y a enfermedades degenerativas.

10.3 Se alienta a los Estados a fomentar la participación de todas las partes interesadas, incluidas las comunidades y las administraciones locales, en la formulación, la aplicación, la gestión, el seguimiento y la evaluación de programas encaminados a incrementar la producción y el consumo de alimentos sanos y nutritivos, especialmente los que son ricos en micronutrientes. Los Estados tal vez deseen promover la creación de huertos en los hogares y en las escuelas como elemento básico para combatir las carencias de micronutrientes y fomentar una dieta sana. Además, los Estados podrían estudiar la posibilidad de adoptar reglamentos relativos al

enriquecimiento de los alimentos, con el fin de prevenir y remediar las carencias de micronutrientes, especialmente de yodo, hierro y vitamina A.

10.4 Los Estados deberían tomar en consideración las necesidades alimentarias y nutricionales particulares de las personas aquejadas del VIH/SIDA, o que sufran los efectos de otras epidemias.

10.5 Los Estados deberían adoptar medidas para promover y fomentar la lactancia materna, en consonancia con su cultura, el Código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna y las resoluciones posteriores de la Asamblea Mundial de la Salud (OMS), de conformidad con las recomendaciones de la OMS y UNICEF.

10.6 Los Estados tal vez deseen difundir información sobre la alimentación de los lactantes y los niños pequeños que sea coherente y esté en consonancia con los conocimientos científicos más avanzados y las prácticas aceptadas a nivel internacional, y tomar medidas para luchar contra la desinformación sobre la alimentación infantil. Los Estados deberían examinar con la máxima atención las cuestiones relativas a la lactancia materna y la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), sobre la base de los conocimientos científicos más modernos y autorizados y apoyándose en las directrices de la OMS y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) más recientes.

10.7 Se invita a los Estados a adoptar medidas paralelas en los sectores de la salud, la educación y la infraestructura sanitaria y a promover la colaboración intersectorial, de manera que la población pueda disponer de los servicios y los bienes necesarios para aprovechar al máximo el valor nutritivo de los alimentos que consume y lograr de esta manera el bienestar nutricional.

10.8 Los Estados deberían adoptar medidas para erradicar las prácticas discriminatorias, especialmente la discriminación en razón del sexo, con el fin de alcanzar niveles adecuados de nutrición dentro del hogar.

10.9 Los Estados deberían reconocer que la alimentación es una parte vital de la cultura de una persona y se les alienta a tener en cuenta las prácticas, costumbres y tradiciones de las personas en relación con la alimentación.

10.10 Se recuerda a los Estados los valores culturales de los hábitos dietéticos y alimentarios en las diferentes culturas; los Estados deberían establecer métodos para promover la inocuidad de los alimentos, una ingesta nutricional positiva, incluido un reparto justo de los alimentos en el seno de las comunidades y los hogares, con especial hincapié en las necesidades y los derechos de las niñas y los niños, así como de las mujeres embarazadas y de las madres lactantes, en todas las culturas.

DIRECTRIZ 11: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

11.1 Los Estados deberían apoyar la inversión en el desarrollo de los recursos humanos, en esferas tales como la salud, la enseñanza, los programas de alfabetización y otros programas de capacitación práctica, que son esenciales para el desarrollo sostenible, e incluso en la agricultura, la pesca, la silvicultura y el desarrollo rural.

11.2 Los Estados deberían reforzar y ampliar las oportunidades de recibir enseñanza básica, especialmente para las niñas, las mujeres y otros grupos de población desfavorecidos.

11.3 Los Estados deberían fomentar la educación sobre agricultura y medio ambiente en la enseñanza básica y secundaria, con el fin de hacer que las nuevas generaciones sean más conscientes de la importancia de conservar y utilizar de modo sostenible los recursos naturales.

11.4 Los Estados deberían apoyar la enseñanza superior por medio del fortalecimiento en los países en desarrollo de las universidades y las facultades técnicas de agronomía y disciplinas conexas y de estudios empresariales, para que realicen tanto funciones pedagógicas como de investigación, y procurando que las universidades de todo el mundo proporcionen formación de

nivel universitario y superior a los agrónomos, científicos y empresarios de los países en desarrollo.

11.5 Los Estados deberían proporcionar información a los ciudadanos con objeto de fortalecer su capacidad para participar en las decisiones sobre las políticas relacionadas con la alimentación que les puedan afectar y para impugnar las decisiones que amenacen sus derechos.

11.6 Los Estados deberían aplicar medidas para impulsar a las personas a mejorar su vivienda y sus medios para la preparación de los alimentos, porque estos elementos están relacionados con la inocuidad de los alimentos. Tales medidas deberían adoptarse en los campos educativos y de las infraestructuras, especialmente en las familias rurales.

11.7 Los Estados deberían promover o integrar en los programas escolares la educación sobre los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y, en concreto, la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.

11.8 Se alienta a los Estados a promover la concienciación sobre la importancia de los derechos humanos, incluida la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.

11.9 Los Estados deberían proporcionar una formación adecuada a los funcionarios encargados de llevar a cabo la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.

11.10 Los Estados deberían incrementar el conocimiento de las presentes directrices por parte de sus ciudadanos, así como proporcionar y mejorar continuamente el acceso a las mismas y a las leyes y los reglamentos pertinentes sobre derechos humanos, especialmente en las zonas rurales y alejadas.

11.11 Los Estados tal vez deseen dotar a la sociedad civil de los medios necesarios para que participe en la aplicación de las directrices, por ejemplo, mediante la creación de capacidad.

DIRECTRIZ 12 RECURSOS FINANCIEROS NACIONALES

12.1 Se alienta a los entes regionales y locales a asignar recursos en sus respectivos presupuestos para la lucha contra el hambre y la seguridad alimentaria.

12.2 Los Estados deberían garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en relación con el uso de los recursos públicos, en particular en la esfera de la seguridad alimentaria.

12.3 Se alienta a los Estados a promover gastos y programas sociales básicos, en particular los que afectan a los segmentos pobres y vulnerables de la sociedad, y a protegerlos de las reducciones presupuestarias, y a aumentar al mismo tiempo la calidad y eficacia de los gastos sociales. Los Estados deberían esforzarse para garantizar que los recortes presupuestarios no afecten negativamente al acceso a una alimentación adecuada de los sectores más pobres de la sociedad.

12.4 Se alienta a los Estados a establecer un entorno jurídico y económico propicio con vistas a promover y movilizar el ahorro interno y a atraer recursos externos para inversiones productivas, así como a buscar nuevas fuentes de financiación, tanto públicas como privadas, a nivel nacional e internacional, para los programas sociales.

12.5 Se invita a los Estados a tomar medidas apropiadas y sugerir estrategias para contribuir a concienciar a las familias de los emigrantes con objeto de promover el uso eficiente de las remesas por ellos enviadas para realizar inversiones a fin de mejorar sus medios de vida, incluida la seguridad alimentaria de sus familias.

DIRECTRIZ 13: APOYO A LOS GRUPOS VULNERABLES

13.1 En consonancia con el compromiso de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, los Estados deberían establecer sistemas de información y cartografía sobre la inseguridad alimentaria

y la vulnerabilidad (SICIAV), a fin de identificar los grupos y los hogares especialmente vulnerables a la inseguridad alimentaria y las razones de ello. Los Estados deberían formular y encontrar medidas correctivas de aplicación inmediata o progresiva para proporcionar acceso a una alimentación adecuada.

13.2 Se invita a los Estados a realizar sistemáticamente análisis desglosados sobre la inseguridad alimentaria, la vulnerabilidad y la situación nutricional de distintos grupos de la sociedad, prestando particular atención a la medición de cualquier tipo de discriminación que pueda manifestarse en forma de una mayor inseguridad alimentaria y vulnerabilidad a ella, o en una mayor prevalencia de la malnutrición entre grupos específicos de la población, o ambas cosas, con vistas a eliminar y prevenir dichas causas de inseguridad alimentaria o de malnutrición.

13.3 Con objeto de velar por la orientación eficaz de la asistencia, de manera que no se excluya a ninguna persona necesitada y que no se incluya a nadie que no la necesite, los Estados deberían establecer criterios de selección transparentes y no discriminatorios. Para impedir malversaciones y prevenir la corrupción, son esenciales sistemas administrativos y de rendición de cuentas eficaces. Entre los factores que deben tenerse en cuenta cabe destacar los bienes y los ingresos familiares e individuales, el estado nutricional y la situación sanitaria, así como los mecanismos de supervivencia existentes.

13.4 Los Estados tal vez deseen conceder prioridad a la distribución de la asistencia alimentaria a través de las mujeres como medio para reforzar su función en la adopción de decisiones y garantizar que los alimentos se utilicen para satisfacer las necesidades alimentarias de los hogares.

DIRECTRIZ 14: REDES DE SEGURIDAD

14.1 Los Estados deberían considerar la posibilidad de establecer y mantener, en la medida en que lo permitan los recursos, redes de seguridad para proteger a quienes no puedan mantenerse por sí mismos. En la medida de lo posible, y prestando la debida atención a la eficacia y la cobertura, los Estados deberían considerar la posibilidad de aprovechar las capacidades existentes en las comunidades en peligro con miras a proporcionar los recursos necesarios para que las redes de seguridad contribuyan a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada. Las redes de seguridad alimentaria deberían en la medida de lo posible, y según convenga, basarse en la adquisición local o regional.

14.2 Los Estados y las organizaciones internacionales deberían considerar las ventajas de recurrir a la adquisición local en relación con la asistencia alimentaria, con objeto de integrar las necesidades nutricionales de las personas afectadas por la inseguridad alimentaria y los intereses comerciales de los productores locales.

14.3 Si bien el diseño de las redes de seguridad social y alimentaria dependerá de la naturaleza de la inseguridad alimentaria, los objetivos, el presupuesto, la capacidad administrativa existente y las circunstancias locales, tales como el nivel de suministro de alimentos y los mercados locales de productos alimenticios, los Estados deberían, no obstante, velar por que esas redes se orienten de manera adecuada a las personas necesitadas y respeten el principio de no discriminación al establecer los criterios de selección.

14.4 Los Estados deberían adoptar disposiciones, en la medida en que lo permitan los recursos, para que cualquier medida de carácter económico o financiero que probablemente vaya a tener un efecto negativo en los niveles existentes de consumo de alimentos de los grupos vulnerables vaya acompañada de la provisión de redes eficaces de seguridad alimentaria. Las redes de seguridad deberían vincularse con otras intervenciones complementarias encaminadas a promover la seguridad alimentaria a más largo plazo.

14.5 En las situaciones en las que se haya determinado que los alimentos desempeñan una función apropiada en las redes de seguridad, la ayuda alimentaria debería llenar el vacío entre las necesidades nutricionales de la población afectada y su capacidad para satisfacerlas por su cuenta.

La ayuda alimentaria se debería proporcionar con la mayor participación posible de los beneficiarios y debería consistir en alimentos adecuados e inocuos desde el punto de vista nutricional, habida cuenta de las circunstancias, tradiciones alimentarias y culturas locales.

14.6 Los Estados deberían examinar la posibilidad de complementar la ayuda alimentaria proporcionada mediante los sistemas o redes de seguridad con actividades adicionales para obtener los máximos beneficios con vistas a garantizar el acceso de la población a alimentos adecuados y su utilización. Entre las actividades complementarias fundamentales cabe destacar el acceso al agua potable y el saneamiento, intervenciones de asistencia sanitaria y actividades de educación nutricional.

14.7 Al diseñar las redes de seguridad, los Estados deberían considerar la importante función de organizaciones internacionales como la FAO, el FIDA y el PMA, y otras organizaciones internacionales, regionales y de la sociedad civil pertinentes, que pueden ayudarles a combatir la pobreza rural y a promover la seguridad alimentaria y el desarrollo agrícola.

DIRECTRIZ 15: AYUDA ALIMENTARIA INTERNACIONAL

15.1 Los Estados donantes deberían velar por que sus políticas de ayuda alimentaria apoyen los esfuerzos de los Estados beneficiarios para lograr la seguridad alimentaria y basar sus disposiciones de ayuda alimentaria en evaluaciones razonables de las necesidades orientándose a los grupos especialmente afectados por la inseguridad alimentaria y vulnerables. En este contexto, los Estados donantes deberían proporcionar dicha asistencia de manera tal que tenga en cuenta la inocuidad de los alimentos, la importancia de no causar trastornos a la producción local de alimentos, y las necesidades nutricionales y dietéticas y la cultura de las poblaciones receptoras. La ayuda alimentaria debería tener una estrategia clara de terminación y evitar la creación de dependencia. Los donantes deberían promover un mayor uso de los mercados comerciales locales y regionales con vistas a satisfacer las necesidades alimentarias en los países expuestos a la carestía y reducir la dependencia de la ayuda alimentaria.

15.2 Las transacciones relativas a la ayuda alimentaria internacional, incluida la ayuda alimentaria bilateral proporcionada en efectivo, deberían llevarse a cabo de forma compatible con los Principios de la FAO sobre colocación de excedentes y obligaciones de consulta de los Estados Miembros, el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria de 1999 y el Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, y deberían cumplir las normas de inocuidad de los alimentos acordadas internacionalmente, teniendo presentes las circunstancias, las tradiciones alimentarias y las culturas locales.

15.3 Los Estados y los actores no estatales pertinentes deberían garantizar, con arreglo al Derecho internacional, el acceso seguro y sin trabas a las poblaciones necesitadas, así como para evaluaciones internacionales de las necesidades y los organismos humanitarios participantes en la distribución de asistencia alimentaria internacional.

15.4 En la prestación de ayuda alimentaria internacional en situaciones de emergencia, deberían tenerse especialmente en cuenta los objetivos de recuperación y desarrollo a más largo plazo en los países receptores y deberían respetarse los principios humanitarios reconocidos a nivel universal.

15.5 La evaluación de las necesidades y la planificación, el seguimiento y la evaluación de la prestación de ayuda alimentaria deberían, en la medida de lo posible, llevarse a cabo de forma participativa, y siempre que sea posible, en colaboración estrecha con los Estados receptores a nivel nacional y local.

DIRECTRIZ 16: CATÁSTROFES NATURALES Y PROVOCADAS POR EL HOMBRE

16.1 Los alimentos no deberían utilizarse jamás como medio de presión política y económica.

16.2 Los Estados reafirman las obligaciones asumidas en virtud del derecho internacional humanitario, y en concreto al convertirse en Partes de los Convenios de Ginebra de 1949 y/o de

los Protocolos Adicionales a éstos, con respecto a las necesidades de índole humanitaria de la población civil, incluido, entre otras cosas, su acceso a los alimentos en situaciones de conflicto armado y de ocupación.

- El Protocolo Adicional I estipula, entre otras cosas, que «queda prohibido, como método de guerra, hacer padecer hambre a las personas civiles», que «se prohíbe atacar, destruir, sustraer o inutilizar los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como los artículos alimenticios y las zonas agrícolas que los producen, las cosechas, el ganado, las instalaciones y reservas de agua potable y las obras de riego, con la intención deliberada de privar de esos bienes, por su valor como medios para asegurar la subsistencia, a la población civil o a la Parte adversa, sea cual fuere el motivo, ya sea para hacer padecer hambre a las personas civiles, para provocar su desplazamiento, o con cualquier otro propósito», y que «estos bienes no serán objeto de represalias».

16.3 En situaciones de ocupación, el derecho internacional humanitario prevé, entre otras cosas: que la potencia ocupante, en el mayor grado posible en función de los medios a su disposición, tiene el deber de garantizar los suministros alimentarios y médicos a la población; que debería, en particular, aportar los productos alimenticios, suministros médicos y otros artículos necesarios, si los recursos del territorio ocupado son insuficientes, y que si la totalidad o parte de la población de un territorio ocupado no recibe un suministro adecuado, la potencia ocupante deberá acordar planes de socorro en nombre de la citada población y deberá facilitarlos con todos los medios a su disposición³⁵.

16.4 Los Estados reafirman las obligaciones asumidas con respecto a la protección y la seguridad del personal humanitario.

16.5 Los Estados deberían hacer todo lo posible para asegurarse de que los refugiados y las personas desplazadas internamente tengan acceso, en todo momento, a alimentos adecuados. A este respecto, se debería alentar a los Estados y otros interesados pertinentes a que, al ocuparse de situaciones de desplazamiento interno, empleen los principios y las normas establecidos en los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos.

16.6 En el caso de que se produzcan emergencias debidas a causas naturales o provocadas por el hombre, los Estados deberían proporcionar ayuda alimentaria a las personas necesitadas, podrán pedir asistencia internacional si sus propios recursos no bastan, y deberían facilitar el acceso, en condiciones seguras y sin trabas, de dicha asistencia, de conformidad con el derecho internacional y los principios humanitarios reconocidos con carácter universal, teniendo presentes las circunstancias, las tradiciones alimentarias y las culturas locales.

16.7 Los Estados deberían implantar mecanismos adecuados y eficaces de alerta para prevenir o mitigar los efectos de las emergencias de origen natural o provocadas por el hombre. Los sistemas de alerta deberían basarse en las normas y la cooperación internacionales, así como en datos fiables y desagregados, y deberían ser objeto de seguimiento constante. Los Estados deberían adoptar medidas apropiadas de preparación para las emergencias, como, por ejemplo, el mantenimiento de existencias de alimentos para la adquisición de productos alimenticios, y tomar medidas con miras a establecer sistemas adecuados de distribución.

16.8 Se invita a los Estados a examinar la posibilidad de establecer mecanismos para evaluar los efectos nutricionales y conocer mejor las estrategias de supervivencia de las familias afectadas en el caso de catástrofes naturales o provocadas por el hombre. Esta información debería servir de base para la orientación, formulación, aplicación y evaluación de los programas de socorro, recuperación y aumento de la capacidad de resistencia.

³⁵ IV Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, artículos 55 y 59.

DIRECTRIZ 17: VIGILANCIA, INDICADORES Y PUNTOS DE REFERENCIA

17.1 Los Estados tal vez deseen establecer mecanismos para vigilar y evaluar la aplicación de las presentes directrices con vistas a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, de conformidad con su capacidad y aprovechando los sistemas de información existentes y tratando de subsanar la falta de información.

17.2 Los Estados tal vez deseen considerar la posibilidad de llevar a cabo «evaluaciones de los efectos en relación con el derecho a la alimentación» a fin de determinar las repercusiones de los proyectos, programas y políticas nacionales en la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada de la población en general y de los grupos vulnerables en particular, que sirvan como base para la adopción de las medidas correctivas necesarias.

17.3 Los Estados tal vez deseen asimismo elaborar un conjunto de indicadores del proceso, los efectos y los resultados, aprovechando los indicadores ya en uso y mecanismos de vigilancia como los SICIAV, con miras a evaluar la marcha de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada. Los Estados tal vez deseen establecer puntos de referencia adecuados que se hayan de conseguir a corto, medio y largo plazo, directamente relacionados con la consecución de los objetivos de reducción de la pobreza y el hambre como mínimo, así como de otros objetivos nacionales e internacionales, con inclusión de los establecidos en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y en la Cumbre del Milenio.

17.4 En este proceso de evaluación, los indicadores del proceso podrían determinarse o diseñarse de manera que registren y reflejen explícitamente el uso de instrumentos de política específicos y la realización de intervenciones concretas, cuyos resultados sean compatibles con la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Esos indicadores permitirían a los Estados aplicar medidas jurídicas, normativas y administrativas, detectar las prácticas y los resultados discriminatorios y determinar el grado de participación política y social en el proceso de realización de ese derecho.

17.5 Los Estados deberían, en particular, vigilar la situación con referencia a la seguridad alimentaria de los grupos vulnerables, especialmente las mujeres, los niños y los ancianos, así como su situación nutricional, en particular la prevalencia de carencias de micronutrientes.

17.6 En este proceso de evaluación, los Estados deberían asegurarse de que la recopilación, la gestión, el análisis, la interpretación y la difusión de información se realicen con un enfoque participativo.

DIRECTRIZ 18: INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

18.1 Los Estados que hayan adoptado, como política nacional o en sus leyes, un enfoque basado en los derechos y que tengan instituciones nacionales de derechos humanos o defensores del pueblo (ombudsman), tal vez deseen incluir en sus mandatos la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Se alienta a los Estados que no tengan instituciones nacionales de derechos humanos o defensores del pueblo a establecerlos. Las instituciones de derechos humanos deberían ser independientes y autónomas del gobierno, de conformidad con los Principios de París. Los Estados deberían alentar a las organizaciones de la sociedad civil y las personas a contribuir a las actividades de seguimiento que realicen las instituciones nacionales de derechos humanos con respecto a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.

18.2 Se invita a los Estados a alentar los esfuerzos que realizan las instituciones nacionales para establecer lazos de colaboración e incrementar la cooperación con la sociedad civil.

DIRECTRIZ 19: DIMENSIÓN INTERNACIONAL

19.1 Los Estados deberían aplicar las medidas, las acciones y los compromisos de alcance internacional descritos en la Sección III *infra*, en apoyo de la aplicación de las Directrices voluntarias, que ayuden a los Estados en sus esfuerzos nacionales encaminados a lograr la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, de conformidad con lo establecido en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: *cinco años después*, en el contexto de la Declaración del Milenio.

Sección III: Medidas, acciones y compromisos internacionales

COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y MEDIDAS UNILATERALES

1 En el contexto de las principales conferencias internacionales recientes, la comunidad internacional ha expresado su profunda preocupación por la persistencia del hambre, su disposición a apoyar a los gobiernos nacionales en sus esfuerzos para combatir el hambre y la malnutrición y su compromiso a cooperar activamente en el marco de la asociación global en pro del desarrollo, que comprende la Alianza Internacional contra el Hambre.

2 Los Estados son los principales responsables de su propio desarrollo económico y social, incluida la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Subrayando que los esfuerzos nacionales de desarrollo deberían ser respaldados por un entorno internacional propicio, se exhorta a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas, incluida la FAO, así como a otros organismos y órganos pertinentes con arreglo a sus mandatos, a adoptar medidas para apoyar los esfuerzos nacionales de desarrollo con vistas a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Esta función esencial de la cooperación internacional se reconoce, por ejemplo, en el artículo 56 de la Carta de las Naciones Unidas, así como en los resultados de las principales conferencias internacionales, como el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Los alimentos no deberían utilizarse como instrumento de presión económica y política.

3 Se insta enérgicamente a los Estados a adoptar disposiciones con vistas a evitar, y abstenerse de tomar, cualquier medida unilateral que no esté conforme con el derecho internacional y con la Carta de las Naciones Unidas y que impida la plena consecución del desarrollo económico y social por la población de los países afectados y obstaculice su realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.

PAPEL DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

4. De conformidad con los compromisos contraídos en diversas conferencias internacionales, en particular con el Consenso de Monterrey, los países desarrollados deberían ayudar a los países en desarrollo a lograr los objetivos internacionales de desarrollo, incluidos los fijados en la Declaración del Milenio. Los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes con arreglo a sus respectivos mandatos deberían respaldar activamente la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el plano nacional. El apoyo externo, incluida la Cooperación Sur-Sur, debería coordinarse con las políticas y prioridades nacionales.

COOPERACIÓN TÉCNICA

5. Los países desarrollados y en desarrollo deberían actuar de consuno para respaldar sus esfuerzos encaminados a lograr la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional por medio de la cooperación técnica, incluso para el fortalecimiento de la capacidad institucional, y de la transferencia de tecnología en condiciones establecidas de común acuerdo, como se ha convenido en las principales conferencias internacionales, en todas las esferas abarcadas por estas directrices, con especial atención a los impedimentos para la seguridad alimentaria como el VIH/SIDA.

COMERCIO INTERNACIONAL

6. El comercio internacional puede desempeñar una función destacada en la promoción del desarrollo económico, la mitigación de la pobreza y el aumento de la seguridad alimentaria en el plano nacional.

7. Los Estados deberían promover el comercio internacional como uno de los instrumentos eficaces para el desarrollo, ya que la ampliación del comercio internacional podría crear oportunidades para reducir el hambre y la pobreza en muchos de los países en desarrollo.

8. Se recuerda que el objetivo a largo plazo mencionado en el Acuerdo sobre la Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (OMC) es establecer un sistema de comercio equitativo y orientado al mercado mediante un programa de reforma fundamental que abarque normas reforzadas y compromisos específicos sobre la ayuda y la protección para corregir y prevenir las restricciones y distorsiones en los mercados agropecuarios mundiales.

9. Se exhorta a los Estados a aplicar los compromisos contraídos en diversas conferencias internacionales pertinentes y las recomendaciones formuladas en el Consenso de São Paulo (aprobado en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), incluidas, por ejemplo, las que se reproducen a continuación:

75. La agricultura es un elemento central de las negociaciones actualmente en curso. Deberían intensificarse los esfuerzos para alcanzar los objetivos internacionalmente acordados que se incorporaron en los tres pilares del mandato de Doha, a saber, mejoras sustanciales del acceso a los mercados; reducciones de todas las formas de subvenciones a la exportación, con miras a su remoción progresiva; reducciones sustanciales de la ayuda interna causante de distorsión del comercio. Las negociaciones sobre la agricultura que se están desarrollando en la OMC deberían conducir a un resultado coherente con las aspiraciones que se plasmaron en el mandato de Doha. El trato especial y diferenciado para los países en desarrollo será parte integrante de todos los elementos de las negociaciones y tendrá plenamente en cuenta las necesidades de desarrollo, de manera compatible con el mandato de Doha, incluidos la seguridad alimentaria y el desarrollo rural. Se tomarán en consideración las preocupaciones no comerciales de los países, tal como se previó en el Acuerdo sobre la Agricultura, de conformidad con el párrafo 13 de la Declaración Ministerial de Doha.

...

77. Los esfuerzos para ampliar la liberalización del acceso a los mercados de los productos no agrícolas en virtud del Programa de Trabajo de Doha deberían intensificarse a fin de reducir o, cuando sea adecuado, eliminar los aranceles, incluidas las crestas arancelarias, las tarifas elevadas y la progresividad arancelaria, así como los obstáculos no arancelarios, en particular sobre los productos de interés para la exportación de los países en desarrollo. En las negociaciones deberían tenerse plenamente en cuenta las necesidades y los intereses especiales de los países en desarrollo y los países menos adelantados, incluso mediante medidas que no lleguen a la plena reciprocidad en los compromisos de reducción».

10. Esas medidas pueden contribuir a reforzar un entorno propicio para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

DEUDA EXTERNA

11. Los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes, según convenga, deberían aplicar enérgica y rápidamente medidas de alivio de la deuda externa con objeto de liberar recursos para combatir el hambre, mitigar la pobreza rural y urbana y promover el desarrollo sostenible. Los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir y resolver situaciones de deuda insostenible. Será decisiva la aplicación rápida, eficaz y plena de la Iniciativa mejorada para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, que debería ser plenamente financiada por medio de recursos adicionales. Además, se exhorta a todos los acreedores oficiales y comerciales a participar en esta Iniciativa. Los países pobres muy endeudados deberían adoptar, o seguir adoptando, las políticas necesarias para velar por la aplicación cabal de la Iniciativa.

ASISTENCIA OFICIAL PARA EL DESARROLLO

12. De conformidad con el Consenso de Monterrey, los países desarrollados deberían ayudar a los países en desarrollo a alcanzar los objetivos internacionales de desarrollo, incluidos los fijados en la Declaración del Milenio, proporcionando asistencia técnica y financiera adecuada y haciendo esfuerzos concretos con vista a alcanzar el objetivo de destinar el 0,70 por ciento del producto nacional bruto (PNB), en forma de asistencia oficial para el desarrollo (AOD), a los países en desarrollo y entre el 0,15 y el 0,20 por ciento del PNB a los países menos adelantados. Ello debería ir ligado a esfuerzos encaminados a mejorar la calidad y eficacia de la ayuda, por ejemplo mediante una mejor coordinación, una mayor integración con las estrategias nacionales de desarrollo, una mayor previsibilidad y estabilidad, y un verdadero control nacional. Debería alentarse a los donantes a adoptar medidas para asegurarse de que los recursos proporcionados para el alivio de la deuda no resulten en una reducción de los recursos en concepto de AOD que deberían estar disponibles para los países en desarrollo. Se alienta a los países en desarrollo a que se basen en los progresos conseguidos a fin de garantizar que la AOD se utilice de manera eficaz para lograr los objetivos y las metas de desarrollo. Además, deberían estudiarse mecanismos financieros voluntarios en apoyo de los esfuerzos tendentes a lograr un crecimiento sostenido, el desarrollo y la erradicación de la pobreza.

AYUDA ALIMENTARIA INTERNACIONAL

13. Los Estados que proporcionan asistencia internacional en forma de ayuda alimentaria deberían examinar periódicamente sus políticas pertinentes y, de ser necesario, revisarlas a fin de apoyar los esfuerzos de los Estados beneficiarios para realizar progresivamente el derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. En el contexto más amplio de la política de seguridad alimentaria, los Estados deberían basar sus políticas de ayuda alimentaria en evaluaciones razonables de las necesidades en las que participen tanto los beneficiarios como los donantes y que se orienten especialmente a los grupos necesitados y vulnerables. En este contexto, los Estados deberían proporcionar dicha asistencia de manera tal que tenga en cuenta la importancia de la inocuidad de los alimentos, la capacidad local y regional de producción de alimentos y sus ventajas, las necesidades nutricionales, así como la cultura de las poblaciones beneficiarias.]

COLABORACIÓN CON LAS ONG, LAS OSC Y EL SECTOR PRIVADO

14. Los Estados, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, el sector privado y todas las organizaciones no gubernamentales pertinentes, y los demás interesados directos, deberían promover el fortalecimiento de la colaboración y la coordinación de las medidas, incluidos los programas y las actividades de fortalecimiento de la capacidad, con vistas a reforzar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA

15. Los órganos y los organismos especializados relacionados con los derechos humanos deberían continuar mejorando la coordinación de sus actividades sobre la base de la aplicación sistemática y objetiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la promoción de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada. La promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales deben ser consideradas como un objetivo prioritario de las Naciones Unidas, de conformidad con sus propósitos y principios, en particular el propósito de la cooperación internacional. En el marco de esos propósitos y principios, la promoción y protección de todos los derechos humanos, incluida la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada, es una preocupación legítima de todos los Estados Miembros, la comunidad internacional y la sociedad civil.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL

16. Los Estados podrán, con carácter voluntario, informar al Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA), por medio de sus procedimientos de presentación de información, de las actividades pertinentes y los progresos realizados respecto de la aplicación de las Directrices voluntarias con miras a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

APÉNDICE E

ESTATUTOS DE LA COMISIÓN DE PESCA PARA EL OCÉANO ÍNDICO SUDOCCIDENTAL

1. Esfera de competencia

La esfera de competencia de la Comisión abarcará todas las aguas del Océano Índico Sudoccidental que estén bajo la jurisdicción nacional de los Estados ribereños situados en dicha esfera de competencia, es decir todas las aguas del Océano Índico delimitadas por una línea trazada del siguiente modo: partiendo de un punto situado en la marca superior del nivel de agua en la costa del África oriental a la latitud 10°00 N, hacia el este a lo largo de ese paralelo hasta la longitud 65°00 E, desde ahí hacia el sur a lo largo de ese meridiano hasta el ecuador, desde ahí hacia el este a lo largo de ese paralelo hasta la longitud 80°00 E, desde ahí hacia el sur a lo largo de ese meridiano hasta el paralelo 45°00 S, desde ahí hacia el oeste a lo largo de ese paralelo hasta la longitud 30°00 E, y desde ahí hacia el norte a lo largo de ese meridiano hasta la costa del continente africano, según se indica en el mapa que figura en el Anexo a los presentes Estatutos.

2. Especies

La Comisión se ocupará de todos los recursos marinos vivos, sin perjuicio de las responsabilidades y facultades en materia de ordenación de otras organizaciones o acuerdos de ordenación de la pesca y otros recursos marinos vivos competentes en la región.

3. Composición

La Comisión estará compuesta por los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización que sean Estados ribereños cuyos territorios están situados, totalmente o en parte, en la esfera de competencia de la Comisión y que hayan notificado por escrito al Director General su interés en ser miembros de la Comisión.

4. Objetivos y funciones de la Comisión

Sin perjuicio de los derechos soberanos de los Estados ribereños, la Comisión promoverá el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos vivos, mediante su ordenación y fomento adecuados, y abordará los problemas comunes de la ordenación y fomento de la pesca con que se enfrentan los miembros de la Comisión. Para alcanzar ese fin, la Comisión tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) contribuir a mejorar el ejercicio del gobierno mediante acuerdos institucionales que fomenten la cooperación entre los miembros;
- b) ayudar a los responsables de la pesca a elaborar y aplicar sistemas de ordenación pesquera que tengan debidamente en cuenta las preocupaciones ambientales, sociales y económicas;

- c) someter a un examen permanente el estado de los recursos pesqueros en la región y las actividades basadas en ellos;
- d) promover, fomentar y coordinar las investigaciones relacionadas con los recursos marinos vivos de la región, elaborar programas a tal efecto y organizar las investigaciones que puedan ser necesarias;
- e) promover la recopilación, el intercambio, la difusión y el análisis o estudio de datos estadísticos, biológicos, ambientales y socioeconómicos y otra información sobre la pesca marítima;
- f) proporcionar una base científica sólida para ayudar a los Miembros a adoptar decisiones en materia de ordenación pesquera;
- g) proporcionar asesoramiento sobre medidas de ordenación a los gobiernos de los Estados Miembros y las organizaciones pesqueras competentes;
- h) proporcionar asesoramiento y promover la cooperación sobre la vigilancia, el control y la supervisión, inclusive mediante actividades conjuntas, especialmente en lo que concierne a cuestiones de carácter regional o subregional;
- i) fomentar, recomendar y coordinar la capacitación en las esferas que interesan a la Comisión;
- j) promover y fomentar la utilización de las embarcaciones, aparejos y técnicas de pesca más apropiados y las mejores tecnologías poscaptura;
- k) promover las relaciones con todas las instituciones competentes de la zona abarcada por la Comisión y las aguas adyacentes, incluidos, en particular, los acuerdos o arreglos para la ordenación y conservación de recursos pesqueros de alta mar distintos de los túnidos del Océano Índico meridional, la Comisión del Atún para el Océano Índico, la Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental y la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos;
- l) movilizar fondos y otros recursos para asegurar la viabilidad de las operaciones de la Comisión;
- m) elaborar su plan de trabajo;
- n) llevar a cabo otras actividades que pudieran ser necesarias para alcanzar sus objetivos tal como han sido descritos *supra*.

5. Principios generales

La Comisión tendrá debidamente en cuenta las disposiciones del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, incluidos el enfoque precautorio y el enfoque de la ordenación pesquera basado en el ecosistema, y promoverá su aplicación.

6. Instituciones

1. La Comisión se reunirá al menos una vez cada dos años, teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 10 *infra*.
2. La Comisión establecerá un Comité Científico encargado de examinar el estado de la pesca en su esfera de competencia y de asesorar sobre la base científica de las medidas reglamentarias que podrían examinar y adoptar los miembros de la Comisión. La Comisión determinará las funciones del Comité Científico.
3. La Comisión podrá establecer, en condiciones especiales, otros comités o grupos de trabajo que considere necesarios para solucionar problemas de gran importancia o de carácter especializado.
4. El establecimiento de cualquier órgano auxiliar estará sujeto a la disponibilidad de los fondos necesarios para el capítulo presupuestario pertinente de la Organización, determinada por el Director General. Antes de tomar una decisión que entrañe gastos en relación con el establecimiento de órganos auxiliares, la Comisión deberá solicitar un informe del Director General sobre las repercusiones administrativas y financieras de esa decisión.

7. Presentación de informes

La Comisión presentará al Director General informes sobre sus actividades y recomendaciones a intervalos adecuados para que el Director General pueda tomarlos en consideración cuando elabore el proyecto de Programa de Labores y Presupuesto de la Organización y otros documentos que haya de someter a la Conferencia, al Consejo o a los Comités de éste. El Director General señalará a la atención de la Conferencia, por conducto del Consejo, las recomendaciones adoptadas por la Comisión que tengan repercusiones en las políticas, el programa o las finanzas de la Organización. Se distribuirán a los miembros de la Comisión y a los demás Estados Miembros y Miembros de la Organización y de organizaciones internacionales, para su información, ejemplares de cada informe de la Comisión, tan pronto como estén disponibles.

8. Observadores

1. Todo Estado Miembro o Miembro Asociado de la Organización que no sea miembro de la Comisión podrá, previa solicitud, estar representado en calidad de observador en las reuniones de la Comisión.
2. Los Estados que, aun no siendo miembros de la Organización, sean miembros de las Naciones Unidas, de cualquiera de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, podrán, previa solicitud y con la aprobación de la Comisión, estar representados en calidad de observadores, de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Conferencia de la Organización en relación con la concesión de la calidad de observadores a los Estados.
3. La Comisión preverá la participación en sus reuniones, en calidad de observadores, de organizaciones intergubernamentales y, previa solicitud, de organizaciones no gubernamentales internacionales que tengan especial competencia en la esfera de actividad de la Comisión, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento.
4. La participación de organizaciones internacionales en la labor de la Comisión y las relaciones entre la Comisión y esas organizaciones se regirán por las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Reglamento General de la Organización, así como por las normas sobre las relaciones con las organizaciones internacionales aprobadas por la Conferencia y el Consejo de la Organización.

9. Reglamento

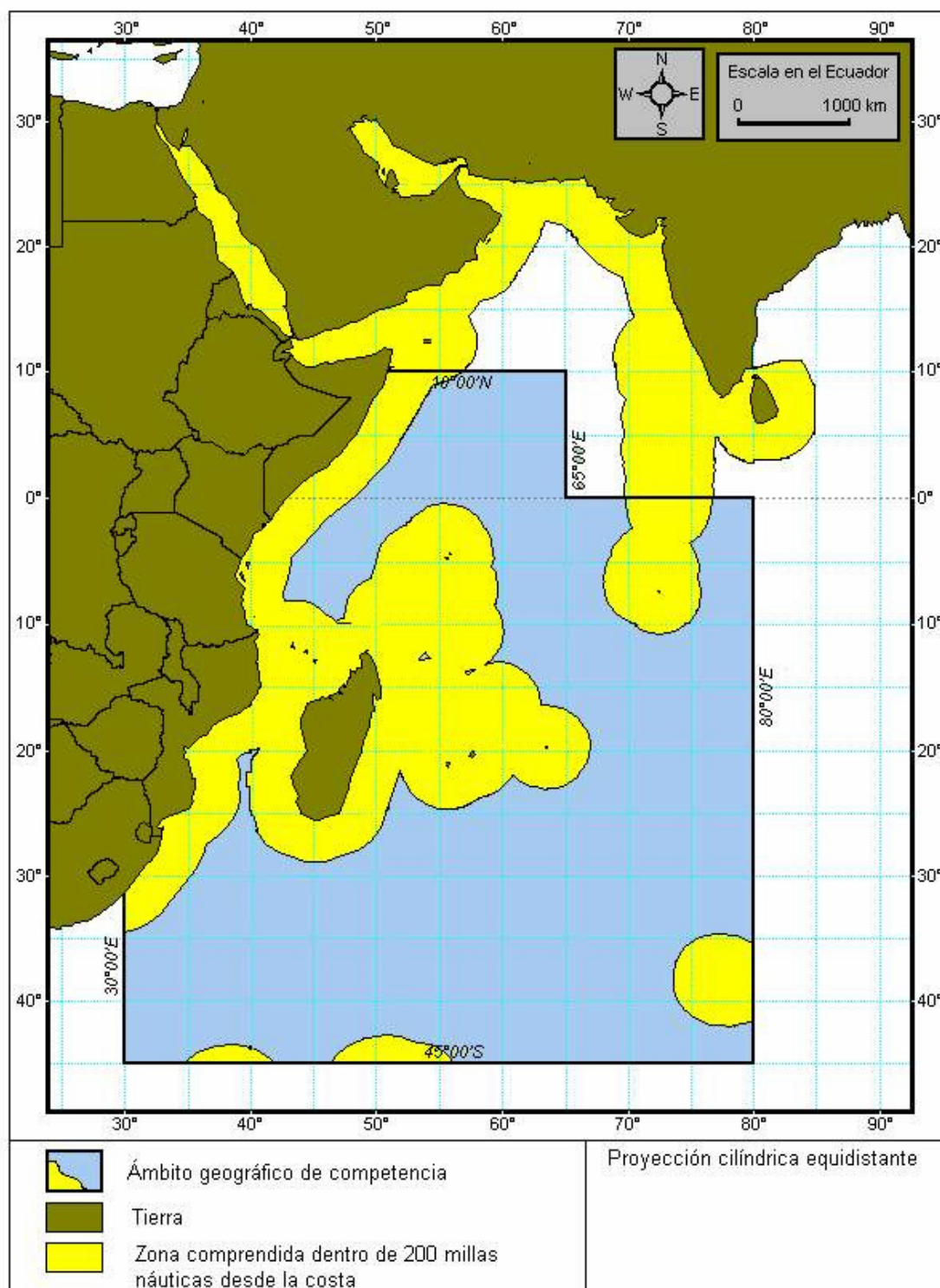
La Comisión podrá adoptar y modificar su propio Reglamento, que será conforme con la Constitución y el Reglamento General de la Organización y con la Declaración de Principios que rigen las comisiones y los comités aprobada por la Conferencia. El Reglamento y las modificaciones que se introduzcan en él entrarán en vigor una vez aprobados por el Director General.

10. Cooperación con acuerdos o arreglos para la ordenación y conservación de los recursos pesqueros de alta mar del Océano Índico meridional

La Comisión, por conducto del Director General, establecerá estrechas relaciones de trabajo con acuerdos o arreglos para la ordenación y conservación de los recursos pesqueros de alta mar del Océano Índico meridional. En particular:

- a) organizará, en la medida de lo posible, reuniones coordinadas con esos acuerdos o arreglos;
- b) asegurará, en la medida de lo posible, la participación documentada y efectiva de los miembros de la Comisión que sean Partes Contratantes en los acuerdos o arreglos en las reuniones de éstos;
- c) asegurará que la Comisión esté debidamente informada de las actividades de esos acuerdos o arreglos.

**Anexo I. Ámbito geográfico de competencia y posible límite exterior de la ZEE
(200 millas náuticas)**



APÉNDICE F

**CALENDARIO PROVISIONAL PARA 2005 DE LOS PERÍODOS
DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS RECTORES Y DE OTRAS REUNIONES
IMPORTANTES DE LA FAO Y CALENDARIO PROVISIONAL PARA 2006**

	2005		2006	
ENERO			24 ARC	30/1-3/2
FEBRERO				
MARZO	26 COFI COFI RM COFO RM 17 COFO	7 - 11 12 14 15-19	28 NERC 80 CACJ	12 - 16 27 - 28
ABRIL	78 CACJ 65 CPPB 19 COAG	4 - 5 11-13 13-16	29 LARC	24 - 28
MAYO	109 PC 93 FC 31 CSA	9 - 13 9- 13 23-26	95 PC 111 FC 28 APRC	8 - 12 8 - 12 15- 19
JUNIO	128 CL	20 - 25	25 ERC	7 - 9
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE	110 FC 94 PC 79 CACJ	19 - 23 19 - 23 28 - 29	32 CSA 96 PC 112 FC	18 - 22 25- 29 25 -29
OCTUBRE	DMA	17 (Lunes)	81 CACJ DMA	2 - 3 16 (Lunes)
NOVIEMBRE	129 CL 33 C 130 CL	16-18 19 -26 28	131 CL	20 - 25
DICIEMBRE				

Eid Al-Adha: 21 de enero de 2005

Pascua: 27 de marzo de 2005

Ramadán: 4 de octubre - 2 de noviembre de 2005

Eid Al-Fitr: 3 de noviembre de 2005

Eid Al-Adha: 11 de enero de 2006

Pascua: 16 de abril de 2006

Ramadán: 24 de septiembre – 23 de octubre de 2006

Eid Al-Fitr: 24 de octubre de 2006

APRC Conferencia Regional para Asia y el Pacífico
 ARC Conferencia Regional para África
 C Conferencia
 CACJ Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos
 CPPB Comité de Problemas de Productos Básicos
 CSA Comité de Seguridad Alimentaria Mundial
 CL Consejo
 COAG Comité de Agricultura
 COFI Comité de Pesca
 COFO Comité de Montes

ERC Conferencia Regional para Europa
 FC Comité de Finanzas
 LARC Conferencia Regional para América Latina y el Caribe
 RM Reunión ministerial
 NERC Conferencia Regional para el Cercano Oriente
 PC Comité del Programa
 DMA Día Mundial de la Alimentación

COMITÉ DEL PROGRAMA

(noviembre de 2003 – noviembre de 2005)

Presidente

Países Bajos (Ewald Wermuth)

Miembros

Afganistán (A.R. Ayazi)
Australia (B. Hughes)
Canadá (B.G. Hankey)
India (G. Nair)
Jamaica (F.B. Zenny)

Líbano (Sra. W. Dikah)
Malasia (R. Bin Khalid)
Nigeria (G.G. Lombin)
República Dominicana (M.A. Caamaño)
Sudáfrica (Sra. M. Mohapi)

COMITÉ DE FINANZAS

(noviembre de 2003 – noviembre de 2005)

Presidente

Perú (R. Seminario
Portocarrero)

Miembros

Côte d'Ivoire (A. Bakayoko)
Estados Unidos de América (J. M. Cleverley)
Italia (A. Zodda)
Japón (Sra. R. Inoue)
Kuwait (Sra. L.A. Al-Saqqaf)

Nueva Zelandia (S.J. Draper)
Pakistán (M. Saleem Khan)
Paraguay (Sra. A.M. Baiardi Quesnel)
Reino Unido (A. Beattie)
Zimbabue (Sra. V. Takaendes)

COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

(noviembre de 2003 – noviembre de 2005)

Canadá
Francia
Filipinas
Guatemala

Iraq
Níger
República Checa

JUNTA EJECUTIVA DEL PMA, 2004

Fecha de expiración del mandato

Elegidos por el Consejo de la FAO

Elegidos por el ECOSOC

31 de diciembre de 2005

Eslovaquia (E)
Finlandia (D)²
Indonesia (B)
Libia, Jamahiriya Árabe (A)
Perú (C)
Suiza (D)¹

Irán, República Islámica del (B)
Japón (D)
Malawi (A)
México (C)
Polonia (E)
Suecia (D)

31 de diciembre de 2006

Angola (A)
Bangladesh (B)
Estados Unidos de América (D)
Nicaragua (C)³
Países Bajos (D)
Siria, República Árabe (B)

Federación de Rusia (E)
Grecia (D)
India (B)
Noruega (D)
Pakistán (B)
Senegal (A)

31 de diciembre de 2007

Alemania (D)
Canadá (D)
Congo (A)
Haití (C)
Níger (A)
Tailandia (B)

Australia (D)
China (B)
Cuba (C)
Etiopía (A)
Noruega (D)
Túnez (A)

- 1 Sustituyó a Bélgica.
- 2 Sustituyó a Irlanda.
- 3 Sustituyó a El Salvador.

MIEMBROS DE LA FAO (188)

(al 27 de noviembre de 2004)

Afganistán	Filipinas	Níger
Albania	Finlandia	Nigeria
Alemania	Francia	Niue
Angola	Gabón	Noruega
Antigua y Barbuda	Gambia	Nueva Zelanda
Arabia Saudita, Reino de	Georgia	Omán
Argelia	Ghana	Países Bajos
Argentina	Granada	Pakistán
Armenia	Grecia	Palau
Australia	Guatemala	Panamá
Austria	Guinea	Papua Nueva Guinea
Azerbaiyán	Guinea-Bissau	Paraguay
Bahamas	Guinea Ecuatorial	Perú
Bahrein	Guyana	Polonia
Bangladesh	Haití	Portugal
Barbados	Honduras	Qatar
Bélgica	Hungría	Reino Unido
Belice	India	República Centroafricana
Benin	Indonesia	República Checa
Bhután	Irán, República Islámica del	República Democrática Popular Lao
Bolivia	Iraq	República Dominicana
Bosnia y Herzegovina	Irlanda	Rumania
Botswana	Islandia	Rwanda
Brasil	Islas Cook	Saint Kitts y Nevis
Bulgaria	Islas Marshall	Samoa
Burkina Faso	Islas Salomón	San Marino
Burundi	Israel	San Vicente y las Granadinas
Cabo Verde	Italia	Santa Lucía
Camboya	Jamaica	Santo Tomé y Príncipe
Camerún	Japón	Senegal
Canadá	Jordania	Serbia y Montenegro
Chad	Kazajstán	Seychelles
Chile	Kenya	Sierra Leona
China	Kirguistán	Siria
Chipre	Kiribati	Somalia
Colombia	Kuwait	Sri Lanka
Comoras	La ex República Yugoslava de	Sudáfrica
Comunidad Europea	Macedonia	Sudán
(Organización Miembro)	Lesotho	Suecia
Congo, República del	Letonia	Suiza
Congo, República	Líbano	Suriname
Democrática del	Liberia	Swazilandia
Corea, República de	Libia	Tailandia
Corea, República Popular	Lituania	Tanzanía, República Unida de
Democrática de	Luxemburgo	Tayikistán
Costa Rica	Madagascar	Timor Leste
Côte d'Ivoire	Malasia	Togo
Croacia	Malawi	Tonga
Cuba	Maldivas	Trinidad y Tabago
Dinamarca	Mali	Túnez
Djibouti	Malta	Turkmenistán
Dominica	Marruecos	Turquía
Ecuador	Mauricio	Tuvalu
Egipto	Mauritania	Ucrania
El Salvador	México	Uganda
Emiratos Arabes Unidos	Micronesia, Estados Federados de	Uruguay
Eritrea	Moldova, República de	Uzbekistán
Eslovaquia	Mónaco	Vanuatu
Eslovenia	Mongolia	Venezuela, República Bolivariana de
España	Mozambique	Viet Nam
Estados Unidos de América	Myanmar	Yemen
Estonia	Namibia	Zambia
Etiopía	Nauru	Zimbabwe
Fiji	Nepal	
	Nicaragua	

ISBN 92-5-305274-0 ISSN 0251-530X



TR/M/J3893S/1/02.05/175